

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE

"ELEMENTOS CRIMINOLÓGICOS EN CASOS DE EXTORSIÓN EN GUATEMALA"
TESIS DE GRADO

YESENIA JOCABED BOLVITO HERNÁNDEZ
CARNET 26103-11

SAN JUAN CHAMELCO, ALTA VERAPAZ, OCTUBRE DE 2017
CAMPUS "SAN PEDRO CLAVER, S . J." DE LA VERAPAZ

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE

"ELEMENTOS CRIMINOLÓGICOS EN CASOS DE EXTORSIÓN EN GUATEMALA"
TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

POR
YESENIA JOCABED BOLVITO HERNÁNDEZ

PREVIO A CONFERÍRSELE

EL TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE

SAN JUAN CHAMELCO, ALTA VERAPAZ, OCTUBRE DE 2017
CAMPUS "SAN PEDRO CLAVER, S . J." DE LA VERAPAZ

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

RECTOR: P. MARCO TULIO MARTINEZ SALAZAR, S. J.
VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO
VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS
SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

DECANO: DR. ROLANDO ESCOBAR MENALDO
VICEDECANA: MGTR. HELENA CAROLINA MACHADO CARBALLO
SECRETARIO: LIC. CHRISTIAN ROBERTO VILLATORO MARTÍNEZ

NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

MGTR. ERWIN ALBERTO LEMUS MORALES

TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN

LIC. MARIO DE JESÚS ESTRADA IGLESIAS

San Juan Chamelco, Alta Verapaz, 29 de Junio 2017

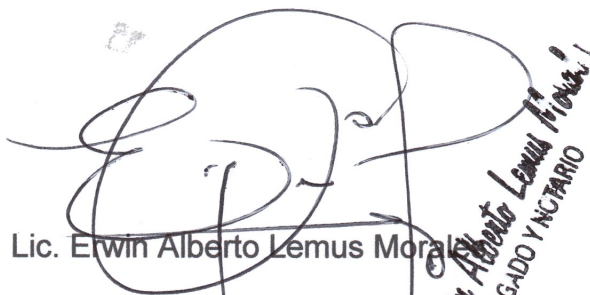
Señor:
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídica y Sociales
Universidad Rafael Landívar URL
Guatemala Ciudad.

Atentamente me dirijo a usted con el propósito de rendir dictamen en mi calidad de asesor del trabajo de tesis titulado **“ELEMENTOS CRIMINOLOGICOS EN LOS CASOS DE EXTORSION EN GUATEMALA”** de la estudiante **YESENIA JOCABED BOLVITO HERNÁNDEZ** carné 2310311.

La temática que se aborda tiene una especial importancia para el fortalecimiento de nuestro sistema de justicia en cuanto a la investigación criminal, aportando elementos criminológicos para la investigación de casos de extorsión en Guatemala.

Por lo anterior expuesto, rindo **DICTAMEN FAVORABLE**, considerando que el trabajo reúne los requisitos exigidos por el normativo para la elaboración de la tesis de la facultad.

Atentamente


Lic. Erwin Alberto Lemus Morales
Asesor
Lic. Erwin Alberto Lemus Morales
ABOGADO Y NOTARIO

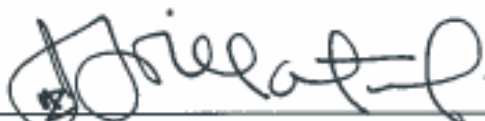
Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado de la estudiante YESENIA JOCABED BOLVITO HERNÁNDEZ, Carnet 26103-11 en la carrera LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE, del Campus de La Verapaz, que consta en el Acta No. 07698-2017 de fecha 24 de octubre de 2017, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

"ELEMENTOS CRIMINOLÓGICOS EN CASOS DE EXTORSIÓN EN GUATEMALA"

Previo a conferírsele el título y grado académico de LICENCIADA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 27 días del mes de octubre del año 2017.



LIC. CHRISTIAN ROBERTO VILLATORO MARTÍNEZ, SECRETARIO
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
Universidad Rafael Landívar



Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado de la estudiante YESENIA JOCABED BOLVITO HERNÁNDEZ, Carnet 26103-11 en la carrera LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE, del Campus de La Verapaz, que consta en el Acta No. 07698-2017 de fecha 24 de octubre de 2017, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

"ELEMENTOS CRIMINOLÓGICOS EN CASOS DE EXTORSIÓN EN GUATEMALA"

Previo a conferírsele el título y grado académico de LICENCIADA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 27 días del mes de octubre del año 2017.



**LIC. CHRISTIAN ROBERTO VILLATORO MARTÍNEZ, SECRETARIO
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
Universidad Rafael Landívar**

AGRADECIMIENTOS Y DEDICATORIAS

A Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo, quien es el dador de vida y la principal fuente del conocimiento, por darme la sabiduría necesaria para concluir un sueño trazado, por ser mi fortaleza en los momentos difíciles.

A Mis Padres Sandra y Alberto por el apoyo incondicional que me brindaron a lo largo de este camino, por la oportunidad de superarme académicamente.

A Mi Esposo Henry Ademar por su amor y por creer en mí, porque en los momentos difíciles del camino estuvo allí impulsándome a seguir adelante.

A Mi Hijo Aaron por ser mi inspiración para luchar por ser mejor persona, por comprender en los momentos de ausencia para ocuparme de mis estudios. Como muestra del infinito amor que le tengo y para que este éxito le sirva como ejemplo para su vida académica.

A Mis Hermanos Fredy, Abner y Daniel como muestra de cariño y ejemplo para ellos. Que todo es posible con esfuerzo y dedicación.

A Mis Guías Espirituales Josué y Brendy Ochoa, por sus oraciones para mi vida.

A Mis Familiares y Amigos que de manera directa e indirecta me apoyaron e impulsaron a luchar por este sueño que hoy es una realidad.

A Mi Coordinador Académico: por motivarme a seguir luchando por esta meta.

A Mi Asesor y Revisor de Tesis por el tiempo dedicado y por la exigencia en la preparación de mi tesis.

A la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar, Campus de la Verapaz.

ÍNDICE		Pag.
CAPÍTULO I		
INTRODUCCIÓN		1
CAPÍTULO I		
LA CRIMINOLOGÍA		
1.1 Etimología y Origen		3
1.1.1 Etimología		3
1.1.2 Definición Científica de la Criminología.....		4
1.2 Clasificación de la Criminología.....		5
1.3 Elementos Criminol.....		7
1.3.1 Elementos Endógenos.....		8
1.3.2. Elementos Exógenos.....		8
1.4 La Criminología y sus Autores.....		8
1.4.1 Cesar Lombroso		9
a. Delincuente Nato.....		9
b. Delincuente Loco o Moral.....		10
c. Delincuente Epiléptico.....		11
d. Delincuente Habitual.....		11
e. Delincuente Ocasional.....		12
1.4.2 Enrico Ferri.....		13
1.4.3 Raffaele Garofalo		13
1.5 El Objeto de la Criminología		14
1.5.1 El Delito.....		15
1.5.2 El Delincuente		17
a. Sujeto Social.....		17
b. Sujeto Asocial.....		17
c. Sujeto Para Social.....		18
d. Sujeto Antisocial.....		18
1.5.3 La Víctima		19
1.5.4 El Control Social		21
1.6 Metodo y Finalidad de la Criminologia		23
1.6.1 Método		23
1.6.2 Finalidad		24
1.7 Política Criminológica		25
1.7.1 Política Criminal		26
1.7.2 Tendencias Político Criminales		27
a. Defensa Social.....		27
b. El Pesimismo Político Criminal.....		29
c. Política Criminal Alternativa.....		29
d. Derecho Penal Mínimo.....		30
1.7.3 Políticas de prevención del delito en Guatemala		31
CAPÍTULO II		
EXTORSIÓN		
2.1 Etimología		32
2.1.1 Definiciones		33

2.2 Origen de la extorsión en Guatemala	34
2.3 Formas de Operar	37
2.3.1 Grandes y pequeños empresarios	37
2.3.2 Personas Particulares	38
2.3.3 Transportistas	39
2.4 Tipos de extorsión y variables	40
2.4.1 Extorsión Sistemática	41
2.4.2 Extorsión Casual	41
2.4.3 El cobro de derecho de piso	42
2.4.4 La sextorsión	42
2.4.5 La Estructura Organizacional del Grupo Criminal	43
2.4.6 Su fuerte presencia en la sociedad	43
2.4.7 La Relación Víctima Delincuente	43
a. Parasitaria.....	44
b. Bimbiótica.....	44
c. Predatoria.....	44
2.5 Formas Comunes de Extorsionar	45
2.5.1 La Extorsión Telefónica	45
2.5.2 La extorsión escrita y verbal	46
2.6 Categorías de la Extorsión	46
2.6.1 Extorsiones Simples	46
2.6.2 Extorsiones Complejas	47
2.7 Tipificación de la extorsión en la ley Guatemalteca	48
2.7.1 Fortalecimiento de la Persecución Penal	49
2.7.2 La extorsión en otras leyes del país	49
2.7.3 Modalidades de la extorsión	50
a. La Coacción.....	50
b. La Amenaza.....	50
c. El Chantaje.....	51
d. El Cohecho Pasivo.....	51
2.8 Casos reales de la extorsión	51
2.8.1 Caso Uno	51
2.8.2 Caso Dos	53
2.8.3 Caso Tres	53

CAPITULO III

LEGISLACIÓN NACIONAL Y LEGISLACIÓN COMPARADA

3.1 Derecho Comparado	55
3.2 Aplicación del Derecho Comparado en Guatemala	56
3.3 Delito de Extorsión en el Código Penal de Guatemala	57
3.4 Delito de Extorsión en el Código Penal de Honduras	60
3.5 Delito de Extorsión en el Código Penal de El Salvador	62
3.6 Delito de Extorsión en el Código Penal de México	66
3.7 Tablas de Comparación.....	71

RESUMEN EJECUTIVO DE LA TESIS

En la actualidad en la sociedad guatemalteca el delito de extorsión es uno de los delitos de alto impacto que más ha aumentado en los últimos días, por lo que es necesario realizar un estudio específico acerca de este fenómeno delictivo.

La presente investigación ha sido desarrollada con el objetivo de determinar cuáles son los elementos criminológicos en casos de extorsión en Guatemala, así como analizar desde el punto de vista de la Criminología el fenómeno del delito de extorsión y realizar un estudio criminológico acerca de las secuelas que afectan a las víctimas.

La Extorsión es un delito que se logra con mayor frecuencia en el país de Guatemala, que aqueja el diario vivir de la sociedad convirtiéndose en una psicosis colectiva que a diario se reporta en las noticias, afectado en tanto a personas particulares, comerciantes, transportistas, pequeños y grandes empresarios dañando su área psicológica, económica, familiar y social de las víctimas. A consecuencia de este flagelo es necesario analizar el perfil criminológico del victimario para poder determinar qué es lo que influye a que cometa tal delito.

Para lograr lo anteriormente descrito, se recopiló información a través de encuestas realizadas a técnicos de escena del crimen, auxiliares fiscales y psicólogos del Ministerio Público, así también a víctimas de casos de extorsión.

La presente investigación muestra como aporte los elementos criminológicos que influyen en un delincuente extorsionista siendo estos los psicológicos, emocionales, económicos, sociales y familiares así, como las secuelas que sufre una persona que es víctima del delito de extorsión.

RESPONSABILIDAD: La autora es la única responsable del contenido y de los resultados obtenidos.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como finalidad dar a conocer los elementos criminológicos que intervienen en el delito de la extorsión tomando como base a la Criminología que se describe como la ciencia del crimen y del criminal cuyo fin es el estudio de las causas que han engendrado el crimen, examinar a los individuos que lo han cometido desde el punto de vista antropológico, filosófico y psicológico, siendo estos los principales elementos a estudiar y los factores que se derivan de cada uno de ellas como el factor cósmico, clima, orografía, hidrografía, geología, altitud, atmosférica, temperatura, social, educación, profesión, hábitos, costumbres, instrucción y condiciones sociales entre otros elementos y factores que intervienen en el estudio del criminal.

El objetivo es enfocar a la criminología y sus elementos antropológicos, filosóficos y psicológicos en el estudio del criminal, buscando conjugar los factores que se relacionan en el diario vivir del criminal, para que de esa manera se puedan formular estrategias de prevención y reducción de este delito. La criminología es la ciencia que puede aportar resultados a través de brindar un estudio acerca de los elementos criminológicos que pueden ser utilizados para que este tipo de delito sea controlado y si fuera posible disminuir la cantidad de extorsiones que ocurren en el presente. Y conociendo el estilo de vida delincuencial será oportuna la investigación y tendrá resultados más efectivos para tratar de controlar este fenómeno descrito como la extorsión.

La extorsión ha ido evolucionando con el paso de los años y ha modificado las formas de operar en la sociedad, por tal motivo se presentan algunos sectores que han sido las víctimas ideales para llevar a cabo sus acciones, las cuales a través del tiempo han dinamizado, también para efectos de la investigación se realiza la tipificación de la extorsión en la ley guatemalteca, así como los decretos que han ido reforzando este delito en las leyes del país, para que pueda ser juzgado de manera específica.

En el documento se presenta a la Criminología como la ciencia encargada de contrarrestar la dinámica del extorsionista y la extorsión en la sociedad, a través de

brindar un estudio acerca de los autores y el aporte que va acorde al tema de investigación.

Uno de los factores que entorpece las acciones de la justicia en este delito, es que los líderes de pandillas reclutan a menores de edad, con la estrategia de evitar que el menor de edad sea penalizado, si en dado caso fuera capturado cometiendo este delito, este factor es utilizado por los adultos a su conveniencia ya que si fuera lo contrario el adulto tendría que pasar unos años privado de su libertad.

Así que como tema central se presentan los elementos criminológicos y su relación con los casos de extorsión, es en este espacio en donde se centra la atención del tema a investigar por las definiciones de los elementos, las características, y la respectiva aplicación que tienen en el fenómeno de la extorsión.

El trabajo finaliza con el tema de análisis y discusión se presenta los perfiles criminológicos y las secuelas en el delito de extorsión, la idea de presentar perfiles tiene como fin dar a conocer especificaciones y variantes en la conducta del extorsionista, además de presentar los factores que promueven al individuo a llevar a cabo este tipo de delito, tales como factores sociales, económicos, educativos y en extremos el religioso.

CAPÍTULO I

LA CRIMINOLOGÍA

La sociedad convive con la conducta de los seres humanos, la cual ha causado daños, el ser humano conociendo la realidad que sufre la sociedad, ha buscado descifrar el origen de los delitos en este caso como la extorsión que en este espacio de la investigación se tiene contemplado presentar a la Criminología como la ciencia que atiende, analiza y propone soluciones para los diferentes fenómenos delictivos, debido a esto la Criminología como tal estudia las conductas antisociales para poder entender cálidamente hacia donde nos conduce sus conocimientos y como debemos actuar para determinar que se debe hacer eficazmente en contra del crimen, previniéndolo o reprimiéndolo, dando a conocer a la criminología, se propone presentar las raíces de la palabra.

1.1. Etimología y Origen

El termino Criminología según el escritor Rodríguez Manzanera¹, en su libro criminología, deduce que el Antropólogo francés Pablo Topinard, utilizo este término para encerrar la varias teorías y escritos que habían surgido en aquel tiempo acerca del delito y el delincuente.

1.1.1 Etimología

La palabra Criminología tiene su origen etimológico de “el latín” crimen criminis, y del griego logos, tratado y considerando el concepto crimen como conducta antisocial, y no como delito, “delito grave o delito de lesa majestad”², esta definición que presenta Rodríguez Manzanera brinda un panorama acerca del significado de la Criminología, otra definición más clara es que etimológicamente se deriva del término latino criminis, que es un término de la familia Léxica formada por cribar (distinguir) entonces crimen seria la acción de cerner, es decir elegir el culpable, “otra acepción es dar sentencia,

¹Rodríguez Manzanera, Luis, Criminología, México, Editorial Porrúa S.A. 1981. Pag. 9

²*Ibid* Rodríguez Manzanera, pág. 10.

castigo o prescripción de la Ley, siendo estos los usos más comunes en latín”³, esta definición cobra sentido desde el punto de vista latín, es decir que ha evolucionado cuando fue siendo adaptado al léxico jurídico como la acción criminal o autor de algún crimen, estas definiciones amplían y brindan la ayuda científica en el fenómeno de la extorsión e inicia a definir los elementos criminológicos que nos ayudaran a comprender el actuar del victimario.

1.1.2. Definición Científica de la Criminología

La criminología como ciencia ha sido cuestionada por diversos discursos para brindar una sola definición, una definición que permite abordar su totalidad es la siguiente; “ciencia que estudia las causas del delito como fenómeno individual y social. Ciencia causal explicativa que estudia la conducta criminal del hombre en la sociedad, en su génesis y en su dinámica, formula recomendaciones de profilaxis delincencial. Estudio de la conducta divergente dentro de ella la infracción, en su origen y desarrollo, con fines político criminales. La Criminología tiene por objeto los fenómenos reales del delito mientras que la ciencia del Derecho Penal se ocupa de sus elementos normativos (a los fenómenos reales pertenece todo psíquico y lo físico; al ámbito de lo normativo pertenecen los valores y el deber ser)”⁴, entonces se deduce que la criminología es la ciencia del fenómeno criminal, estudia la conducta desviada de personas vinculadas a cometer actos que van en contra de las normas legales de una sociedad.

Según lo escrito por Luis Rodríguez Manzanera deduce que la Criminología es un “termino convencional; si se recuerda el derecho romano, observamos que los romanos distinguían entre delitos y crímenes, la diferencia es la siguiente: los crímenes eran perseguidos por el Estado, mientras que los delitos eran perseguidos por particulares, en un principio los crímenes quedaban reducidos a unos cuantos”⁵, en el desarrollo de este tema se encontraron varias definiciones que permiten el acercamiento a una sola definición que esté acorde a los objetivos de la investigación

³ Criminología, Prieto Montes José Luis, Origen Etimológico de la palabra Criminología, 2012, <https://joseluisprietomontes.wordpress.com/2012/05/18/origen-etimologico-de-la-palabra-criminologia/> Consultada 8 de septiembre 2015.

⁴Reyes Calderón, José Adolfo. Criminología, Segunda Edición, México, Editorial Cárdenas, 1998. Pag 5.

⁵Rodríguez Manzanera, Luis, *Op. Cit.* pág. 9

tal como la siguiente, que indica que es una ciencia del crimen y del criminal cuyo fin es el estudio de las causas que han engendrado el crimen, examinara a los individuos que lo han cometido desde el punto de vista antropológico, filosófico y psicológico. “Es la averiguación de todas las influencias generatrices en los crímenes: factores cósmicos (clima, orografía, hidrografía, geología, altitud, electricidad atmosférica, temperatura). Sociales (educación, profesión, hábitos, costumbres, instrucción, condiciones sociales)”⁶.

El objetivo es enfocar a la criminología y sus elementos antropológicos, filosóficos y psicológicos en el estudio del criminal, buscando conjugar los factores que se relacionan en el diario vivir del criminal, para que de esa manera se puedan formular estrategias de prevención y reducción de este delito.

1.2 Clasificación de la Criminología

El enfoque de la investigación se basa en presentar elementos criminológicos en los casos de extorsión, por lo tanto, se presenta la clasificación que posee la criminología para poder entrelazar los sujetos que intervienen en este delito tales como el victimario y víctima. Todo lo presentado a continuación se extrae del “Libro Criminología de José Adolfo Calderón”⁷ en donde brinda en amplio enfoque a la Criminología.

- a. Criminología Académica: Aquella que tiene por finalidad la explicación de la historia, teorías métodos, aplicación de la ciencia en estudio con el solo objeto de su enseñanza, para lo cual se sistematiza. Señala lo que se ha hecho en la materia y lo que se debe hacer. “Pretende sistematizar la historia, las teorías, los conceptos y los métodos criminológicos, con finalidad didáctica”⁸
- b. Criminología Analítica: Aquella que analiza la criminología y la política criminal con el objeto de determinar si han cumplido su cometido. Supervisa el hecho, lo que se hace y no se hace e indica futuras realizaciones. “Su existencia se halla justificada por razones científicas y políticas a fin de citar las frecuentes

⁶Reyes Calderón, José Adolfo. Criminología, Segunda Edición, México, Editorial Cárdenas, 1998. Pag. 3.

⁷*Ibid.* Pag 11, 12 y 13

⁸Rodríguez Manzanera, Luis, *Op. Cit.* pág. 11.

desmedidas pretensiones de la criminología científica, la conocida insuficiencia de la aplicada y la frecuente superficialidad de la académica”⁹

- c. Criminología Científica: Conformada por el conjunto de conceptos, teorías, resultados y métodos que se refieren a la criminalidad como fenómeno individual y social, al delincuente a la víctima, a la sociedad en parte, en cierta medida al sistema penal. “La científica, que podríamos llamar también, y quizá con mayor propiedad teórica, es la Criminología que trata de explicar la conducta antisocial (crimen), el sujeto que la comete (criminal), el que la padece (víctima), al conjunto de conductas antisociales (criminalidad) y a la reacción social que estas provocan”¹⁰
- d. Criminología Clínica: Se dedica su estudio al análisis del delincuente, individualmente visto, con el fin de investigar, comprender describir, interpretar y tratar su personalidad.
- e. Criminología Causal: Tendencia que considera la criminología como aquella ciencia que estudia las causas individuales y sociales del delito con fines de diagnosis y prognosis.
- f. Criminología de la reacción social: Conjunto de teorías que hace énfasis en el estudio de la actuación de la audiencia social, mediante tres procesos diversos de criminalización: 1 Como se manifiesta la reacción social. 2 como esta reacción operándose en el terreno representativo institucional concreto. 3 como esta reacción contribuye a la conducta desviada y a la perpetuación del rol delictivo.
- g. Criminología Sintética: Corriente que considera a la Criminología como la encargada de recopilar los datos obtenidos por otras ciencias o disciplinas, organizarlos y coordinarlos en todos los referentes al delito y al delincuente.
- h. Criminología Socialista: Es la que conoce y estudia las causas de los delitos, “los métodos para su estudio y los medios para prevenirlos en la sociedad socialista.”¹¹

⁹Loc. Cit.

¹⁰Rodríguez Manzanera, Luis, Criminología, México, Editorial Porrúa S.A. 1981 Pág. 10

¹¹ Reyes Calderón, José Adolfo. Criminología, Segunda Edición, México, Editorial Cárdenas, 1998. Pags. 11, 12, 13,14.

En la anterior clasificación de la criminología se mencionan diferentes tipos, pero para interés de la presente investigación se usarán la Criminología Científica y la moderna Criminología Analítica, los diversos modelos teóricos.

La Biología Criminal, la Psicología Criminal y Sociología Criminal las cuales se enfocan a explicar la conducta antisocial y el delincuente que la comete, así también porque se interesa en analizar las reacciones sociales que este tipo de delitos provocan.

El objetivo de la clasificación criminológica es permitir una coexistencia armónica y un buen clima emocional que colabore para tratar al individuo.

La ciencia que se presenta como parte de la investigación resulta ser como lo dice Rodríguez Manzanera "La Criminología no solamente resume, acumula y repite conceptos, sino que, por medio de la síntesis, aporta conocimientos nuevos, con hipótesis y soluciones propias".¹² Y Lavastine dice: Que es el estudio completo e integral del hombre que se preocupa por conocer las causas y los remedios de su conducta antisocial. Es la ciencia Completa del Hombre.

1.3 Elementos Criminológicos:

Son los elementos que, sumados, contribuyen a un determinado resultado criminal. Lo constituyen factores endógenos y exógenos. Esto es a nivel general, es decir, se tienen un conjunto de factores o elementos que pueden ser considerados criminógenos, pero no todos van a influir de la misma manera en todas las personas, por eso se clasifican los factores, pero en cada individuo serán distintos. Los factores endógenos y exógenos no se forman por separado, uno es parte de su estructura hereditaria, que lo forma desde adentro y de la estructura de su ambiente que lo forma desde afuera.¹³ Existen dos factores criminológicos:

¹²Rodríguez Manzanera, Luis, *Op. Cit.* Pág. 15.

¹³ Derecho Penal, Nicolás, Beatriz, Factores exógenos que afectan a la comisión de delitos, 2,014, <http://www.infoderechopenal.es/2014/03/factores-exogenos-comision-delitos.html>, 08/06/2017.

1.3.1 Elementos endógenos:

Son los que nacen con el sujeto y actúan hacia el medio exterior, la estructura y funcionamiento corporal, así como las anomalías o defectos y enfermedades corporales hereditarias o adquiridas. Algunas de las características son el comportamiento de la gente, el carácter, los instintos, la conciencia, el inconsciente, que se refiere a los impulsos ocultos controlados por el consiente.

1.3.2 Elementos exógenos:

Son factores exógenos los que se refieren al ambiente natural ósea, la lluvia, calor, frío, humedad, etc., y los ambientes artificiales formador por el ser humano como por ejemplo el barrio, la vivienda, los medios de comunicación, etc. El ser humano dentro de su ambiente va a tener dos opciones, adaptarse al mismo, o no adaptarse intentando cambiarlo o incluso eliminarlo, de ahí la existencia de personas que se adapten a las normas y de personas que no las aceptan y se apartan de las mismas.

Esto provoca situaciones de rebeldía. Los seres humanos se adaptan a estos medios según se van modificando con el paso de los años, pueden darse casos en los que no se consigue la adaptación y se produce una inadaptación en el individuo, puede llegar mostrarse frustrado por no adaptarse y esto le puede llevar a tener un comportamiento agresivo con todo lo que lo rodea.¹⁴

1.4 La Criminología y sus Autores

Varios son los autores que enfocaron esfuerzos en obras literarias, estudios, ensayos entre otros, en este punto de la investigación se pretende dar a conocer la concepción que promovió a los autores a escribir y construir las bases para esta ciencia, existe cantidad de información, pero me enfocare en relacionarla al tema de

¹⁴Slide Share, Hikal Wael, Criminología etiológica-multifactorial: factores criminógenos, 16 Congreso Mundial de Criminología, 2,011, <https://es.slideshare.net/waelhikal/factores-crimingenos>, 08/06/2017.

investigación para entrelazar la ideas que cada autor formulo, y cuáles pueden ser útiles en el tema de investigación.

1.4.1. César Lombroso

Algunas características que dio a conocer Lombroso en sus estudios, además de los Antropológicos, fue el social, al describir a Villela quien lo relata de la siguiente manera: “La insensibilidad moral y afectiva, la pereza, la ausencia de remordimiento, la imprevisión. El tatuaje, el lenguaje involutivo, metafórico, la escritura jeroglífica. En conclusión el delincuente actual es una cierta reproducción organizada, más o menos acabada del salvaje y el primitivo”¹⁵ algunas características suelen ser muy actuales a las descripciones de Lombroso a cerca del delincuente, es decir se asemeja al comportamiento de un extorsionista, en conclusión Lombroso define que el asesino y todo delincuente es propiamente un criminal nato, es decir que desde su nacimiento es un criminal, este personaje formulo una clasificación del delincuente, influenciado por Ferri, quien es el segundo personaje a tratar. Esta clasificación la realiza de la siguiente manera, basando en lo escrito por Octavio Orellana Wiarco en su libro Manual de Criminología:

a. Delincuente Nato

Esta es la más conocida de la teoría de Lombroso. Lo defiende de la siguiente manera “Es un enfermo, aun cuando no del cuerpo, sino del aspecto moral; padece de locura moral y consecuentemente, no debe tratársele como delincuente al estilo tradicional, sino como a un enfermo, no debe imponérsele una pena, sino reducirsele a prisión, no como un castigo a sus acciones, sino retenérsele como medida de seguridad en atención a su temibilidad”¹⁶. El delincuente según esta clasificación, nace con estos factores que lo hacen semejante al ser humano primitivo, esta clasificación refuerza en gran manera los elementos criminológicos que se trataran, porque brinda una idea de cómo la antropología y sus factores dan información para formar un perfil criminológico acerca del delincuente.

¹⁵*ibid.* Rodríguez Manzanera, Luis, Pág. 253

¹⁶ Orellana Wiarco Octavio, Manual de Criminología, Editorial Porrúa, México, 2007, Pág. 86.

Es en esta clasificación en donde es posible entrelazar los elementos criminológicos para analizar al delincuente que acciona para realizar una extorsión, por algunos rasgos que posee un extorsionista en la actualidad de Guatemala.

b. Delincuente loco o moral

Se refiere a un trastorno que desordena el sentido moral, en el actuar en la sociedad, según la cita refiere a que “la inteligencia no se turba, sino que el trastorno psíquico recae sobre la esfera afectiva, privando en todo o en parte, del sentido moral a la persona, que al no distinguir el bien del mal se convierte en delincuente”¹⁷ en este caso Lombroso incluye a los alcohólicos, al describir que el consumo de alcohol destruye los centros nerviosos y afectan la conciencia moral.

Por lo anteriormente mencionado quiere decir este tipo de delincuente se convierte al momento de no saber diferenciar el bien del mal y cuenta con un problema psiquiátrico, en el caso de delitos de extorsión influye mucho en algunas personas que consumen algún tipo de droga ya que les afecta y no están consiente al cien por ciento de la realidad.

El común denominador entre el delincuente nato y el loco moral, está en que proviene de la infancia o de la pubertad. En base a las características dadas en relación a esta clase de delincuente lo relaciono al tema de investigación puesto que el delincuente extorsionista requiere contar con algunas de las características antes mencionada para poder infringir en el delito como por ejemplo que lo locos morales son muy astutos esto ayuda a facilitar la comisión del hecho, el excesivo egoísmo y la pereza para trabajar.

¹⁷ Orellana Wiarco, Octavio, Manual de Criminología, Editorial Porrúa, México 2007, pág. 86

Delincuente Epiléptico:

Este tipo de individuos reaccionan de manera violenta y después de haber cometido el delito quedan tranquilos y sin aparentes remordimientos, por lo regular pierden el control y sufren efectos poco comunes en su cabeza, las características más comunes en este tipo de delincuentes que se relacionan con el delito de la extorsión son: amor a los animales, sonambulismo, obscenidad, masturbación, homosexualidad, depravación, precocidad sexual y alcohólica, facilidad y rapidez de cicatrización, destructividad, canibalismo, vanidad, doble personalidad, palabras o frases especiales, tendencia al suicidio y tatuajes. ¹⁸

Quiere decir que este tipo de delincuente es por problemas neurológicos y después de cometer un delito bajo los efectos de la enfermedad no tiene el control de su cuerpo y la mayoría de casos no recuerdan lo que sucedió.

c. Delincuente habitual

Este tipo de delincuente, da una posible pauta de contradicción, al señalar que “es aquel que, sin ser delincuente nato, en sentido estricto, lo es por la influencia del medio ambiente social, cometiendo delitos reiteradamente”¹⁹ es decir que en este tipo interviene el medio social como la plataforma que induce a convertirse a ser un delincuente. En esta característica, no es nato, pero las condiciones de vida social, económica y cultura promueven el deseo de la experiencia en convertirse en un ser antisocial, también se resalta que este tipo de delincuentes pueden llegar a cometer delitos graves, pero se concentran en realizar delitos contra la propiedad.

Según García Pablo de Molina²⁰ este tipo de delincuente está íntimamente relacionado con mi tema en virtud de que EL SER DELINCUENTE HABITUAL, obviamente depende en gran magnitud de la influencia de su entorno social, es

¹⁸Orellana Wiarco, Octavio, *Op. Cit.* Pág. 86.

¹⁹*Loc. Cit.*

²⁰García Pablos de Molina, *Op. Cit.* Pág. 65.

decir, se aprende a ser delincuente, por muchas razones, entre las que se encuentran la educación que se recibe en el hogar, el entorno de amigos, el instituto, las condiciones de vida, situación económica y cultural, que en muchas ocasiones crean en el delincuente UNA ANOMIA en contra del Estado.

Con lo anteriormente mencionado quiere decir que por razones ya sea sociales, familiares o labores que rodean al individuo influyen a que este empiece a delinquir y es más daño al patrimonio de las personas que a la humanidad.

d. Delincuente ocasional

Se convierte en delincuente de manera accidental, es decir que existen factores que lo conducen a participar en algún delito, de manera que se interpreta como “ocasional, porque no es nato, ni loco, ni pasional o habitual, pero que comete un hecho antisocial” a este tipo de delincuentes Lombroso²¹ realiza una subdivisión llamada los pseudo criminales, este tipo de delincuente comete delitos involuntarios, en ellos no existe ninguna perversidad, y que no causan daños graves a la sociedad, por lo regular son acusados de hurto, de incendio, de heridas en defensa de la persona y familia.

Con relación a este tipo de delincuente se considera que influye mucho en mujeres y menores de edad ya que son los sectores más vulnerables dentro de la sociedad; ya que en muchas ocasiones les obligan a participar en actos delictivos, tales como prestar una cuenta bancaria, para que en ella se les deposite dinero producto de la extorsión, así mismo se les obliga a recaudar el dinero producto de los ilícitos de extorsión, bajo amenazas de muerte a quién se niegue a prestar colaboración con los líderes de las pandillas.

²¹Rodríguez Manzanera, Luis, *Op. Cit.* Pág. 267

1.4.2. Enrico Ferri

En su obra Sociología Criminal menciona que al revisarse la Historia natural del delincuente “cada dato tiene un valor anatómico, fisiológico, psicológico propio, independientemente de las consecuencias sociológicas que de él se pueda sacar, por lo tanto, el objeto de esta ciencia autónoma es el aspecto técnico de las investigaciones sobre la constitución orgánica y psíquica del delincuente”²²

El análisis de Ferri poseía algunos factores que formaban un conjunto que lo conducía a accionar como un delincuente, es decir que cada ser humano como sabemos es único, pero en el caso del delincuente reunía algunos aspectos únicos que lo hacían diferente ante la sociedad y que lo conducían a actuar de manera antisocial, el aporte de Ferri en el delito es que es un “fenómeno de anormalidad biológica y social determinado por causas antropológicas, sociales y físicas. Los factores sociales preponderan en los atentados contra la propiedad, los biológicos en los delitos contra las personas, aunque los unos y los otros concurren siempre en la determinación de cada delito”²³

Para Ferri desde su punto de vista consideraba que existían factores que hacían o provocaban que un ser humano actuara de forma criminal y que estos factores los hacían diferentes antes las demás personas y que para ellos de debe realizar una investigación comprender el actuar del delincuente.

1.4.3 Raffaele Garofalo

Raffaele Garofalo, consideraba “que el delincuente fuese fatalmente llevado al delito por efecto de las fuerzas que actúan dentro y fuera de él, afirmo al inutilidad de los castigos y sostuvo que el autor del delito no debe ser castigado, solo segregado de la sociedad para dejarlo en imposibilidad de delinquir ulteriormente y para readaptarlo a

²²Vidaurri, Alicia González, Criminología, Editorial Porrúa, México, 2005. Pág. 58.

²³Orellana Wiarco, Octavio, Manual de Criminología, Editorial Porrúa, México 2007, Pág. 97

la vida social, si es posible. Sostuvo además que las penas no deberían ser determinadas de acuerdo a la gravedad del delito, sino a la peligrosidad del sujeto”²⁴

Este autor también propuso cómo demostrar el concepto natural del delito, en una clasificación del delincuente.

- a. Privados del sentimiento de piedad, o sea los asesinos.
- b. Privados del sentimiento de probidad, los ladrones.
- c. Privados de los sentimientos de piedad y probidad, como los salteadores de caminos y los violentos.
- d. Los cínicos, estos eran los violadores, raptos, estupradores, psicópatas sexuales.²⁵

Esta clasificación pretendía establecer que el delincuente era de esa manera por una deficiencia moral, que era muy difícil de corregir por lo cual es propia, que cada delincuente debía ser excluido de una sociedad que poseía tranquilidad.

En conclusión, me permito manifestar que comparto la teoría de Cesar Lombroso referente al delincuente habitual y delincuente ocasional, teorías que se asemejan a la realidad contemporánea, y que no han variado en lo absoluto en cuanto a la investigación del delincuente ya que son los mismos factores que hacen que una persona se convierta en delincuente.

1.5 El Objeto de la Criminología

Su objeto de estudio son las conductas antisociales y los sujetos que las cometen según Rodríguez Manzanera y Bernaldo de Quiroz: Dice dado el delito, el delincuente y la pena. El primero es objeto de estudio del Derecho penal, y la pena de la penología, por lo que la criminología estudia al Delincuente, su personalidad y motivos.

²⁴Orellana Wiarco, Octavio, *Op. Cit.* Pág. 97

²⁵Orellana Wiarco, Octavio, *Op. Cit.* pág. 99

Como ciencia la Criminología posee un objeto, “el objeto de la criminología es la conducta humana peligrosa como fenómeno individual y social en su descripción, diferenciación, correlaciones y causalidad”²⁶, entendiendo el objetivo permite afirmar que la criminología es la ciencia ideal para generar elementos que permitan conocer la conducta del delincuente antes y después de cometer hechos delictivos.

Según don Constantino Bernaldo de Quiróz “define a la criminología como la ciencia que se ocupa de Estudiar al delincuente en todos sus aspectos”, expresando que son tres grandes ciencias las constitutivas a saber: La ciencia del delito, o sea el DERECHO PENAL, La ciencia del delincuente, llamada CRIMINOLOGIA y la ciencia de la pena, PENOLOGIA”²⁷, siendo uno de los pocos que hace diferencia entre criminología y Criminología, que aclara que Criminología es Singular y por lo tanto es el estudio del delito en particular, en tanto que criminología es el plural y es la ciencia que abarca todo conjunto.

Para Gunter Káiser “La criminología es el conjunto ordenado de saberes empíricos sobre el delito, el delincuente, el comportamiento socialmente negativo y sobre los controles de esta conducta”.²⁸

Por lo que anteriormente descrito por los diferentes autores se comprende que el objeto de la criminología es averiguar el motivo y la razón por la cual una persona comente el delito, las circunstancias que lo influyen a comentarlo, para poder averiguar la razón por la cual se cometió dicho delito la criminología necesita el apoyo de otras ciencias.

1.5.1 El Delito

En todas las sociedades existen series de conductas que afectan la armonía de una sociedad y que por consecuencia la misma sociedad tiene que plantear leyes para que estas conductas sean hasta cierto punto castigadas para que disminuyan su práctica, a este conjunto de conductas se les ha llamado delito, esta palabra proviene de una

²⁶ Reyes Calderón, José Adolfo. Criminología, Segunda Edición, México, Editorial Cárdenas, 1998. Pag7.

²⁷Rodríguez Manzanera Luis, Criminología, Vigésima Primea Edición, Editorial Porrúa, México, 2003, Pág. 6

²⁸Káiser, Gunter. Introducción a la criminología. 7ª. Edición. Editorial Dykinson España. 1988 pág. 25

etimología del “latín delictium, expresión también de un hecho antijurídico y doloso castigado con una pena.

En general, culpa, crimen, quebrantamiento de una ley imperativa”²⁹ al definir esta palabra se entiende que es un comportamiento que es promovido por la voluntad humana a contradecir lo establecido por alguna ley, el delito implica la violación de normas sociales, legales que merecen de un castigo o pena, en el sentido de la extorsión la acción se convierte en un delito, por lo tanto la criminología se enlaza para brindar un análisis acerca de este fenómeno quien lo lleva a cabo, como lo lleva a cabo y que razones motivan al delincuente a llevar a cabo tal delito.

Francisco Carrera aporta qué delito es “La infracción de la ley del Estado, promulgada para la seguridad de los ciudadanos, y que resulta de un acto externo del hombre positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso”.³⁰

Emilio Durkheim define al delito como “Toda Ofensa a los sentimientos profundamente arraigados y claramente definidos de la conciencia Social.”³¹

Toda acción o conducta humana, produce una reacción, esta muchas veces puede causar daños a terceros, por lo que en la esfera del daño, se debe atribuir al individuo que ejecuto la acción las responsabilidades que este delito contrae, en otro enfoque analizar el delito de la extorsión corresponde también el atentar contra el patrimonio de la personas, no precisamente el daño y perjuicio es igual si sucede con otro tipo de delitos.

El delito como tal equivale a toda persona delictiva, que ha hecho actos que alteran la armonía de la sociedad, que posee normas que velan por la paz de ella misma.

²⁹Delito, Diccionario Jurídico Elemental, Editorial Eliasta, 1997, Pág. 115.

³⁰ Carrera Francisco, Programa de Derecho Criminal, parte general, volumen I, Editorial Temis, Bogotá, Pág. 41.

³¹Kaiser, Gunter, *Op. Cit.* Pág. 25

1.5.2. Delincuente

La primera interpretación del delincuente, por parte de la CRIMINOLOGIA, fue que El delincuente es un salvaje resucitado en la sociedad moderna por un fenómeno de herencia retrograda de Atavismo. (Cesar Lombroso) Esta palabra, con el concepto que implica, fue en realidad, el signo, el horóscopo de la Criminología. No en vano eran aquellos los días de la Antropología General y de la Etnografía: Los días de Darwin y de Haeckel, De Broca de Topinard, etc.³²

El individuo que ejecuta el delito, para esto se define como delincuente a “la persona que delinque; el sujeto activo de un delito o falta, como autor, cómplice o encubridor. Los individuos que física y moralmente desgraciados desde su nacimiento, que viven en el delito por una necesidad congénita, así como aquellos otros que delinquen reiteradamente por una especie de complicidad del ambiente social en que han nacido y crecido, y que además adolecen de una desgracia y constitución orgánica y psíquica”³³, todo ser humano que esta contra de la ley y acciona contra las normas, se convierte en delincuente.

La criminología se enfoca en este tipo de ser humano para brindar respuestas a las acciones y así poder contrarrestarlas, en el objeto de estudio se centra en el delincuente llamado extorsionista, la criminología se centra por los factores de personalidad tengan una función importante para colaborar con la investigación.

Tipos de Sujeto: Cualquier persona puede cometer actos sociales, asociales, para sociales, o antisociales, pero cuando prevalece determinado tipo de conducta, podemos utilizar otro nivel de interpretación y así distinguir sujetos sociales, asociales, para sociales o antisociales.

- a) sujeto social: El que cumple estrictamente con las normas de convivencia y realización del bien común;
- b) Sujeto Asocial. Se aparta de la sociedad, no convive con ella, vive independientemente, no tiene nada que ver con el bien común, pero sin

³² García Pablos Antonio, Criminología. Una introducción a sus fundamentos teóricos para Juristas 3ª. Edición, España.

³³Delincuente, Diccionario Jurídico Elemental, Editorial Eliasta, 1997, Pág. 115

agredir a la comunidad; (ejemplo: anacoretas, que se separaban de la sociedad para vivir independientemente, con el deseo de superarse personalmente. (quizás egoístamente) También está el Misántropo Aislado. O el Esquizofrénico. Este último que vive su personal mundo interno.

- c) Sujeto Para social: Se da paralelamente, al lado de la sociedad, no cree en sus valores, pero no se aparta de ella, sino que comparte sus beneficios, en mucho depende de ella para sobrevivir. Los sujetos pertenecientes a estos grupos no aceptan las normas sociales o jurídicas, pero las cumple en el mínimo suficiente para evitar ser molestado. No integra los valores generales ni lucha por el bien común, pues tiene sus propios valores y lucha por el bien de su grupo, causa o idea.
- d) Sujeto Antisocial. Agrede al bien común, destruye los valores básicos de la sociedad, no respeta las leyes elementales de convivencia, no vive en sociedad sino contra ella. Respecto al sujeto antisocial: podemos hacer la misma reflexión que hicimos con las conductas antisociales: a la Criminología interesan sobre todo los sujetos antisociales, pero esto no implica a que descuidemos a los sujetos para sociales, que en un momento dado pueden convertirse en antisociales.³⁴

Aunado a lo anterior también existen los sujetos desviados: es aquel que toma un patrón de comportamiento diferente al de la colectividad, y por lo tanto el desviado puede ser asocial, para social, antisocial o aun social (pensemos en los desviados positivos, el santo, el héroe, el genio). La diferencia será de importancia suprema en el momento de planear, ejecutar y evaluar la política criminológica.

Por lo que se entiende a lo que anteriormente se menciono es que cada persona percibe de manera diferente lo que pasa alrededor de ella, por lo que no siempre son los factores que lo impulsan a cometer un hecho delictivo. En caso de las extorsiones son muchas las razones por las que cometen dicho delito ya

³⁴Rodríguez Manzanera, Luis, *Op. Cit.* Págs. 24, 25.

que a veces no es por necesidad sino por tener poder, control, dinero fácil entre otros.

1.5.3. La Víctima

La palabra víctima significa “persona que sufre violencia injusta en su persona o ataque sus derechos”³⁵

En un sentido amplio, siempre hay víctima al cometerse una conducta antisocial, por esto SELLIN³⁶ ha hecho una clasificación de Victimización primaria (Que es la individual), secundaria (Grupos específicos) y la terciaria (que es la comunidad).

El olvido de la víctima puede deberse a varios motivos, quizás nos identificamos más con el criminal, y no con la víctima, pues el criminal es un sujeto que realiza conductas que nosotros desearíamos ejecutar, pero que no nos atrevemos, con la víctima nadie se identifica, nadie desea ser extorsionado, robado, lesionado, violado, torturado, etc.

Para ampliar el termino víctima, se debe de dar a conocer la palabra victimología la cual es la ciencia “que indaga las razones por la cuales alguien puede ser víctima de un delito, aborda su personalidad y sus características biológicas, psicológicas, morales, sociales y culturales, así también las conductas en su estilo de vida que podrían favorecer este rol”³⁷, así como se describe la víctima en este caso es la persona a la que se le pide pagar una cantidad de dinero, para poder continuar con su bienestar en seguridad, economía y familiar, de lo contrario sería eliminada, este es el caso de varios guatemaltecos que diariamente tienen que trabajar para el sostenimiento alimenticio, pero también trabajan para poder pagar las cuotas que se les exige.

Por lo que quiere decir que la victimología es el estudio de las víctimas, su tipo, su participación en el hecho, voluntaria o no, responsabilidad, necesidad de compensación, tratamiento, relación victimario- víctima, sociedad, etc.

³⁵Diccionario jurídico, *Op. Cit.* Pág. 408.

³⁶ Rodríguez Manzanera Luis, *Victimología*, México, Décima Edición, 2007, Pág.73 -74

³⁷ La Victimología, Huerta Pablo, *La Víctima*, [Http://Id.Tudiscovery.Com/La-Victimologa-Una-Disciplina-Al-Cuidado-De-Las-Vctimas/](http://Id.Tudiscovery.Com/La-Victimologa-Una-Disciplina-Al-Cuidado-De-Las-Vctimas/), Consultada 10 De septiembre 2015.

En el caso de las víctimas de EXTORSIÓN en la sociedad Guatemalteca, lo cual se encuentra regulado en el artículo 261 del Código Penal³⁸, establece Quien, para procurar un lucro injusto, para defraudarlo o exigirle cantidad de Dinero alguno con violencia o bajo amenaza directa o encubierta, o por tercer persona y mediante cualquier medio de comunicación, obligue a otro a entregar dinero o bienes, igualmente cuando con violencia lo obligare a firmar, suscribir, otorgar, destruir o entregar algún documento, a contraer una obligación o a condonarla o a renunciar a algún derecho, será sancionado con prisión de seis a doce años incommutables. El cual fue reformado mediante el dto. 17-2009 del Congreso de la república de Guatemala.

Por otro lado, debido a la proliferación de este flagelo, surge La Ley Contra La Delincuencia Organizada, e incluye otros dos tipos penales como lo son “Artículo 10 Exacciones Intimidatorias: Que establece que Quien, agrupado en la delincuencia organizada, organización criminal o asociación ilícita, en abierta provocación o de forma intimidatoria solicite o exija la entrega de dinero u otro beneficio en la vía pública o en medios de transporte, será sancionado con prisión de seis a ocho años. Y el Artículo 11 Obstrucción Extorsiva De Transito.”³⁹

En la actualidad la ciudad capital de Guatemala, Escuintla, Quetzaltenango, Chimaltenango, Mazatenango, entre otros, son los departamentos con mayores estadísticas de EXTORSIÓN, y donde aparece la Cifra Negra de dicho flagelo en todas sus modalidades. Y debido a que se efectúa a través de medios de comunicación, también ha proliferado el delito de ROBO DE EQUIPO TERMINAL MOVIL, con lo cual los delincuentes cometen sus actos al margen de la ley.

Son varias las víctimas de extorsión, algunas denuncian que son víctimas, otras prefieren quedarse calladas por temor a represalias por parte de las pandillas o del crimen organizado que ha tomado el control en algunas regiones del país, ser víctima significa ser la persona perjudicada en todos los sentidos a causa del delincuente que exige estos cobros anómalos.

³⁸Código Penal, República de Guatemala, Decreto 17-73, 05 de julio de 1973, capítulo IV, Art. 261.

³⁹ Ley Contra la Delincuencia Organizada, decreto Número 21-2006, 12 de diciembre 2000, título primero, capítulo segundo, artículos 10 y 11.

1.5.4. El Control Social

La moderna criminología: Se preocupa, también del control social del delito, sin duda por su orientación cada vez más sociológica y dinámica. Pudiera pensarse que ello significa tan solo una ampliación de su objeto, en comparación con los centros de interés de la Criminología tradicional, volcada en torno a la persona del delincuente⁴⁰.

Sin embargo, esta apertura a la teoría del control social representa todo un giro metodológico de gran importancia al que no ha sido ajeno el LABELLING APPROACH, o TEORIA DEL ETIQUETAMIENTO y de la reacción social por la relevancia que los partidarios de estas modernas concepciones sociológicas asignan a ciertos procesos y mecanismos del llamado control social en la configuración de la criminalidad. En este sentido asistimos probablemente más que a un enriquecimiento del objeto de la criminología a un nuevo modelo o PARADIGMA de ésta (el paradigma de control) dotado, por cierto, de una considerable carga ideológica.

El denunciante, la policía, el proceso penal, etc. Se conciben como meras correas de transmisión que aplican fielmente, con objetividad, la voluntad de la ley, de acuerdo con los intereses generales a que ésta sirve.

Para Labelling Approach por el contrario, el comportamiento del control social ocupa un lugar destacado, porque la CRIMINALIDAD, según sus teóricos, no tiene naturaleza ontológica, sino definitoria, y lo decisivo es como operan determinados mecanismos sociales, que atribuyen el estatus criminal: La calificación jurídico penal de la conducta realizada o los merecimientos objetivos del autor pasan a un segundo plano. Más importante que la interpretación de las leyes es ANALIZAR el proceso de concreción de las mismas a la realidad social, proceso tenso, conflictivo y problemático. Indica que el control social no se limita a detectar la criminalidad y a identificar al infractor, sino que crea o configura la criminalidad: realiza una función constitutiva. De suerte que ni la ley es expresión de los intereses generales, ni el proceso de aplicación de ésta a la realidad hace bueno el dogma de la igualdad de los ciudadanos.

⁴⁰ Antonio García Pablos de Molina. Criminología. Como ciencia empírica e interdisciplinaria pág. 66.

El control social es el “estudio de los mecanismos a través de los cuales la sociedad despliega su supremacía sobre los individuos, son siguiendo que estos acaten sus normas de carácter penal”⁴¹, en este aspecto del objeto de la criminología se enfoca en brindar opciones de contrarrestar por parte de una sociedad organizada, para fortalecer el cumplimiento de las leyes que la misma sociedad ha procurado crear y tener la seguridad posible, ante hechos delictivos.

Para García Pablos de Molina el control social lo define como “El conjunto de instituciones, estrategias y sanciones sociales que pretenden promover y garantizar dicho sometimiento del individuo a los modelos y normas comunitarias. El control social dispone de números medios o sistemas normativos: (la religión, la costumbre, el derecho, etc.) de diversos órganos o portadores del mismo (la iglesia, la familia, los partidos, organizaciones, varias, etc.) de distintas estrategias o respuestas (prevención, represión, socialización etc.) de diferentes modalidades de sanciones (positivas, negativas, etc.) y de particulares destinatarios.”⁴²

Norma, sanción y proceso son tres componentes fundamentales de cualquier institución del control social. La sociedad reacciona ante los delitos, pero en algunos debido al temor que se infunde en donde está en riesgo la vida de su familia, se convierte en un panorama poco alentador debido a que la sociedad no puede accionar por la diversidad de amenazas que sufre, acá es donde la criminología interviene a través de sus elementos, para que pueda ser equipada, tanto la sociedad como las instituciones del estado que velan por la seguridad de cada ciudadano, aunque en algunas ocasiones, esto queda en teoría porque dentro de este delito se encuentran personalidades que deberían velar para que este delito se erradique, pero en el caso de la EXTORSIÓN, se hace bastante presión por parte del control social para que se impongan sanciones ejemplares.

⁴¹Criminalística. Mx, Quisbertermo, Objetivo De La Criminología, 2015 [Http://Criminalistica.Mx/Areas-Forenses/Criminologia/392-Objeto-De-La-Criminologia](http://Criminalistica.Mx/Areas-Forenses/Criminologia/392-Objeto-De-La-Criminologia) Consultada 10 De septiembre 2015.

⁴²García de Molina, Pablos Antonio, *Op. Cit.* Pág. 69.

1.6 Método y Finalidad de la Criminología

La criminología adquirió autonomía y rango de ciencia cuando el positivismo generalizó el empleo del MÉTODO EMPÍRICO, esto es, cuando el análisis, la observación y la inducción sustituyeron a la especulación y el silogismo, superando el razonamiento abstracto, formal y deductivo del mundo clásico. Someter a la imaginación a la observación y los fenómenos sociales a las leyes implacables de la naturaleza era una de las virtudes según Comte, del método positivo, del método empírico.⁴³ La criminología es una ciencia del ser empírica; el derecho, una ciencia cultural del deber ser en consecuencia Si el primero se sirve de un método inductivo, empírico, basado en el ANÁLISIS Y LA OBSERVACIÓN DE LA REALIDAD, las disciplinas jurídicas utilizan un razonamiento lógico, abstracto- deductivo. La criminología pertenece a las ciencias empíricas que significa en primer lugar, que su objeto (delito, delincuente, víctima y control social) se inserta en el mundo de lo REAL, DE LO VERIFICABLE, DE LO MENSURABLE, y no en el de los valores. La criminología pretende conocer LA REALIDAD PARA EXPLICARLA.

1.6.1 Método

La criminología es una ciencia empírica, pero no necesariamente experimental. El método experimental es un método empírico, pero no el único, y no todo método empírico, sin embargo, tiene por fuerza naturaleza experimental. La reserva parece obligada, pues el objeto de la investigación o los fines de ésta pueden hacer inviable o ilícita la experimentación y, no obstante, el criminólogo seguirá en condiciones de constatar empíricamente la hipótesis de trabajo con las garantías que exige el conocimiento científico mediante otras técnicas no experimentales, asegurando también así la fiabilidad del resultado.⁴⁴

Mantener pues, que solo es científico lo demostrable de forma experimental en los confines del laboratorio carece de fundamento. Entonces el método empírico no es el único método criminológico. Pues siendo el crimen, en definitiva, un fenómeno

⁴³ Comte Augusto, Discurso Sobre El Espíritu Positivo, Versión y protocolo de Julián Marías, Madrid España, Editorial Alianza 1934, Pág. 54

⁴⁴Rodríguez Manzanera, Luis, *Op.Cit.* Págs. 36, 37 y 38.

humano y cultural, comprender el mismo exigirá del investigador una actitud abierta y flexible, intuitiva, empática, capaz de captar las sutiles aristas y múltiples dimensiones de un profundo problema humano y comunitario.

La criminología se utiliza el método bibliográfico: “esta consiste en que su autor examina las opiniones que se han expuesto sobre diversos tópicos propios de esta disciplina, los analiza críticamente y expone su criterio personal”⁴⁵, otra fase del método de la criminología se basa en la orientación inductiva que consiste en la “observación (directa o indirecta), la experimentación (social o clínica), la encuesta (mediante entrevista o cuestionario), el mecanismo comparativo, analógico o psicológico de los delincuentes”⁴⁶ es así como la criminología basa sus métodos, para facilitar su aplicación, aunque el investigador ponga en práctica los métodos deberá, contextualizar el ambiente que tiene la investigación y emplear la más acondicionada al tipo de investigación.

El método de la criminología permitirá al investigador tener una línea segura para iniciar, desarrollar y concluir una investigación de algún caso de extorsión, existen varios métodos que la criminología propone para llevar a cabo una investigación, pero, la facilidad esta que el investigador será dotado de herramientas llamadas elementos criminológicos, para desarrollar la investigación sin mayor complicación.

1.6.2. Finalidad

La criminología a través de su origen, sus autores y las referencias bibliográficas, llega a este punto en donde parece redondear su terminología, la finalidad desde su concepción fue y ha sido fundamentalmente la de prevenir la delincuencia o la victimización, sea por programas que intenten intervenir en las personas delincuentes, la investigación criminológica puede proporcionar resultados acerca de lo que “da resultados” ahorrando así tiempo y dinero público y privado.⁴⁷ Programas ya puestos en marcha teléfonos móviles para mujeres maltratadas o extorsionadas podrían

⁴⁵ Reyes Calderón, José Adolfo. *Criminología*, Segunda Edición, México, Editorial Cárdenas, 1998. Pág. 8.

⁴⁶Rodríguez Manzanera, Luis, *Op. Cit.* Pág. 39.

⁴⁷Barberet Havican Rosmery, *La investigación Criminológica y la Política Criminal*, Segunda Edición, Sevilla España, 2000, Pág. 223.

beneficiarse de evaluaciones ya realizadas que nos demuestran como tendrían que diseñarse dichos programas para que realmente prevengan o reduzcan la delincuencia.

La finalidad debería seguir vigente en la actualidad, por lo cual a través de esta investigación se darán a conocer los elementos criminológicos como la antropología criminal, la psicología criminal, la sociología criminal entre otros para que auxilien a contrarrestar el fenómeno de la extorsión, quizás en la actualidad solo crean mecanismos para tratar de tener un control parcial de grupos delincuenciales por intereses políticos, pero se corre el riesgo de que en un futuro se pierda en su totalidad el control debido a no seguir manteniendo firme la finalidad de la criminología, la implementación y actualización de los elementos que serían de gran ayuda para llevar a cabo acciones en contra de la extorsión.

1.7 Política Criminológica

Según lo manifestado por ASIES lo define como “responde a muy variadas situaciones que obligan a conceptualizar de forma multidisciplinaria e interdisciplinaria, visto que su entorno a ella confluyen diferentes aspectos y ramas del saber, de los cuales solo algunos de ellos están vinculados a lo jurídico, entre ellos las denominadas instancias de control penal (normas penales, policía, sistema de justicia, cárceles)”⁴⁸ la política criminológica pretende brindar estrategias para anular las acciones criminales.

La política criminal está diseñada para contrarrestar la mayor cantidad de delitos, pero también para realizar estudios que profundicen el tema y lo prevengan desde que el delincuente sea inducido por factores familiares, económicos, sociales y personales, solo de esa manera los elementos criminológicos tomarían efectividad y serían aplicables a los diferentes delitos que se mantienen vigentes en Guatemala.

⁴⁸Alarcón Duque Adolfo, , “Política Criminal en Guatemala”, *ASIES*, No.4 2014, <http://www.asies.org.gt/download.php?get=revista-4--pol-tica-criminal-en-guatemala.pdf> consultada 11 de septiembre 2015

Aunque existan esfuerzos por aplicar y dar a conocer las políticas criminológicas, los distintos sectores del país, principalmente del gobierno que este de turno, no tome prioridad a la criminología solamente quedarán en esfuerzos teóricos, discursos celebres y cuerdos, pero si existiera compromiso para dar marcha a las políticas, serían de gran beneficio.

Para que esto sea realidad se deberían realizar estudios para poder crear políticas criminológicas, porque al notar la deficiencia en seguridad pública, es evidente que ningún gobierno ha priorizado la ejecución de estrategias para la reducción de los delitos.

Entonces quiere decir que la política criminal son las estrategias o medidas gubernamentales formuladas para obstaculizar, controlar, reprimir y prevenir el delito y al delincuente.

1.7.1 Política Criminal

Para Hassemer y Muñoz Conde lo define como “La política Criminal desde una perspectiva criminológica tiene un sentido mucho más amplio: Incluye las Política Jurídico Penales, pero también otras políticas sociales que tienen relevancia para la prevención y la Intervención en el fenómeno delictivo”⁴⁹. Así pues, los cambios en el Derecho Penal y en el Derecho Procesal Penal son tan de interés para el criminólogo como nuevas formas de actuación policial, nuevas prácticas educativas, nuevas respuestas gubernamentales a las víctimas de los delitos y cambios en intervenciones de PREVENCIÓN AL DELITO desde el sector privado. En suma, la política criminal desde un punto de vista criminológico incluye las intervenciones jurídicas y extrajurídicas, pública y privadas que tienen como fin prevenir o reducir la delincuencia, o paliar los costes sociales del mismo.

La política criminal debería ser la encargada de movilizar a los agentes del orden para poder realizar, acciones lógicas, estratégicas y metódicas para poder contribuir en el área de la justicia, así mismo la correcta aplicación sería de gran beneficio para

⁴⁹Barberet Havican, Rosemary, *Op. Cit.* Pàg. 51

poder devolver la paz y el orden en regiones que han sido tomadas por las pandillas y el narcotráfico, y que por lo tanto suele estar sujeta a las extorsiones.

Para tener en claro las dos políticas se da a conocer la diferencia que existe entre ellas, “la Política criminal comprende tácticas y planeaciones desplegadas por los desviados en sus actividades delictivas”⁵⁰ por el contrario “la criminológica previene cuando después de descubrir las causas del delito, busca eliminarlas”⁵¹.

Son dos conceptos que se entrelazan en la aplicación de la prevención del delito, por lo cual es importante el manejo de los dos campos y comprender que se tienen sus bases compartidas, así como su accionar dependen una de otra.

Actualmente los gobiernos de Guatemala han intentado retomar el orden movilizando al ejército, elementos de la Policía Nacional Civil, pero el detalle que ha entorpecido su accionar ha sido seguir una metodología criminológica, que les permitiría realizar acciones más acordes a las necesidades que surgen de los delitos, las autoridades actuales han hecho movilizaciones pero se basan más en improvisar y no en ejecutar planes concretos, esto se debe al poco compromiso de crear estudios criminológicos para erradicar la mayoría de delitos que alteran el orden de la sociedad.

1.7.2 Tendencias Político Criminales

a. Defensa Social

Esta procura proteger a la sociedad de los criminales y a los miembros de la sociedad de caer en el riesgo de la delincuencia, sus principios fundamentales son: “La reacción social; que es auxiliada de tres disciplinas, la criminología, el derecho penal, la política criminal. Es humanista; porque sobre la base del respeto a la dignidad humana, se interesa ante todo por el conocimiento del delincuente.”⁵² La defensa social debería ser priorizada para una buena ejecución y aplicación a la sociedad, tal como se menciona se interesa en conocer al delincuente, no para ser considerado como lo malo

⁵⁰Executor blogger, Política criminológica, 2012, <https://Executorblogger.Wordpress.Com/2012/01/13/Politica-Criminologica/> Consultada 11 De Septiembre 2015

⁵¹*Ibid*, Executor blogger.

⁵²Executor Blogger, Política Criminológica, 2012, <https://executorblogger.wordpress.com/2012/01/13/politica-criminologica/> Consultada 11 de septiembre 2015.

de la sociedad, sino permitiría crear mecanismos que lo conduzcan a reintegrarse a la sociedad y dejar de ser un problema social a ser una persona que ayude al progreso de la sociedad.

Tal es el caso de varios centros correccionales, que son implementados para llevar a cabo esa función, pero es del conocimiento de todos que esos centros solamente funcionan para brindar mejores tácticas a los delincuentes y ser mejores, así también esos centros se convierten en el centro de operaciones para llevar a cabo sus fechorías.

La defensa social debería ser reforzada a través de la creación de áreas de desarrollo de habilidades, aprendizaje de nuevas labores que ayuden a la economía de la sociedad, también se debería priorizar la prevención de actos contrarios a la ley en áreas marginadas por la sociedad, para que sean motivados a buscar formas de poder generar recursos económicos sin violar las leyes.

Debemos tener muy en cuenta que conforme a la teoría del control social la persona que carece de vínculos sociales afectivos, utilitarios o ideológicos con las instituciones sociales como la familia, la escuela, el trabajo u orden social, es una persona que está más predispuesta a delinquir, al comportar el delito un menor coste social.⁵³

La defensa social no debería señalar al delincuente, por el contrario se debería de basar en tomar en serio estudios criminológicos, para dar con las causas que conllevan al ser humano a integrarse a grupos delincuenciales, si existiera más información y generaran más estudios, la defensa social estaría equipada para poder entender que existen elementos criminológicos que pueden ayudar comprender y erradicar las conductas que adoptan los seres humanos.

⁵³Larrauri Pijoan, Elena, Para qué Sirve la Criminología, Barcelona España, Editorial Consejo General del Poder Judicial, 1999, Pág. 166.

b. El Pesimismo Político Criminal

Larrauri Pijoan lo define como “planteamientos eminentemente políticos, le niegan toda finalidad político criminal a la criminología. La ven como un fenómeno desarrollado dentro del sistema”⁵⁴.

Lastimosamente en la actualidad se refleja en el país que no existen esfuerzos serios y objetivos que ayuden a prevenir delitos como la extorsión, ya que este tipo penal surge de una manera abrupta, sin que el Estado implementara mecanismos de prevención, para contrarrestar dicho flagelo, ya que paralelamente a ello debería existir un estricto control de todos los sistemas de Comunicación especialmente empresas de Telefonía, que son empresas que hasta la fecha no tienen un estricto control, y como consecuencia de ello los extorsionistas utilizan aparatos telefónicos y cualquier otro medio para llevar a cabo sus actos delincuenciales.

Al presente solo existen son acciones superficiales, es decir solo quedan en documentos, en estadísticas, y en donde se ven involucrados. El pesimismo político criminal considera al delito y al criminal como algo que es resultado de la sociedad que merece atención, pero que existen otras prioridades como la economía y la diplomacia. Se ha considerado que política criminal, no hay solo una. La política criminal puede defenderse cuando menos basándose en consideraciones de utilidad (en la reducción de delitos), de justicia (aplicación de las penas) o de reparación (a la víctima).

c. Política Criminal Alternativa

Esta tendencia se enfoca en el “cambio del sistema económico político, esta propone mecanismos alternativos con relación al desmoronamiento del derecho penal. Cree que el cambio central se obtiene gradualmente, por donde propone ciertos instrumentos que van reduciendo el alcance del sistema punitivo hasta lograr su desaparición y la del estado”⁵⁵

Esta tendencia realiza cambios para mejorar la inversión en seguridad, quizás pueda considerarse una revolución, pero debería ser dirigida por un grupo de

⁵⁴*Ibid*, Pág. 168.

⁵⁵*Ibid*, Pág. 190.

profesionales que construya bases sólidas, basadas en estudios serios que ayuden a prevenir y erradicar hechos delictivos.

Esta Política aún es muy prematura para nuestro sistema guatemalteco, ya que en cuanto al delito de EXTORSIÓN se refiere, se requiere mecanismos de prevención General y Especial, ya que como es de nuestro conocimiento según las estadísticas se ha incrementado gradualmente dicho delito en todos los departamentos del país. Y el Estado aún no ha podido contrarrestar, mucho menos erradicarlo; y se tiene el pensamiento que la manera de erradicarlo es a través de la imposición de sanciones drásticas, e implementando allanamiento en Cárceles, y allanamientos en zonas que se dice de alto riesgo para capturar jefes y organizaciones criminales, en donde establece según investigaciones provienen el delito de EXTORSIÓN. Lo elemental es entender que se hace necesario efectuar un estudio de la conducta antisocial que produce el delito de EXTORSIÓN, y que sujetos antisociales lo cometen.

d. Derecho Penal Mínimo

Esta perspectiva “parte del supuesto que el derecho penal es violento, selectivo, inadecuado para afrontar los problemas sociales, que a la vez produce más problemas de los que pretende resolver”⁵⁶, esta es común ser mencionada por políticos no muy lejanos en el poder, que la violencia debe ser contrarrestada con fuerza, esta es una tendencia que fue aplicada en otros países y que tuvo como resultado más violencia al querer reducir las acciones de los delincuentes.

Esta tendencia en criterio extremista genera más violencia, pero en un criterio positivo es posible que pueda funcionar, aunque la realidad indica que existen pocas posibilidades. El llamado a todos los sectores de la sociedad, es que se debe mantener un equilibrio, e implementar una cultura de paz, y no de violencia. Ya que es muy frecuente escuchar que cuando un Estado es violento, tiene una sociedad violenta; el Estado el cual debe ir encaminado esencialmente al total respeto de los principios, garantías y Derechos Constitucionales.

⁵⁶*ibid*, Pág. 175.

1.7.3. Políticas de prevención del Delito en Guatemala

La prevención del delito, es conocer con anticipación de una conducta criminal y disponer de los medios necesarios para evitar la ejecución de un crimen.

Para Legins Peter existen diferentes modos de prevención:

- a) Punitiva: Se funda en la intimidación que obliga a desistir por la amenaza penal. (Este medio coercitivo es el más utilizado para el delito de EXTORSIÓN por el estado de Guatemala).
- b) Prevención Mecánica: Crea obstáculos que le cierran el camino al delincuente. Esta prevención es muy incipiente en la política Criminal del Estado.
- c) Prevención colectiva: Detecta y elimina si es posible los factores criminógenos de la vida.⁵⁷

Para Canivell existen diferentes formas de prevención:

- a) Prevención Primaria: Toda actividad general cuyo fin es el racionamiento social.
- b) Prevención Secundaria: Se ejerce sobre personas que tengan probabilidades de cometer delitos o que adopten un género de vida que los induzcan a cometerlo.
- c) Prevención Terciaria: Evitar que personas que ya hayan delinquido o incurrido en actividades peligrosas persistan en su conducta delictuosa y abusiva.⁵⁸

El objetivo de la política criminológica en Guatemala revela que han existido acciones que se han centrado en mantener el control y en la amenaza de la sanción como disuasivo hacia las personas que cometen delitos. En Guatemala la política criminal no ha sido efectiva para erradicar el delito de Extorsión debido a la falta de control tanto en las cárceles como en los departamentos y zonas rojas de la Ciudad Capital. Es evidente que en nuestro país debe de haber cambios para que se apliquen las leyes como se debe, pero para ellos se necesita o debe de existir una conexión con los demás órganos de justicia y seguridad como lo es la Policía Nacional Civil, Ministerio Público, Organismo Judicial.

⁵⁷*Ibid*, Pág. 186.

⁵⁸*Ibid*, Pág. 188.

CAPÍTULO II

EXTORSIÓN

La Criminología no se limita únicamente a lo jurídico, la política Criminal desde una perspectiva criminológica tiene un sentido mucho más amplio: Incluye las Política Jurídico Penales, pero también otras políticas sociales que tienen relevancia para la prevención y la Intervención en el fenómeno delictivo⁵⁹.

Así pues, los cambios en el Derecho Penal y en el Derecho Procesal Penal son tan de interés para el criminólogo como nuevas formas de actuación policial, nuevas prácticas educativas, nuevas respuestas gubernamentales a las víctimas de los delitos y cambios en intervenciones de PREVENCIÓN AL DELITO desde el sector privado.

La palabra extorsión es una palabra que es común en el medio guatemalteco, es temida por empresarios, comerciantes, por pilotos de autobuses y hasta por campesinos quizá por los factores que le acompañan como lo son; la amenaza de muerte, la amenaza verbal, la violencia física y la psicológica, entre otros. Por tal motivo considero importante ampliar de manera clara la conceptualización de esta palabra para realizar un mejor análisis y enfocarla a la realidad nacional.

Los cambios en lo político y en lo económico, el gran desarrollo científico tecnológico en el campo de la electrónica y la computación, el peligroso desarrollo de la ingeniería genética, la eventual comercialización de un sin número de aparatos de alta tecnología, la posibilidad de gravar conversaciones telefónicas, el poder económico del crimen organizado y su acceso a la tecnología, y la penetración del narcotráfico en los más altos niveles de la sociedad y del gobierno, para citar solo algunos de los nuevos factores de la delincuencia en nuestro tiempo, han propiciado enormes como inesperados cambios en la realidad penal de nuestro tiempo, y el delito de EXTORSIÓN no es la excepción.

⁵⁹Barberet Hivican, Rosmery, *Op. Cit.* Pág. 51

2.1 Etimología

Como toda palabra tiene su origen y significado para una mejor comprensión y aplicación se hace necesario indagar y consultar acerca de la etimología de la extorsión, la palabra extorsión tiene su origen del latín “extorsio, extorsionis”⁶⁰ en el que las dos palabras tienen el mismo significado y que se derivan de “extorquere (sacar algo violentamente afuera)”⁶¹ para continuar con el análisis de esta palabra es oportuno aclarar que según la gramática, extorquere está formada del prefijo ex “separación” o “expulsión y el verbo torquere”⁶² que proviene de una raíz que significa torcer, tormenta y tuerto (ofensa, agravio).

Delito se considera como la separación de algún bien material, a través con el uso de violencia, entendida como una amenaza verbal o física, considerando la etimología como base para el análisis y una buena aplicación del término en la investigación, la extorsión se comprende como la acción de apropiarse de algún bien material a través de acciones que promuevan la violencia para adjudicarse de manera ilegal, por parte del victimario definido en este sentido como extorsionista.

A lo largo de la historia, varias palabras ingresan al vocabulario de la sociedad, algunas por razones de empleo, de educación o razones personales, en este sentido ha ingresado la palabra extorsión, en algunas sociedades es común, en otras aun no es mencionada, debiéndose presentar algunas definiciones en la cual se pretende profundizar y contextualizar la palabra extorsión en la sociedad actual.

2.1.1 Definiciones

La Real Academia Española define la extorsión de la siguiente manera, “del latín extorsio. Amenaza de pública difamación o daño semejante que se hace contra alguien

⁶⁰Etimologías de Chile, Extorsión, Chile, 2001- 2015 www.dechile.net/etimologias.dechile.net/extorsion, Consultada 13 de agosto de 2015.

⁶¹*Loc. cit.*

⁶²*Loc. cit.*

a fin de obtener de él dinero u otro provecho”⁶³, otra definición que presenta el Diccionario Larousse es: “Presión que se hace a una persona, mediante el uso de la fuerza o la intimidación para conseguir de ella dinero u otra cosa.”⁶⁴.

Conociendo de manera general el concepto de la extorsión, es ideal analizar lo que dice la ley guatemalteca, específicamente en el Código Penal que dice lo siguiente; Artículo 261; “Extorsión. Quien, para procurar un lucro injusto, para defraudarlo o exigirle cantidad de dinero alguna con violencia o bajo amenaza directa o encubierta, o por tercera persona y mediante cualquier medio de comunicación, obligue a otro a entregar dinero o bienes; igualmente cuando con violencia lo obligare a firmar, suscribir, otorgar, destruir o entregar algún documento, a contraer una obligación, a condenarla o a renunciar a algún derecho, será sancionado con prisión de seis a doce años inconvertibles.”⁶⁵

Acumulando varios conceptos y analizando la etimología es posible agrupar ideas la extorsión es entonces un fenómeno que viola las leyes de un país, ejerciendo acciones que infunden temor de forma grave o leve, promoviendo órdenes para obtener algún beneficio, económico, material o simplemente promover una dinámica de manipulación a la persona o personas que son víctimas, este delito es posible adaptarlo al contexto guatemalteco a través de la forma de actuar de los extorsionistas que utilizan mensajes escritos, llamadas telefónicas, amenazas personales, redes.

2.2 Origen de la Extorsión en Guatemala

La historia de la humanidad ha sido acompañada de delitos y que por consecuencia se van creando leyes, para prevenir estas acciones que atacan la libertad de la humanidad, la extorsión posee origen, tiene su evolución y lastimosamente tiene una realidad en nuestro medio, por tal motivo se considera realizar una cronología acerca del desarrollo de la extorsión en la historia de la humanidad.

⁶³Real Academia Española. RAE, 2015. España. España.

⁶⁴Extorsión, Diccionario Manual de la Lengua Española Vox. Larousse Editorial, S. 2,007.

⁶⁵Código Penal, decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala. Vigencia: Julio 1973.

Cuando la víctima se negaba a entregar el llamado tributo era forzada, utilizando violencia, el robo o la rapiña, tal como se menciona la extorsión se viene practicando como tal desde tiempos remotos.

En el contexto guatemalteco la criminalidad ha tomado nuevas estrategias en los ámbitos en donde puede obtener mejores ingresos económicos, este el caso de nuestro país, el fenómeno de la extorsión tomo fuerza en los años de 1980, en donde se registra según la fuente consultada en donde se mencionan que “tenientes y capitanes se retiraron del ejército en la década siguiente con rangos superiores y mayor control de procedimientos de inteligencia que utilizaban ahora para delinquir”⁶⁶, aunque un registro más antiguo da conocer una edición de Prensa Libre publicado en el año 1968 el cual fue descrito de la siguiente manera “la ola de extorsionismo se desato en la capital desde el 17 de agosto, cuando delincuentes comunes, según informo la policía, se dirigieron por diversas vías a personas de reconocidos recursos económicos, exigiéndoles sumas de dinero que oscilaban entre los Q 5,000 y los Q2,000, por lo que inmediatamente se tomaron las medidas del caso, ante las denuncias presentadas por las víctimas”⁶⁷, la historia guatemalteca esta entrelazada con el delito de la extorsión en donde se puede apreciar que este delito no era comandado por delincuentes, por el contrario eran personas que poseían cargos públicos que tuvieron que desistir por llevar a cabo estas acciones.

Durante el enfrentamiento armado ambos bandos abusaban del poder y a través de amenazas, coacciones, intimidaciones, obtenían dinero, cuyo fin era hacerse de fondos económicos para llevar a cabo las operaciones que ejecutaban en ese tiempo, aunque se observa que realizaban dicha actividad por medio de extorsiones, posteriormente fue surgiendo este delito como un fenómeno de postguerra los años 1990, que era dirigido por varias estructuras organizadas que iniciaron a implementar “por muchos años el secuestro como la principal amenaza a familias con ingresos

⁶⁶Carlos Figueroa Ibarra 2006. Militarización, crimen y poder invisible en Guatemala: el retorno del centauro. Guatemala las causas de la violencia. Incidencia Democrática abril 2009.

⁶⁷Hemeroteca PL, ola de extorsiones en 1968, Prensa Libre, Guatemala, 2015.

advertidos”⁶⁸, otro dato a resaltar es que no solamente fue una acción urbana según lo da a conocer la siguiente cita que indica que “a partir de mediados de la década de los ochenta las organizaciones guerrilleras empiezan a utilizar otra serie de tácticas como son la exigencia de impuesto de guerra y otro tipo de extorsiones, con el objeto de financiar la lucha armada. Sin embargo, los secuestros no desaparecieron de la realidad guatemalteca.”⁶⁹

Dentro de la historia se señala que “a partir de 1997 la prensa escrita empieza a dar cuenta con más regularidad de extorsiones a comerciantes de la zona 1 de la capital. Para los años 2,000, el delito de extorsión empezó a afectar a la sociedad guatemalteca en su conjunto, es decir que la práctica se extendió incrementándose el espectro de la de victimización, haciéndose a la vez mas sistemático y compensando la cantidad de dinero logrando en el pago por rescates con la suma en el número de extorsiones”⁷⁰.

En la actualidad el delito de la extorsión es provocado por las pandillas, que puede ser denominada como una subcultura por la forma y características de las conductas que adoptan los miembros ante la sociedad, las pandillas se han organizado para regir sus fechorías en zonas, barrios y en casos extremos en aldeas de algunos departamentos, esto con el fin de dar marcha a la organización de clicas o células para mantener un control o dominio territorial y tener ingresos económicos constantes, también para realizar otras acciones como el comercio de drogas, para ampliar el territorio que mantienen en su control y lograr así desplazar a las pandillas rivales, que realizan las mismas acciones para poseer un presupuesto para cada una las acciones ilícitas.

⁶⁸ Informe sobre el delito de extorsión, Grupo de Apoyo Mutuo, Guatemala C.A, 2015, <http://areadetransparencia.blogspot.com/2015/02/informe-sobre-el-delito-de-extorsion.html> consultada 11 de agosto 2015

⁶⁹Tomuschat, Crhistian, *Op. Cit.* Pág. 487.

⁷⁰Estudio sobre el fenómeno de las extorsiones en Guatemala, Edelberto Torres Escobar, Estudio sobre el fenómeno de las extorsiones en Guatemala, Guatemala, <http://es.scribd.com/doc/103172578/Estudio-Sobre-El-Fenomeno-de-Las-Extorsiones-en-Guatemala> Fecha de Consulta 09 de agosto 2015.

2.3 Formas De Operar

Este fenómeno ha dinamizado su actuar desde los tiempos en que se hacía una amenaza de forma verbal y personal, hasta en la actualidad que hace uso de los diferentes medios de comunicación que permitan al extorsionista hacer llegar su mensaje a la víctima, a través de estos medios la extorsión ha filtrado su actuar en los diferentes estatus sociales, se ha enfatizado en buscar estrategias para poder ampliar sus ingresos económicos a través de reiterar las consecuencias que sufrirá la víctima si no cumple con la cantidad requerida, además los extorsionistas han ideado métodos, tomando el papel de un investigador, con el fin de obtener información personal de la víctima y su familia, reúnen información básica, horarios de actividades, horarios de trabajo o de estudio, rutinas, estatus económico, información familiar, números de teléfono y de alguna amistad cercana. Según el estudio sobre el fenómeno de las extorsiones manifiesta que “por las características de las víctimas pueden variar considerablemente, así como los periodos de cobro que tienen lugar las exigencias.”⁷¹

En Guatemala el delito de extorsión que afecta a toda la sociedad desde la gente pobre a la gente adinerada, por lo que en base a la estructura que presenta “El Estudio sobre el Fenómeno de las extorsiones en Guatemala, escrito por el consultor Edelberto Torres Escobar”⁷², existen tres grandes sectores en donde la extorsión y el extorsionista suele atacar operar para ampliar sus ingresos económicos. A continuación se detallan:

2.3.1 Grandes y Pequeños Empresarios

Las extorsiones a este sector se caracterizan por las exigencias de pago, se realizan a través de pagos diarios o en algunas ocasiones los pagos son de un periodo más largo, dependiendo de la naturaleza económica que posee la empresa, creando un ambiente de terror por las constantes amenazas de muerte dirigida a dueños y empleados, estas acciones permiten al extorsionista controlar la vulnerabilidad de sus víctimas y por consecuencia obtienen respuestas inmediatas, lo trágico de las

⁷¹Estudio sobre el fenómeno de las extorsiones en Guatemala, Edelberto Torres Escobar, Estudio sobre el fenómeno de las extorsiones en Guatemala, Guatemala, <http://es.scribd.com/doc/103172578/Estudio-Sobre-El-Fenomeno-de-Las-Extorsiones-en-Guatemala> Fecha de Consulta 09 de agosto 2015.

⁷²Loc. Cit.

extorsiones al sector empresarial es que son dirigidas a grandes y pequeños empresarios, afectando así la economía del país porque algunas empresas no poseen el poder económico para sostenerse a sí mismas, ni mucho menos pagar una extorsión de las cuales son víctimas.⁷³

Un efecto característico de las extorsiones en este sector, es que los pequeños empresarios o comercios recién establecidos y son los que menos probabilidades tienen de desarrollarse y establecerse en el mercado económico y van dirigidas desde las empresas de productoras de aguas gaseosas, distribuidores de gas propano, gasolineras, hasta la recién inaugurada tortillería ubicada en la colonia y esto se debe a que las constantes y periódicas cuotas exigidas, generan pérdidas a los pocos ingresos que se adjudican día a día, en el otro extremo se encuentran las grandes empresas en donde es común la amenaza y el accionar violento para exigir el pago de las extorsiones, en casos extremos los pandilleros realizan ataques directos para afirmar las amenazas y darle a conocer al empresario el poder delictivo que poseen estos grupos.

2.3.2. Personas Particulares

Este es uno de los sectores en donde el victimario suele caracterizarse por establecer una conexión a través de una llamada o algún mensaje escrito, presentándole la intención de cobrar una cantidad de dinero por razones que van desde el sector donde vive, hasta por poseer un empleo, de lo contrario se le indica que será víctima de un ataque a su persona o familia si se resiste de no pagar, otro aspecto a analizar es que el extorsionista en primera plana busca conseguir información para aparentar conocer a la víctima, posteriormente una segunda intervención suele ser la de amenazar poniendo en juego la integridad física de la persona y la de su familia, dependiendo de las respuestas que se acumulan se efectúa en si una posible solución, con el fin de obtener ingresos económicos de forma paulatina.⁷⁴

⁷³Loc. Cit.

⁷⁴Loc. Cit.

En la actualidad toda persona está expuesta a ser víctima de extorsiones, puesto que el extorsionista busca controlar áreas, como lo son los barrios, colonias, zonas y en extremo aldeas, esto suele suceder con el propósito de abarcar más territorio y ampliar su modus operandi y de esas maneras obtener mantener con regularidad sus ingresos económicos, no importando la clase social económica para llevarla a cabo.

2.3.3. Transportistas

Según cifras presentadas por diversos medios escritos, se establece que el ataque a transportistas representa una de las maneras de violencia más comunes en el país, esto se debe a que el sector del transporte es víctima constante de extorsiones, y como consecuencia varias empresas se niegan o retrasan el pago de la extorsión y esto origina los ataques directos a los pilotos y ayudantes.

Este es un sector controversial como grupo extorsionado ya que resultan involucrados propietarios y empleados en las dos vías de la extorsión, tal y como los dos sectores anteriores, este sector es el que más información ha generado por las constantes muertes que se tienen como resultado de no pagar la cuota que se estableció en las negociaciones de amenaza, acá los empresarios de buses, pilotos y ayudantes son los objetivos de los extorsionistas, en este tipo de casos se presume existen varios sujetos que intervienen para llevar a cabo las acciones, tales como los mismos empresarios para quedarse en control de las líneas de transportes, los pilotos para aumentar los ingresos económicos y hasta los ayudantes que son amedrentados por las pandillas a través de amenazas familiares o personales, en fin es un sector que más polémica ha desatado por los medios de comunicación, no solo por los casos de alto impacto sino por la gran cantidad de muertes que genera.⁷⁵

Los extorsionistas ha incurrido hasta en la economía de Guatemala, observando los periodos en donde el empleado obtiene beneficios laborales tales como el bono 14, el aguinaldo entre otros, así lo señala una estadística presentada por el área de transparencia al indicar que “es interesante ver como los meses que se reportan con mayor número de denuncias son mayo, junio, julio, octubre y noviembre que coinciden

⁷⁵Loc. Cit.

por lo menos los primeros dos con el bono 14 y el aguinaldo que son retribuciones que se les da a los trabajadores en estas fechas, pero el descaro del delincuente ha llegado al punto de nombrar la extorsión con estos nombres”⁷⁶, según un dato obtenido se menciona las siguientes cuotas a pagar en el delito de la extorsión: “el primer pago o la cuota de ingreso, varía dependiendo del número de unidades de transporte que posea el empresario, si solo posee una unidad el cobro es de Q 10,00.

Este cobro puede llegar a Q 100,000. Entre Q 200 y Q 300 oscilan las cuotas semanales por cada bus, dependiendo del largo de la ruta que atienda la unidad,”⁷⁷ al verificar las cifras que exigen las pandillas, son sumas considerables que significan una notable desestabilización a la economía guatemalteca.

En este sentido los extorsionistas han nombrado varios tipos de extorsiones ubicándolos de acuerdo al calendario que se maneja tales como; el bono navideño y el bono vacacional, aunque cada época surge más extorsiones con su respectivo nombramiento, como se ha mencionado las pandillas buscan formas y maneras de poder aumentar sus ingresos económicos, con este tipo de extorsión existe un tipo penal específico denominado “obstrucción extorsiva de tránsito”⁷⁸.

2.4 Tipos De Extorsión y Variables

La extorsión ha permitido al victimario cambiar su actuar en la sociedad, por lo que estudios acerca de este fenómeno han estructurado los tipos de extorsión como extorsión sistemática y extorsión casual, para tratar este tema tomare como base el estudio “Entendiendo el fenómeno de las extorsiones en Guatemala”⁷⁹, este estudio fue dirigido por una entidad llamada Transcrime para la comisión Europea en el año 2008, que define los tipos de extorsión en dos y las vincula a tres variables principales.

⁷⁶Loc. Cit.

⁷⁷Dedik Corinne y Walter Menchu, Centro de Investigaciones Económicas Nacionales, Entendiendo el Fenómeno de las Extorsiones en Guatemala, Guatemala, 2014, Pág. 24

⁷⁸Ley de Delincuencia Organizada Guatemala, *Op. Cit.* Art. 11.

⁷⁹Dedik Corinne y Walter Menchu, *Op. Cit.* Pág. 19

2.4.1 Extorsión Sistemática

Cuando se menciona el tipo de extorsión sistemática, se da a conocer que el victimario para realizar una extorsión sigue un protocolo para acercarse a la víctima y lograr su fechoría, el extorsionista sigue estrategias para conseguir información que usara en contra de su posible víctima para filtrarle temor en el aspecto de su seguridad personal, es decir que centra, organiza y coordina sus actividades en un punto estratégico, facilitando su dominio y de esa manera no quedara expuesto ante las autoridades y ante su víctima.⁸⁰

Este tipo de extorsión se convierte en una situación de manipulación sin usar demasiada amenaza porque desde un principio el delincuente tomo el control, por seguir una manera que le permite conocer su entorno, esto lo llevo a tener la confianza de poder realizar sus delitos, y solo actúa de manera violenta cuando considera que la situación puede salirse de control.

2.4.2. Extorsión Casual

Este tipo de extorsión sucede cuando el delincuente esta en busca de posibles víctimas, con el fin de progresar e instaurar una extorsión sistemática, esta consiste en lograr realizar la extorsión pero no posee el control, ni la organización completa de su entorno, por lo que no puede establecer ni expandir sus actividades de manera sistemática, en este tipo de extorsión el victimario se enfatiza en buscar victimas de acuerdo a su vulnerabilidad, es decir a sectores que representan alguna debilidad para poder manejar la situación y no quedar expuesto ante las autoridades.⁸¹

La diferencia se encuentra en que el extorsionista desarrolla dos mecanismos en estos tipos de extorsión, “el primero de ellos es el mecanismo de interdependencia entre la víctima y el delincuente y el segundo sucede cuando el victimario usa mecanismos violentos para hacer cumplir su cometido”⁸².

⁸⁰Dedik Corinne y Walter Menchu, *Op. Cit.* Pág. 20

⁸¹*Loc. Cit.*

⁸²*Loc. Cit.*

Este tipo de extorsión refleja la necesidad de priorizar el estudio de elementos criminológicos para conocer el comportamiento del delincuente, los motivos para delinquir y como interactúa con la víctima, de ese análisis se puede partir para realizar capturas y reducir los casos de extorsión, a través de la implementación de estrategias basadas en el estudio criminológico de los individuos que intervienen en estos actos.

2.4.3 El cobro de derecho de piso

Esta forma de extorsionar es dirigida por la delincuencia organizada, quien impone una cuota fija e innegociable que es cobrada a empresarios de transporte, tiendas de barrio y residencias, este derecho de piso es impuesto por la distribución territorial que poseen las pandillas y que luchan por mantener el control de ella y de esa manera seguir financiando los demás delitos que comenten dentro de la sociedad.⁸³

Este tipo de extorsión las víctimas más comunes son los comerciantes o empresarios pequeños, el pago de derecho de piso significa que estas víctimas tienen la obligación de pagar una cuota fija de sus ganancias o ingresos que obtienen a los delincuentes esta es una modalidad de extorsión presencial ya que los delincuentes visitan los negocios creando un gran temor en sus víctimas y las que no pagan su cuota a veces terminan por cerrar sus negocios o bien emigrar hacia otro lado por la vulnerabilidad y falta de protección que existe en la sociedad que actualmente se vive.

2.4.4. La Sextorsión

Otra moderna forma de extorsionar a las personas, especialmente a mujeres puesto que esto se basa más que todo en amenazar a su víctima en base a una fotografía que esta haya compartido por medio de celular o redes sociales en donde se encuentre desarropada o bien realizando actos sexuales, el victimario exige una cierta cantidad de dinero, que envíe otras fotografías o ya bien que mantenga relaciones sexuales con este. Prácticamente en nuestra actualidad la vulnerabilidad ante este tipo de hechos se ve más que todo en jóvenes que incitan a señoritas a fotografiarse partes íntimas de su cuerpo para que posteriormente se las envíen o las compartan mientras que los delincuentes toman ventaja para aprovecharse de la oportunidad. En donde

⁸³Dedik Corinne y Walter Menchu, *Op. Cit.* Pág. 21.

puede surgir un concurso de delitos, como Extorsión y Chantaje O Una Violación a la Intimidad Sexual Artículo 190 Código Penal.⁸⁴

2.4.5 La estructura organizacional del grupo criminal

Esta variable se refiere a una organización que posee estructura para realizar las extorsiones, en caso específico son las pandillas, quienes poseen un orden jerárquico para realizar sus operaciones en lugar determinado, al hablar de estructura se habla de que uno de los integrantes de la organización es quien se encarga de realizar la amenaza y petición del dinero, otro integrante forma la logística del cobro a la víctima y otro posible integrante realiza el cobro, en caso contrario si la víctima no realiza el pago, será otro integrante quien lleve a cabo la amenaza que se le presento en el primer contacto.⁸⁵ Esta variable refleja un orden para llevar a cabo este delito, las pandillas para llevar a cabo sus acciones, dan a conocer una secuencia para poseer el control de actos delictivos que realizan.

2.4.6 Su fuerte presencia en la sociedad

Esta variable se enfoca en que cada organización criminal tiene su zona de seguridad, en donde coordina sus acciones delictivas y otro lugar en donde las ejecuta, con el fin de no ser descubiertos en la ejecución de los delitos, esta es una variable que genera disputas de territorio por parte de las pandillas y carteles del narcotráfico, esto sucede porque cada organización busca zonas o territorios que tengan buena posición social y económica. Se menciona que existen lugares que son totalmente controlados por las pandillas, esto se debe a que las pandillas se han apropiado de territorios para mantener un mejor control ante las pandillas rivales.⁸⁶

2.4.7 La Relación Víctima Delincuente

Esta se interpreta como la variable personalizada porque se centra en ubicar a una víctima en específico logrando una relación que se divide de la siguiente manera:

⁸⁴Código Penal de Guatemala, *Op. Cit.* Art. 190.

⁸⁵Dedik Corinne y Walter Menchu, *Op. Cit.* Pág. 23.

⁸⁶*Loc. Cit.*

a. Parasitaria: esta consiste cuando se exigen pagos periódicos a través de la amenaza y como resultado el victimario logra un primer pago y deja pasar algunas semanas y vuelve a realizar otra amenaza para lograr paulatinamente un pago, pero todo inicia cuando el victimario logra su primer intento, y la víctima cede por la constante amenaza.⁸⁷

Esta se constituye como una variable que puede ser ilustrada como el subir escalones, es así como el victimario se va filtrando para poder conseguir pagos en cortos lapsos de tiempo.

b. Bimbiótica: esta se da cuando las víctimas y victimarios establecen una relación prolongada que produce beneficios a ambos (cobro de extorsión a cambio de una posición monopólica en un mercado geográfico), este tipo de casos son comunes con empresas que desean captar más ganancias, desplazando a las empresas que signifiquen competencia y que a través de mantener comunicación con los victimarios parecieran ayudarse.⁸⁸ Por ejemplo: Empresas que no tienen competitividad con otras, y en virtud de ello recurren a las pandillas, a efecto que eliminen la competencia a través de la AMENAZA, COACCIÓN Y EXTORSIÓN, a cambio de ello les dan financiamiento para el cumplimiento de sus actividades delictivas.

c. Predatoria: Esta consiste cuando el pago extorsivo se exige solo una vez, en este tipo de extorsión, la credibilidad del delincuente se fundamenta en la información entre la víctima y el victimario sumando el factor sorpresa de una llamada no esperada⁸⁹, es decir que se hace una sola exigencia económica, pero la víctima queda con el temor de un próximo cobro. Esta se realiza de esa manera por la fuerte amenaza que se manifiesta para conseguir lo más pronto posible el pago, suele ser solo una pero fuerte cantidad, porque existe la

⁸⁷Dedik Corinne y Walter Menchu, *Op. Cit.* Pág. 25.

⁸⁸*Loc. Cit.*

⁸⁹*Loc. Cit.*

posibilidad de entrelazarse con algún secuestro o atentado contra la vida de la víctima.

Con lo anteriormente mencionado quiere decir entonces que la relación parasitaria que hay entre la víctima y delincuente se da de vez en cuando no es frecuente, la simbiótica es la relación que existe entre la víctima y delincuente beneficiándose ambos por un lado la víctima eliminar a su rival de la competencia y el delincuente el dinero fácil y por último predatoria es cuando el extorsionador llamar por una sola vez exigiendo una sola cantidad de dinero y atemorizando a su víctima con el fin que si se realice el pago.

2.5 Formas comunes de extorsionar

En Guatemala se conocen varias formas de llevar a cabo una extorsión, en caso concreto se darán conocer las más comunes y las que más cifras aportan a este delito.

2.5.1 La extorsión telefónica

Esta forma de extorsión se conjuga con la temida llamada de amenaza, que por lo regular son dirigidas a empresas y que por lo tanto causa temor a las víctimas, por el ambiente de inseguridad que se vive en el país así lo dan a conocer artículos publicados por periódicos locales en donde se menciona que varios casos de extorsión han iniciado a través de una llamada telefónica, o enviando a un miembro del crimen organizado para dejar un teléfono para tener comunicación directa con la posible víctima.

Las llamadas telefónicas son las más comunes en este delito, se dice que la mayoría de las llamadas provienen de centros carcelarios, y que son realizadas por los líderes de las pandillas que se encuentran guardando prisión en esos centros, se dice que “el 80% del total de las extorsiones provienen de algún centro carcelario”⁹⁰, en noticias no muy remotas se ha mencionado el bloquear las señales telefónicas para disminuir este tipo de extorsión, el cual no ha sido tan efectivo por otros fenómenos que

⁹⁰Dedik Corinne y Walter Menchu, *Op. Cit.* Pág. 19.

afecta todos los planes de gobierno como lo es la corrupción de los espacios de justicia, quienes contribuyen a que este delito no disminuya.

Otra característica de esta manera de llevar a cabo una extorsión es que alguien de la pandilla deja personalmente un teléfono y realiza algunas instrucciones para llevar a cabo la comunicación entre el extorsionista y la víctima.

2.5.2. La extorsión Escrita y verbal

Este tipo de extorsión podría decirse que fue la más común por mucho tiempo, esta consistía en hacer llegar un documento que poseía mensajes con palabras vulgares, letra sin estética, dibujos relacionados con la muerte y las instrucciones con un alto grado de amenazas para infundir temor. Esta forma de extorsionar se fue disipando al notar las pandillas el riesgo que consideraba exponerse ante la víctima y la sociedad, por lo que evoluciono a utilizar el medio telefónico para continuar cometiendo este delito. La extorsión verbal consistía en lanzar personalmente las amenazas y girar las instrucciones necesarias para llegar al cumplimiento del pago, aunque no bastaba el gesticular cantidad de palabras vulgares, sino que se hacían acompañar de varios integrantes de la pandilla y que por lo regular portaban armas de alto calibre para infundir el miedo posible a la víctima.⁹¹

De estas formas de extorsión se derivan otras dos que se iniciaron a dar, para poder dinamizar sus acciones y poseer más control en las zonas donde concentran actividades delictivas.

2.6 Categorías de la extorsión

Las extorsiones se caracterizan por ser categorizadas como simples y complejas, a continuación, algunas características de estas categorías.

2.6.1 Extorsiones Simples

⁹¹Dedik Corinne y Walter Menchu, *Op. Cit.* Pág. 18.

Se trata de una “extorsión simple, cuando el delincuente no tiene una estructura que lo respalda, sino que opera solo o con un número de personas muy pequeño”⁹² esta extorsión consiste en dirigir la amenaza a personas que poseen un círculo de amistad, relación laboral o simplemente un intercambio social, sin poseer los medios suficientes para causar un daño grave, solamente se basa en posibles amenazas, pero carece de acciones violentas.

Esta categoría de extorsión es cometida por delincuentes que poseen poca experiencia en llevar a cabo este tipo de delitos, por lo que de manera torpe llevan a cabo sus acciones corriendo con el peligro de ser capturados o sufrir un revés por parte de la víctima al oponerse pagar, tal como lo dice la categoría es una manera simple, no sigue una dinámica definida.

2.6.2 Extorsiones Complejas

Se da cuando el delincuente forma una estructura u organización criminal (Pandillas, carteles del narcotráfico y bandas organizadas) esta extorsión consiste en causar violencia psicológica y física que conlleva varias acciones organizadas, estructuras y dinamizadas y buscan causar el mayor daño posible para tener el control y obtener el pago de las extorsiones.⁹³

Esta categoría reúne un conjunto de pasos a seguir para llevar a cabo una extorsión, esta es llevada a cabo por pandilleros que han enfrentado diversidad de situaciones en donde parecieran perder el control de la situación, pero por su agresividad y violencia logran recuperar el control, llevando a cabo el cobro de la extorsión que se plantearon cobrar. Esta sigue una posible metodología para realizar cada acción de manera segura y que nadie de sus elementos tenga peligro de ser capturado.

Es en este tipo de espacio donde los elementos criminológicos y sus variables como; el hereditario, el nato o el elemento ocasional se entrelazan para realizar un análisis acerca del actuar del extorsionista.

⁹²Dedik Corinne y Walter Menchu, *Op. Cit.* Pág. 22

⁹³Dedik Corinne y Walter Menchu, *Op. Cit.* Pág. 26.

2.7 Tipificación de la Extorsión en la Ley Guatemalteca

Las leyes de Guatemala tipifican y regulan el delito de extorsión en el Código Penal, Decreto 17 -73 del Congreso de la República en el artículo 261, este artículo dice lo siguiente “Extorsión. Quien para procurar un lucro injusto, para defraudarlo o exigirle cantidad de dinero alguna con violencia o bajo amenaza directa o encubierta, o por tercera persona y mediante cualquier medio de comunicación, obligue a otro a entregar dinero o bienes; igualmente cuando con violencia lo obligare a firmar, suscribir, otorgar, destruir o entregar algún documento, a contraer una obligación o a condonarlo o a renunciar a algún derecho será sancionado con prisión de seis (6) a doce (12) años inconvertibles”⁹⁴.

Como antecedente a cerca del delito de la extorsión, este fue reformado mediante el artículo 25 de la ley del Fortalecimiento de la Persecución Penal – LFPP. “Emitido el 14 de abril de 2009, promulgado el 7 de mayo de 2009, entro en vigencia el 15 de mayo de 2009. La ley fue impulsada con el objetivo de brindar mejores herramientas para los fiscales y jueces para la investigación criminal y lograr más condenas para contrarrestar la impunidad en el país. La evolución del crimen, la impunidad, lagunas legales y el mal uso de ciertas disposiciones penales hacían necesario el cambio de algunas normativas, entre otros, el delito de extorsión.”⁹⁵

El Decreto 17–2009 del Congreso de la República, estableció una definición más amplia del delito, se adicionó (exigirle cantidad de dinero alguna con violencia o bajo amenaza directa o encubierta, o por tercera persona y mediante cualquier medio de comunicación, obligue a otro a entregar dinero o bienes) esta ampliación se debió a que el antiguo artículo 261 del Código Penal no tipificaba la palabra “exigirle cantidad de dinero alguna” u obligue a otro a entregar dinero o bienes⁹⁶, la diferencia estaba en; obligar a firmar o entregar algún documento, contraer obligaciones, condonar o renunciar a algún derecho.

⁹⁴Código Penal, decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala. Vigencia: julio 1973.

⁹⁵Dedik Corinne y Walter Menchu, *Op. Cit.* Página 34.

⁹⁶*Loc. Cit.*

Como anteriormente se mencionó que la extorsión está tipificada en el CP como un delito y consiste en forzar a una persona a realizar un pago usando la violencia o generando temor en sus víctimas, este tipo de delito esta figurado en delitos de apoderamiento ya que tiene finalidades de lucro.

2.7.1 Fortalecimiento de la Persecución Penal

El último dato a tratar es que el Artículo de la Ley de fortalecimiento de la Persecución Penal establece que la “inconmutabilidad de la pena, cuando la pena de prisión a imponerse, de acuerdo a las disposiciones de las leyes que se reforman y la presente, sea inconmutable, no procederá a medida sustitutiva alguna”⁹⁷

Con estos esfuerzos se pretendía anular las medidas sustitutivas, que posteriormente la Corte de Constitucionalidad objetó por considerarla una acción de inconstitucionalidad, porque el delito de la extorsión permitía las medidas sustitutivas.

La extorsión en cada artículo es catalogado como un delito contra el patrimonio, aunque la diferencia se encuentra en que la extorsión realiza violencia económica, psicológica y como última acción la violencia física.

2.7.2. La extorsión en otras leyes del país.

La extorsión es un “delito pluriofensivo pues ataca a más de un bien jurídico tutelado a la vez, de esta cuenta Guatemala ha sido uno de los países que reporta altos índices de extorsiones”⁹⁸, debido a esto se encuentra también regulada en la ley contra la delincuencia organizada, tal como lo hace mención.

La ley contra la Delincuencia Organizada (LCDO), regula los siguientes artículos que se relacionan a una forma de extorsión, “Artículo 10. Exacciones intimidatorias. Quien, agrupado en la delincuencia organizada, organización criminal o asociación ilícita, en abierta provocación o de forma intimidatoria solicite o exija la entrega de

⁹⁷ Ley de fortalecimiento de la Persecución penal, Decreto 17-2009, 15 de abril del 2009.

⁹⁸ Informe sobre el delito de extorsión, Grupo de Apoyo Mutuo, Guatemala C.A, 2015, <http://areadetransparencia.blogspot.com/2015/02/informe-sobre-el-delito-de-extorsion.html> consultada 11 de agosto 2015.

dinero u otro beneficio en la vía pública o en medios de transporte, será sancionado con prisión de seis a ocho años.”⁹⁹

“Artículo 11. Obstrucción extorsiva de tránsito. Quien, agrupado en la delincuencia organizada, organización criminal o asociación ilícita, en abierta provocación o de forma intimidatoria solicite u obtenga dinero u otro beneficio de conductores de cualquier medio de transporte por permitirle circular en la vía pública, sin estar legalmente autorizado será sancionado con prisión de seis a ocho años”.¹⁰⁰

Para que estos artículos sean aplicables en el delito de extorsión, se tiene que cumplir con el artículo 2, el cual dice lo siguiente: “Grupo delictivo organizado u organización criminal, para efecto de la presente ley se considera grupo delictivo organizado u organización criminal, a cualquier grupo estructurado de tres o más personas, que exista durante cierto tiempo y que actué concertadamente, con el propósito de cometer uno o más de los delitos siguientes.”¹⁰¹

El delito de la extorsión ha sido detallado de acuerdo a las leyes del país, a continuación, otra información que contribuye a conocer las modalidades de extorsión.

2.7.3. Modalidades de la extorsión

Las modalidades consisten en acciones que conllevan a una extorsión, teniendo como inicio no una extorsión clara y definida, por el contrario, se va desarrollando una posible forma de extorsión.

a. “La coacción, mencionada en el Código Penal, el cual incurre en el delito contra el la libertad y seguridad de las personas, es decir la libertad de obrar, este encaja al advertir de forma futura con el propósito de afectar la acción ejercida por el victimario.

b. La amenaza: Código Penal 215, tipo de delito contra la libertad y seguridad de las personas, acciona contra la libertad de obrar, pero la amenaza va dirigida a la

⁹⁹ Ley Contra la Delincuencia Organizada, Decreto 21-2006, 19, de Julio 2006, 04 septiembre 2006, Art. 2, 10.

¹⁰⁰ *Loc. Cit.*

¹⁰¹ Ley Contra la Delincuencia Organizada, Decreto 21-2006, Congreso de la República de Guatemala, Vigencia septiembre 2009.

vida de la persona, su integridad física o sus bienes, este delito es usado de forma instrumental por el victimario para hacer cumplir la extorsión, afectando especialmente la fase motivacional de la formación de la voluntad de la persona.

c. El Chantaje: Código Penal 262, atenta contra el patrimonio, pero la amenaza va dirigida al honor y el prestigio.

d. El Cohecho Pasivo: Código Penal 439, comete delito de cohecho pasivo el funcionario público que en el ejercicio de su cargo o empleo solicite o acepte (u obligue a otra persona a entregar) cualquier objeto de valor para realizar u omitir un acto propio de su cargo, este delito amenaza la administración pública.”¹⁰²

2.8 Casos Reales De Extorsión

El fenómeno de la extorsión ha dinamizado su actuar en el país, por lo cual también ha existido diversidad de casos que han surgido a través de las personas afectadas, el objetivo de presentar algunos casos se enfoca en conocer las características que posee cada caso y la función que aborda la criminología para llevar a cabo propuestas serias y efectivas en el delito de la extorsión. A continuación, se dará a conocer casos reales, extraídos de Prensa Libre, elaborados por el periodista Alexander Coyoy, publicado el 27 de mayo 2015.

2.8.1 Caso uno

Este caso se relaciona al sector personal y empresarial, el cual dice lo siguiente “Varias familias de Nuevo Chuatuj, Coatepeque, Quetzaltenango, han tenido que abandonar sus viviendas en las últimas semanas debido a que están siendo extorsionados por pandilleros que les piden hasta Q50 mil a cambio de no hacerles daño.

Los extorsionistas actúan de la misma forma que en la capital, donde los delincuentes le cobran dinero a cambio de dejarlos vivir tranquilos. Una de las viviendas que han sido abandonadas por vecinos de Nuevo Chuatuj, Coatepeque, Quetzaltenango, de manera anónima vecinos informaron que las familias que han

¹⁰²Código Penal, Op. Cit. Art. 215, 263 y 439.

abandonado su vivienda, las ponen en venta para resguardar su integridad física y la de sus seres queridos. Recientemente, una familia se fue del lugar debido a que los malhechores le exigieron Q50 mil, pero por no tener más dinero solo entregó Q5 mil.

Supuestamente los delincuentes llegaron una noche y dispararon al aire para intimidar a la población, para que supieran que no estaban jugando”.¹⁰³ Debido a esta situación, varios comercios han tenido que cerrar. Además, los propietarios del transporte urbano también pagan una cuota para que los dejen trabajar y evitar ser víctimas de ataques armados contra las unidades y pilotos. Otro vecino dijo que los extorsionistas son de la misma comunidad, pero lamentablemente los padres saben lo que sus hijos hacen y cubren sus fechorías y los esconden cuando son buscados por las autoridades. “Los padres se vuelven cómplices o nunca pudieron corregir a sus hijos cuando eran pequeños y ahora viven con temor a ser víctimas de ellos”, afirmó un poblador. Otro vecino señaló que la comunidad debe unirse para evitar más violencia, ya que la población ha sido catalogada como punto rojo en el municipio. “Las viviendas abandonadas se vuelven nido de pandilleros y son utilizadas para ultrajar a mujeres”, manifestó.

El inspector de la Policía Nacional Civil Quiej Guzmán explicó que no han recibido ninguna denuncia por parte de los pobladores afectados, pero ahora que ya tienen conocimiento del caso, coordinarán patrullajes en esa comunidad e investigarán esa situación.

Las características que posee este caso se manifiestan en el hecho de que las autoridades no poseen ninguna denuncia por parte de las personas afectadas, quizás no se han dado las denuncias correspondientes porque no existe información alguna para ayudar a las personas afectadas a seguir una línea de denuncia que les permita dar a conocer como son perjudicados ante este delito y quienes lo generan. Otro dato a resaltar en este caso, es al sector a donde dirigen la extorsión que va desde una

¹⁰³ Alexander Coyoy, Familias abandonan sus viviendas por constantes extorsiones en Coatepeque, Prensa Libre, Guatemala 27/05/2010.

persona particular hasta una empresa formal, a quien gradualmente se le incrementa la cuota a pagar.

2.8.2 Caso dos

El siguiente caso se enfoca al sector personal y a la forma de extorsión del cobro de derecho de piso. Este caso fue extraído de “El Periódico” en la fecha 27/ 05/ 2015, que dice lo siguiente; “Todo se dio cuando a principio de este año los muchachos empezaron a exigir cantidades muy altas de extorsión, entre Q 25 mil para los negocios y hasta Q 60 mil por las casas, por el derecho de vivir en ellas, ya no se conforman con Q 350 a Q 500. Por eso mira usted que en cada cuadra hay por lo menos una casa abandonada. En la colonia El Limón, zona 18 los afectados dan cuenta de otra panadería que funcionaba desde hace 29 años en el lugar. A ellos les pidieron Q 100 mil, pero como no pagaron balearon el local y los dueños se fueron dice uno de los entrevistados. Méndez es dueño de dos carnicerías y relata que las extorsiones regresaron a la zona 18. Ahora pidieron Q 15 mil, le informa a una oficial de la Unidad de Extorsiones” ¹⁰⁴

Este caso se caracteriza por la expansión y la forma en que los pandilleros se adjudican de territorios, para lograr de esa manera tener mayor control, además que atacan al sector empresarial con altos cobros de extorsión. La criminología puede proporcionar las herramientas necesarias para conocer el comportamiento gradual, prevención de las pandillas y evitar que continúen operando en esos sectores, esto es posible a través de la creación de políticas criminológicas, basados en estudios y análisis del delito de la extorsión.

Un caso real enfocado al sector de transporte, extraído de la página Entendiendo el fenómeno de las extorsiones indica el siguiente:

2.8.3. Caso Tres

“Roberto es transportista. En segunda generación lleva el negocio familiar. Se nota que es un hombre trabajador. “El negocio ha cambiado” explica en el 2005 empezaron a

¹⁰⁴ Las Extorsiones, El Periódico, Guatemala, 27 de mayo 2015, Pág. 18

extorsionarnos. Le entregaron un celular a uno de mis pilotos para que me lo hiciera llegar. Al rato llamaron a pedir cuota y de ahí nunca se acabó. “Esto fue hace 9 años, cuando ese fenómeno delincuenciales todavía era poco conocido. Desde ese tiempo ha desembolsado miles de Quetzales y sufrido varios ataques a sus unidades con el resultado de 4 pilotos y 2 empresarios (de la asociación que representa) muertos, un ayudante de bus quedó inválido, 2 pilotos fueron lesionados y 12 usuarios heridos. “Claro, fui a denunciar” revela, y “tenía la esperanza que ahí iba a terminar esa pesadilla”.

Mi caso se investigó durante casi un año, se realizaron capturas y se celebró el juicio. Hasta se lograron condenas para los culpables” Pero seis semanas de haber sido capturados y reclusos los sindicados, le hicieron llegar un nuevo teléfono celular y la historia inició de nuevo.

El transportista sospecha que fueron integrantes de la misma pandilla “Es muy frustrante que haya tanta incapacidad de controlar las cárceles y las extorsiones continúen”. Explica con voz agitada. Con tristeza añade que hace poco mataron a su piloto más antiguo que tenía seis años de laborar en la empresa “Era buen trabajador, dejó cinco hijos huérfanos. Le pegaron cinco balazos. Yo no quiero más muertos” Y concluye, como muchos de sus colegas “Prefiero pagar la extorsión que exponerme a sufrir un ataque”¹⁰⁵

Este caso manifiesta lo más común en el actuar de las fuerzas de seguridad y el orden, así como el sistema de justicia, que débilmente no realizan esfuerzos por evitar que las extorsiones se propaguen. Tal como lo indica el caso, siguió un proceso para evitar seguir siendo extorsionado, lo cual le duró poco tiempo, porque existe gran posibilidad de que desde la cárcel siguieran coordinando las extorsiones para la empresa que es propietario. En este asunto es en donde se ve de emergencia realizar estudios enfocados al delito de la extorsión, fundamentados en la criminología que se encarga de proponer análisis del delincuente y el delito que se comete.

¹⁰⁵Dedik Corinne y Walter Menchu, Centro de Investigaciones Económicas Nacionales, Entendiendo el Fenómeno de las Extorsiones en Guatemala, Guatemala, 2014, Pág. 26.

CAPITULO III

LEGISLACIÓN NACIONAL Y LEGISLACIÓN COMPARADA

3.1 Derecho Comparado

El derecho comparado es una disciplina que confronta las semejanzas y diferencias de los diversos sistemas jurídicos vigentes en el mundo con el propósito de comprender y mejorar el sistema jurídico de un determinado país.

La Dra. Consuelo Sirvent Gutiérrez lo define como, “El derecho comparado obedece a que el ordenamiento jurídico difiere de un país a otro. Así, su estudio es necesario para apreciar tanto las diferencias y las semejanzas como los defectos y los aciertos de ese orden, esto con el fin de perfeccionar las instituciones de un país y, por ende, su sistema jurídico.”¹⁰⁶

Para Eduardo García Máynez, “es el estudio comparativo de instituciones o sistemas jurídicos de diversos lugares o épocas, con el fin de determinar las notas comunes y las diferencias que entre ellos existen, y derivar de tal examen conclusiones sobre la evolución de tales instituciones o sistemas y criterios para su perfeccionamiento y reforma”.¹⁰⁷

Según David René, define el derecho comparado como, “Derecho Comparado, disciplina que se ocupa del estudio de instituciones jurídicas o sistemas de Derecho localizados en lugares o épocas diversas. Su finalidad es indagar puntos de coincidencia y diferencias específicas, arrojando luz sobre la evolución y desarrollo de tales instituciones y sistemas, permitiendo aportar datos tendentes a su mejor conocimiento, y subrayar carencias susceptibles de ser corregidas en el futuro. Las principales finalidades perseguidas por el Derecho comparado son: investigar la esencia del Derecho y las leyes o ritmos de su evolución; investigar el Derecho positivo,

¹⁰⁶ Dra. Consuelo Sirvent Gutiérrez, Derecho Comparado, México, Editorial Porrúa, 2002, Pág. 47-57

¹⁰⁷ Eduardo García Máynez, Introducción al estudio del Derecho, México, Editorial Porrúa, 2002, Edición 53. Pág. 14.

contrastando entre sí distintos conceptos jurídicos, categorías de conceptos, sistemas jurídicos o grupos de sistemas.”¹⁰⁸

Fernando Jesús Torres Manrique lo denomina, “El Derecho Comparado es la disciplina jurídica que estudia el método comparativo, comparaciones, microcomparaciones, macrocomparaciones, comparaciones externas, recepciones, recepciones internas, recepciones externas, trasplantes, trasplantes internos, trasplantes externos, todos aplicados al Derecho, buscando determinar similitudes y diferencias al igual que causas y consecuencias. Es decir, para algunos autores el mismo es un método y para otros es una ciencia, pero para otros es una disciplina jurídica.”¹⁰⁹

Tomando en cuenta las diferentes definiciones de los autores anteriormente mencionados se define como derecho comparado es una disciplina jurídica que permite estudiar y comparar los demás derechos o leyes de los diferentes países que solucionan los mismos problemas con el fin de mejorar el derecho nacional y tener una mejor comprensión del derecho internacional.

3.2 Aplicación del Derecho Comparado en Guatemala.

Teniendo ya una definición de lo que es el delito de la Extorsión y el derecho comparado, antes de entrar a conocer la forma de cómo se regula la extorsión en otros países, se considera importante dar a conocer que el derecho comparado significa que es una disciplina jurídica y no una rama del derecho, que consiste en la investigación jurídica de legislaciones de otros países y su comparación unos con otros y así poder llegar a una conclusión que contribuya al enriquecimiento jurídico del país.

Este capítulo se basará sobre la aplicación del derecho comparado en Guatemala, se realizará un pequeño estudio sobre el Delito de Extorsión en Guatemala, su tipificación, sanción y se comparará el mismo delito de extorsión con los Países de Honduras, El Salvador y México, para determinar si es igual la legislación en los países ya anteriormente fueron mencionados.

¹⁰⁸David, Rene, Los Grandes Sistemas Jurídicos Contemporáneos, México, Decima Primera Edición, 2010.

¹⁰⁹ Fernando Jesús Torres Manrique, Derecho Comparado.

En cada país se presenta un problema equivalente que afecta no solo a una persona sino a muchas, sin embargo, el delito de extorsión presenta fases de difícil comparación empírica, en los países que han surgido este delito son diferentes entre sí por los escenarios históricos, sociales, culturales y políticos que se vive en cada uno de ellos.

En muchas ocasiones para poder comprender el derecho de un país, es necesario investigar la forma de cómo se encuentra el derecho de un país regulado, en otras legislaciones para poder realizar un análisis comparativo, a continuación, se detalla cómo está regulado el delito de extorsión, como se combate, el proceso que se deberá de realizar, las instituciones que están vinculadas a erradicar este mal que afecta no solo estos países sino a nivel internacional.

3.3 Delito de Extorsión en el Código Penal de Guatemala

Según estudio realizado por el Centro de Investigaciones Económicas Nacionales (CIEN), señala que, después de los homicidios, la extorsión es el segundo mayor problema de seguridad de los guatemaltecos. Sin embargo, las cifras disponibles no cuentan la historia completa. La Fuerza de Tarea contra Extorsiones (FTE) de la policía indica que de las extorsiones realizadas el 80% son realizadas desde las cárceles del país. Mientras que sistema penitenciario sostiene que solo el 5% de las extorsiones son realizadas desde las prisiones, esto indica que no se tienen datos concretos respecto a este delito. Según informes policiales las denuncias de extorsiones el 70% tuvieron como objetivos casas familiares, mientras que el 23% de las empresas fueron víctimas de extorsión y el 6% estuvo concentrado en el sector del transporte.¹¹⁰

La Fiscalía de Sección contra el Delito de Extorsiones del Ministerio Público (MP), explica para entender este crimen primero hay que conocer los tipos de extorsionadores que operan en el país, los cuales son: el imitador, el Llanero Solitario y la banda.

¹¹⁰Centro de investigación del crimen organizado, Cawley, Marguerite, Las dimensiones ocultas de las extorsiones en Guatemala, Guatemala, 2014, <http://es.insightcrime.org/analisis/dimensiones-ocultas-extorsion-guatemala>, consultado el 19/04/2017.

Según informe realizado por el Movimiento Pro Justicia, indica que cada vez se ve que más mujeres y menores de edad se involucran en las estructuras dedicadas a la extorsión. La modalidad que persiste es la entrega de teléfonos celulares, amenazas directas o bien los delincuentes disparan y después entregan el teléfono para amedrentar, o matan primero y después exigen algún pago. De igual forma se resalta la falta de control del Sistema Penitenciario para evitar que los reos extorsionen mediante llamadas telefónicas desde las cárceles.

Como herramienta para el combate del delito de extorsión el Ministerio Público creó la aplicación Reportes MP, la cual está disponible para el sistema Android, el cual permite hacer denuncias en caso de ser extorsionado, alerta a los ciudadanos cuando una llamada proviene de un número que es utilizado para extorsionar, esta aplicación es capaz de grabar la extorsión y la envía al Ministerio Público para que pueda ser recopilada como evidencia.

Como anteriormente ya se mencionó que el delito de extorsión en el Código Penal de la República de Guatemala lo define como en el “Artículo 261. Extorsión. Quien, para procurar un lucro injusto, para defraudarlo o exigirle cantidad de dinero alguna con violencia o bajo amenaza directa o encubierta o por tercera persona y mediante cualquier medio de comunicación, obligue a otro a entregar dinero o bienes; igualmente cuando por violencia lo obligare a firmar, suscribir, otorgar, destruir o entregar algún documento, a contraer una obligación o a condonarla o a renunciar a algún derecho, será sancionado con prisión de seis (6) a doce (12) años incommutables.”¹¹¹

En el Código Penal se refiere cuando una persona comete dicho delito, normalmente son más de dos personas que se organizan para realizar estos actos delictivos, para eso existe en Guatemala la Ley Contra la Delincuencia Organizada.

La Ley Contra la Delincuencia Organizada en el Título Primero, Capítulo Segundo, en el Artículo 2, define. Grupo Delictivo organizado u organización criminal. “Para efectos de la presente Ley se considera grupo delictivo organizado u organización

¹¹¹Código Penal, República de Guatemala, *Op. Cit.* Artículo 261

criminal, a cualquier grupo estructurado de tres o más personas, que exista durante cierto tiempo y que actué concertadamente, con el propósito de cometer uno o más delitos siguientes.”¹¹²

En Guatemala existe la Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia que no solo se trata de proteger de los derechos de los menores de edad sino hay un apartado que habla sobre los Adolescentes en Conflictos. “Art.132 Termina Conflicto con la ley Penal. Debe entenderse como adolescentes en conflicto con la ley penal a aquel o aquella cuya conducta viole la ley penal.”¹¹³

Así mismo habla sobre el proceso que se debe de tener con el adolescente que cometió el delito, los niños menores de 13 años no son considerados adolescentes, aunque hayan cometido un delito o falta no son procesados sino solo se les busca ayuda médica, psicológica, y pedagógica según el artículo. 138 de la Ley PINA.

En el Derecho Guatemalteco existe una jerarquía normativa a la que se conoce como Pirámide de Kelsen, en ella en la cúspide se encuentra la Constitución de la República de Guatemala donde establece los derechos de los habitantes y la organización del estado, seguida de las leyes ordinarias donde se desarrolla la constitución, reglamentos donde se regula lo práctico de una ley sin ampliarla o modificarla, seguido las sentencias donde se individualiza la legislación y se aplica la ley del caso concreto; y por último Actos de Ejecución.

En la Constitución Política de la República de Guatemala “Artículo 20. Menores de Edad. Los menores de edad que transgredan la ley son inimputables. Su tratamiento debe estar orientado hacia la educación integral propia para la niñez y la juventud.”¹¹⁴, en Guatemala según el Código Civil Artículo 8 se considera menor de edad a las personas que estén por debajo de los 18 años, por esa razón actualmente las personas adultas instan a los menores de edad para poder cometer extorsiones y otros delitos, ya que como la Constitución de Guatemala es la Carta Magna y no se debe de contradecir con otras leyes por lo tanto establece que los menores de edad no son inimputables y el

¹¹²Ley Contra la Delincuencia Organizada, *Op. Cit.* artículo 2.

¹¹³ Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia, Decreto No. 27-2003, 04 de junio 2003, Art. 132 y 138.

¹¹⁴Constitución Política de la República de Guatemala, Acuerdo legislativo No. 18-93, 17 Noviembre 1993, Art. 20.

Código Penal en el artículo 23 lo confirma, aunque en la ley PINA juzga del comportamiento delictivo de un menor de edad, aquí se genera una controversia ya que no se les puede procesar ni mucho menos imponer una pena según Constitución y Código Penal; porque en la realidad si se les detiene al adolescente por cometer un delito se le está violentando sus derechos, en algunos casos los menores de edad si son responsables de cometer el delito pero mientras no cambien las leyes para ir acorde o sistemáticamente y sin entrar en una controversia, los menores de edad seguirán sin ser juzgados, procesado e imponer una pena.

3.4 Delito de Extorsión en el Código Penal de Honduras

En Honduras el 80% de las extorsiones son realizadas por las dos principales pandillas de ese país las cuales son la Mara Salvatrucha (MS-13) y Barrio 18. Debido a esto fue creado en dicho país la Fuerza Nacional Antiextorsión (FNA), una unidad de la policía para atender denuncias y capturar a responsables del delito, está integrada por efectivos militares, agentes de la Policía Nacional, miembros de la Fiscalía General y otras agencias del orden público, pero en muchos casos los acusados salen en libertad rápidamente por temor de los jueces de los tribunales comunes, debido a ello se crearon los juzgados de Jurisdicción Nacional para combatir el delito de extorsión, puesto que los jueces con jurisdicción nacional gozan de mayor protección porque además, atienden casos de otras zonas del país, diferente a la ciudad donde están establecidos.

En los últimos años se han estado dando fenómenos en dicho país en referente a las extorsiones, puesto que ya no son solo pandilleros los que las realizan sino también bandas que antes saltaban, secuestraban y robaban vehículos, se han dedicado a extorsionar usando bandera de identificación de que son pandilleros para infundir miedo y así lograr el cobro de la cantidad de efectivo que exigen. De igual forma los que algún día fueron víctimas de este delito se han convertido en extorsionadores sobre todo en el sistema de transporte público.

Muestra de ello, es que se han capturado a una gran cantidad de personas que son conductores o ayudantes de transporte urbano o interurbano y que tienen vínculo al cobro del denominado “impuesto de guerra”. Se ha estado llevando a cabo una campaña para incentivar a las personas que son víctimas de este delito para que hagan su denuncia, puesto que es la mejor forma de combatirlos, ya que hecha la denuncia físicamente o bien vía telefónica en las oficinas de las Fuerzas Nacional Antiextorsión (FNA), se le da a la víctima una serie de lineamientos a seguir, que podrían llevar a la captura del o los delincuentes.

Una forma de afectar a las estructuras que se dedican a la extorsión es la incautación de los bienes adquiridos con dinero obtenido de hechos delictivos, puesto que el fin primordial de los delincuentes es el beneficio económico para vivir una vida ostentosa he ahí la importancia de la incautación de los bienes. Ahora con solo hacer una llamada telefónica, sin que se presente la entrega del dinero o haya amenaza y se busque infundir terror a los pobladores con el objeto de obtener un beneficio económico, habrá penas más severas para los delincuentes.¹¹⁵

El Código Penal de Honduras con respecto al delito de extorsión cita, Título VII, capítulo II, Extorsión y Chantaje, Artículo 222. “Incurrirá en reclusión de tres a nueve años:

- 1) Quien, mediante violencia o amenazas, obligare a alguien a hacer o dejar de hacer alguna cosa, a fin de obtener para sí o para otros un provecho injusto.
- 2) Quien para defraudar a otro lo obligare con violencia o intimidación a suscribir, otorgar, entregar o destruir una escritura pública o cualquier otro documento público o privado.
- 3) Quien, con amenazas de imputaciones contra el honor o el prestigio, o de violación o divulgación de secretos con perjuicio en uno u otro caso para el ofendido, su familia o la entidad en cuya gestión intervenga o tenga este interés, exigiere la entrega de una cantidad de dinero, recompensa o efectos.”¹¹⁶

¹¹⁵ Julieta Pelcaste, <https://dialogo-americas.com/es/articles/honduras-steps-its-fight-against-extortion>, consultado el 19/04/2017.

¹¹⁶ Código Penal de Honduras, Decreto 144.83, 23 de agosto 1983, 26 de septiembre 1983, artículo 222.

En el Código Penal de Honduras manifiesta “ARTICULO 23. No es imputable: 1) El menor de doce (12) años. Tanto éste como el mayor de dicha edad, pero menor de dieciocho (18) años quedarán sujetos a una ley especial;”¹¹⁷, cuando el Código Penal de Honduras indica ley especial se trata del Código de la Niñez y la Adolescencia y en manifiesta en su “Artículo 180. Los niños no se encuentran sujetos a la jurisdicción penal ordinaria o común y sólo podrá deducírseles la responsabilidad prevista a este Código por acciones u omisiones ilícitas que realicen, y únicamente se aplicará a los niños mayores de doce (12) años de edad que cometan una infracción o falta.

Los niños menores de doce (12) años no delinquen. En caso de que cometa una infracción de carácter penal sólo se les brindara la protección especial que en su caso requiera y procurará su formación integral.”¹¹⁸, es decir que los niños o adolescentes que cometen delitos no podrán ser juzgados y solo se les buscare ayuda.

Es por ello que en la actualidad en Honduras se está incrementando la participación de los niños en hechos delictivos no solo en extorsiones sino también en otros delitos ya que son personas manipulables y fácil manejar por un adulto.

Por el alto índice de extorsiones en Honduras se ve con la necesidad de hacer reformas ya que las leyes con las que se trabajaba no se podían combatir este tipo de delitos, se aumentan la pena de prisión con 15 a 20 años quien comete este delito, también se manifiesta que cuando se comete este delito y se utilice un menor de edad o una persona en condición de vulnerabilidad se aplicará la misma sanción a la persona que utilice a dichas personas. Dentro de estas reformas se estableció que para asegurar la vida de la víctima de este tipo de delito podrá realizar su denuncia a través de la Cámara Gesell y se podrá incorporar en el proceso penal como prueba anticipada, y así evitar que la víctima testifique delante del extorsionador y sufra de revictimización.

3.5 Delito de Extorsión en el Código Penal de El Salvador

En el Salvador, el delito de extorsión ha contribuido a generar un clima de inseguridad en todos los sectores productivos del país y en la población salvadoreña en

¹¹⁷Código Penal de Honduras, *Op. Cit.* Artículo 23.

¹¹⁸Código de la Niñez y Adolescencia, Decreto No.73-96, 30 de Mayo 1996, 17 de junio 1996, Artículo 180.

general y se ha convertido en uno de los principales problemas que afectan el funcionar y la actividad económica de las empresas durante los últimos años, el sector más vulnerable a las extorsiones es de las pequeñas y medianas empresas, que emplean a la mitad de la población económicamente activa, la pequeña empresa estima que sus agremiados pagan cerca de 1,5 millones de dólares mensuales en extorsiones en todo el país.

Se ha demostrado que gran parte de las extorsiones son hechas desde las cárceles por lo cual el gobierno ha implementado un sistema de telefonía pública, el cual consiste en bloquear la señal de celulares en las cárceles donde estén recluidos reos acusados del delito de extorsión, y a su vez proporcionar a cada reo con una tarjeta con un código para poder llamar en horarios especiales a sus familiares, quienes deberán comprar las recargas de estas en tiendas designadas por las autoridades, así se controla con quienes tiene comunicación. Según estudio realizado a la micro y media empresa en el Salvador que es la más afectada en el tema de las extorsiones, el 21% de la muestra aseguro haber sido víctima de extorsión, pero aproximadamente el 40% aseguro que la extorsión era un problema para las empresas de su entorno. Solo 3 de cada 10 víctimas reporto haber sido contactada inicialmente a través de una llamada telefónica, pero más de la mitad aseguraron que el extorsionista llego personalmente al negocio para extorsionarlas. Además, el 41% de las empresas victimizadas aseguro que realizo pagos periódicos a sus extorsionistas y el 46% los victimarios llegaron a recolectar el dinero de la extorsión personalmente. Solo 2 de cada 10 víctimas aseguro que la extorsión de la que fueron víctima se originó desde un centro penitenciario. El análisis de la co-ocurrencia de variables revelo dos tipos de extorsión: sistemática y oportunista. Las extorsiones sistemáticas se distinguen por involucrar pagos múltiples y variables que indican una interacción directa y recurrente entre la víctima y el victimario. La extorsión oportunista, por otro lado, se caracterizó por ser ejecutada utilizando medios y tácticas que distancian a la víctima del victimario, y que sugieren que el ilícito no forma parte de un patrón. Entre estos medios están los teléfonos celulares. Las extorsiones iniciadas por teléfono generalmente no se concretaron, demostrando que las victimas le dan un tratamiento eficaz. Las

extorsiones más peligrosas son las sistemáticas, las que involucran pagos periódicos, ya que tienden más a involucrar acciones de presión en contra de la víctima.¹¹⁹

El Código Penal del país de El Salvador referente al tema de la extorsión nos cita en el capítulo II, artículo 214. “El que obligare o indujera contra su voluntad a otro a realizar, tolerar u omitir, un acto o negocio en perjuicio de su patrimonio, actividad profesional o económica o de un tercero, independientemente del monto o perjuicio ocasionado, con el propósito de obtener provecho, utilidad, beneficio o ventaja para sí o para un tercero, será sancionado con prisión de diez a quince años.

La pena anterior se aumentará hasta en una tercera parte del máximo establecido, si concurriere alguna de las circunstancias siguientes:

- 1) Si el hecho fuere cometido por dos o más personas o miembros de una agrupación, asociación y organización ilícita que se refiere el artículo 345 de esta Código;
- 2) Cuando para la comisión de la acción delictiva se empleare a menores de edad o incapaces;
- 3) Cuando la acción delictiva se planificare u ordenare total o parcialmente desde un Centro Penal, de detención, de internamiento o desde el extranjero;
- 4) Si el hecho se cometiere contra parientes que se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, adoptante, adoptado, cónyuge o compañero de vida:
- 5) Si el hecho se cometiere aprovechándose de la confianza depositada por la víctima en el autor o en alguno de los partícipes:
- 6) Cuando el hecho lo cometiere funcionario, empleado público, municipal, autoridad pública o agente de autoridad, en ejercicio o no de sus funciones.
- 7) Si la acción delictiva consistiere en amenaza de ejecutar muerte, lesión, privación de libertad, secuestro o daños en la víctima o contra parientes que se

¹¹⁹ El Salvador.com, Ponce Carlos, Las Extorsiones en el Salvador, El Salvador, 2016, <http://www.elsalvador.com/opinion/editoriales/190553/las-extorsiones-en-el-salvador/>, consultado el 19/04/2017.

encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, adoptante, adoptado, cónyuge o compañero de vida.”¹²⁰

Debido al alto índice de extorsiones realizada en El Salvador, se realizó una ley específica para tratar con esa situación teniendo por nombre “Ley Especial Contra el Delito de Extorsión”, la cual nos cita en el Artículo 2, “El que realizare acciones tendientes a obligar o inducir a otro, aun de forma implícita, a hacer, tolerar u omitir un acto o negocio de carácter patrimonial, profesional o económico, independiente del monto, con el propósito de obtener provecho, utilidad, beneficio o ventaja para sí o para tercero, será sancionado con prisión de diez a quince años.

La extorsión se considerará consumada con independencia de si el acto o negocio a que se refiere el inciso precedente se llevó acabo y responderán como coautores, tanto el que realice la amenaza o exigencia, como aquellos que participen en la recolección de dinero personalmente, a través de sus cuentas o transferencias financieras o reciban bienes producto del delito.”¹²¹

En el Código Penal del Salvador manifiesta en su “Art. 17. La ley penal se aplicará con igualdad a todas las personas que en el momento del hecho tuvieren más de dieciocho años. Los menores de esta edad estarán sujetos a un régimen especial...”¹²², anteriormente a los adolescentes se les juzgaba cuando cometían un delito, pero en la actualidad se han reformado las leyes para beneficiar a los adolescentes.

En la Constitución del El Salvador manifiesta “Art. 34 que todo niña o niño y adolescente que debe de vivir en condiciones familiares y ambientales que le permitan un buen desarrollo íntegro, también el artículo 35 reconoce la obligación del estado para proteger la salud física, mental y moral de los niños o niñas y adolescentes. Por lo tanto a los menores de edad (12 a 17 años) no se les puede aplicar ninguna medida penal y que cualquier reforma en sentido contradictorio penaría de

¹²⁰ Código Penal de El Salvador, Decreto No. 1030, 20 de Abril 1992, Artículo 214.

¹²¹ Ley Especial Contra el Delito de Extorsión, República de el Salvador, Decreto No. 953, 31 de marzo 2015, Art. 2.

¹²²Código Penal del Salvador, *Op. Cit.* Artículo 17.

inconstitucionalidad.”¹²³ También existe la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia y a partir de su aprobación en el año 2009 se acordó la legislación interna dando pasos significativos en la construcción de un Sistema Nacional de Protección para la Niñez y Adolescencia, ya que actualmente pasan hacer tratados como seres humanos sujetos no por objeto de derechos. Por lo que al momento de juzgar a un adolescente en conflicto al momento de la imposición de una medida privativa de libertad el juez debe de considerar como último recurso, y el tiempo que debe de durar la medida debe de ser acorde al fin de la reintegración a la familia y sociedad.

En el Código Penal de El Salvador se ha realizado enmienda para modificar la sanción por el delito de extorsión y se aprobó que la persona que comente este delito se le imponga una pena hasta 20 años, no está demás hacer mención que no se aplicará esta pena en menores de edad y personas discapacidad, aunque participen en la recaudación del dinero de las extorsiones.

En El Salvador por el alto índice que hay de adolescentes que se integran a la pandillas se ha llegado a la conclusión que el problema no son las leyes que se manejan en el país sino la falta de orientación en los jóvenes por lo que se tomó la decisión de realizar campañas para prevenir el delito juvenil e invertir en los jóvenes para crear espacios para ellos en las comunidades, ya que la formación de las pandillas es el resultado de la exclusión social, por lo que debe de existir un equilibrio entre prevención, atención y represión del delito.

3.6 Delito de Extorsión en el Código Penal de México

Durante los últimos años, en México se ha alusión a este delito como una de las principales conductas que afectan la tranquilidad y seguridad de la sociedad en su conjunto, al grado que tal delito ha experimentado cierta normalización, dada su cotidianeidad. La extorsión en México se ha convertido en fenómeno sumamente complejo, debido a la diversidad de posibles sujetos activos que pueden cometer dicho delito. Ello se debe a que detrás de una extorsión puede estar un integrante de algún grupo del crimen organizado, autoridades de cualquier orden del gobierno, delincuentes

¹²³ Constitución de el Salvador, Decreto No. 38, 20 de diciembre 1983, Art. 34 y 35.

tradicionales que se encuentran en centros de readaptación social o simplemente una persona que intenta hacerse pasar por alguien más para engañar con que hemos ganado un premio, entre tantos casos.

Si esta diversidad de posibles perpetradores no es suficiente para reflejar su complejidad, es preciso recordar que la extorsión es un ilícito que pueden padecer personas de cualquier sector económico, ya sea mediante el engaño telefónico o por cobro de derecho de piso. Lamentablemente, lo anterior posibilita que en México sean extorsionados desde los migrantes que intentan cruzar hacia los Estados Unidos, los comerciantes, las amas de casa, los sacerdotes, los alcaldes, hasta los grandes empresarios, entre otros.

Algunos delincuentes trabajan desde la lejanía y obtienen dinero haciendo llamadas telefónicas por medio de embustes y amenazas, como fingir que tiene a un familiar secuestrado. De forma general existen distintos tipos de extorsión y destacan la directa y la indirecta. La primera se realiza cuando el extorsionador llega a la oficina de la víctima y al estar en su presencia le muestra una foto de su familia tomada el mismo día, ahí afirma tenerlos secuestrados y exige dinero; la indirecta ocurre cuando la víctima recibe una llamada a cambio de no hacerle daño a su familia. La indirecta tiene un creciente impacto, el INEGI señala que es uno de los delitos que más creció en fechas recientes, así como el homicidio y el secuestro. El Consejo Ciudadano de la Ciudad de México halló que hay más de 105 mil números telefónicos desde donde se hicieron intentos de extorsión, por ello el trabajo en la materia es apremiante.¹²⁴

Las instancias de seguridad aplican mecanismos de concientización a la ciudadanía para prevenir extorsiones, y mecanismos de actuación. Indican entre otras cosas, tener un registrador de llamadas, así como estar prevenidos ante alguna eventualidad de este tipo. El Consejo Ciudadano lanzó la aplicación “No + XT”, (no más extorsiones), que detecta números utilizados y al momento que marcan lanzan una alerta a través de la pantalla del celular para no contestar. En algunas entidades

¹²⁴Revista mexicana de opinión pública, Cabrera Rafael, Sistema Nacional de extorsiones, Mexico, 2014, <http://www.elsevier.es/es-revista-revista-mexicana-opinion-publica-109-articulo-evolucion-extorsion-mexico-un-analisis-S1870730015713633>, Consultada el 19/04/2017.

existen iniciativas similares. La Secretaria de Seguridad Publica de Sonora generó la aplicación “Antiextorsión Sonora” donde avisa a usuarios de teléfonos inteligentes que el número que está llamando o está mandando un mensaje se relaciona con actividades de extorsión.

La aplicación ProcurAPP (Aplicación telefónica) de la Procuraduría General de Justicia de Guanajuato permite avisar a la autoridad cuando se comete alguna extorsión, se capturan los hechos y se registra el número desde el que se efectuó la llamada.

En el Código Penal Federal mexicano define al delito de extorsión en el Título Vigésimo Segundo, capítulo II BIS, “Extorsión, artículo 390. Al que sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le aplicara de dos a ocho años de prisión y de cuarenta a ciento sesenta días multa.

Las penas se aumentarán hasta un tanto más si el constreñimiento se realiza por una asociación delictuosa, o por servidor público o ex servidor público, o por miembro o ex miembro de alguna corporación policial o de las Fuerzas Armadas Mexicanas. En este caso, se impondrá además al servidor o ex servidor público y al miembro o ex miembro de alguna corporación policial, la destitución del empleo, cargo o comisión y la inhabilitación de uno a cinco años para desempeñar cargo o comisión público, y si se tratare de un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar cargos o comisión públicos.”¹²⁵

En México los adolescentes su participación en los delitos de extorsión es mucho menor que en Guatemala, El Salvador y Honduras, debido a que las leyes son más estrictas, muestras de ellos es lo que nos dice la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes Artículo 60. “Reparación del daño a la víctima u ofendido. La persona adolescente tendrá la obligación de resarcir el daño causado a la víctima u ofendido, así como restituir la cosa dañada por su conducta o entregar un

¹²⁵ Código Penal Federal de México, Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión, 14 de febrero 1931, artículo 390.

valor sustituto. En todo caso, se procurará que el resarcimiento guarde relación directa con el hecho realizado, el bien jurídico lesionado y provenga del esfuerzo propio de la persona adolescente, sin que provoque un traslado de responsabilidad hacia su padre, madre, representante legal o algún tercero. La restitución se podrá obtener de la siguiente manera:

- I. Trabajo material encaminado en favor de la reparación del bien dañado;
- II. Pago en dinero o en especie mediante los bienes, dinero o patrimonio del adolescente, y
- III. Pago en dinero con cargo a los ingresos laborales o de trabajo del adolescente.

Las medidas a que se refieren las fracciones anteriores se realizarán por el acuerdo de voluntades de las partes; Ministerio Público Especializado en Adolescentes competente sancionará, en todos los casos, los mecanismos por el que se pretenda realizar la reparación del daño.

El pago a la víctima u ofendido, podrá aplicarse con cargo al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas o su similar en las entidades federativas, respecto a la compensación subsidiaria.”¹²⁶

En México no son las pandillas o como se les conoce en Centro América como las maras, los que realizan las extorsiones sino es el narcotráfico o los famosos cárteles, el delito de extorsión es de alto impacto y con el pasar de los años aumenta los casos y cada vez es más fácil cometer este delito, por lo que en México se ha tipificado que como es un delito de alto impacto se debe de aplicar cadena perpetua a quien comete este delito ya que no solo afecta México sino a sus turistas, así como a los países vecinos Estados Unidos, Guatemala entre otros.

Debido a que el delito de extorsión ha ido en aumento en los países de Centro América, los Ministerios Públicos de los países que conforman el triángulo del norte (Guatemala, El Salvador y Honduras), se reunieron para crear estrategias contra las

¹²⁶ Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión México, 16 de Junio, 2016, Artículo 60.

maras y pandillas. Dicha información se encuentra en la página de Ministerio Público de Guatemala que así dice: “Ministerios Públicos de Guatemala, El Salvador y Honduras establecen estrategias para combate frontal contra las maras y pandillas.

La creación de un sistema informático, utilizar aplicaciones móviles contra las extorsiones, sincronizar investigaciones entre países del triángulo norte para identificar la forma de operar de estructuras delictivas, así como desarrollar operaciones conjuntas y simultáneas a nivel centroamericano, fueron algunos de los aportes obtenidos durante una reunión sostenida por la Fiscal General de Guatemala, Thelma Aldana, de El Salvador, Douglas Menéndez Ruiz y de Honduras, Oscar Fernando Chinchilla, para lanzar estrategias que permitan combatir de forma frontal la operatividad de las maras y pandillas.

“Será administrado por el Sicomp, -Centro de informática del Ministerio Público de Guatemala- en coordinación con sistemas informáticos de El Salvador y Honduras”.

Agregó, “También conversamos la necesidad que nuestros poderes ejecutivos trabajen fuertemente la prevención y les den la oportunidad a las personas de maras y pandillas de reinserción laboral”.

Añadió “A la par vamos a compartir y definir estrategias para identificar funcionamiento de las estructuras, modo de operar, como trabajan su economía criminal. También desarrollaremos operaciones conjuntas y simultáneas a nivel centroamericano que nos permita aprehender y llevar ante los tribunales, enjuiciar y castigar a quienes conforman y dirigen estas operaciones”.¹²⁷

La finalidad de esta estrategia es promover la investigación y persecución penal regional en dichos países que conforman el triángulo; también realizar operativos conjuntos transnacionales de forma simultánea con el único fin de destruir las estructuras criminales, analizar la forma de modo operandi de la delincuencia organizada, lugares donde operan, mecanismos, etc. No solo con el delito de extorsión

¹²⁷Ministerio Público, Ministerios Públicos de Guatemala, El Salvador, y Honduras establecen estrategias para combate frontal contra las maras y pandillas, Guatemala, 2016, <https://www.mp.gob.gt/noticias/2016/08/12/ministerios-publicos-de-guatemala-el-salvador-y-honduras-establecen-estrategias-para-combate-frontal-contra-las-maras-y-pandillas/> consultado el día 19/05/2017.

sino otros delitos ya que las pandillas ahora no solo se dedican a extorsionar a la gente sino a vender drogas, trata de personas, venta de armas entre otros.

Este acuerdo de cooperación entre los países garantiza un ataque frontal en la lucha contra la criminalidad organizada que está afectado actualmente en Guatemala, Honduras y El Salvador. Una de las ventajas de este acuerdo es que pueden intercambiar información que se podrá utilizar para efectos de investigación y persecución penal de los delitos.

En estos tres países de Centro América se han implementado las Cámaras Gesell con la finalidad de usarla como herramienta que ayuda evitar la revictimización de las víctimas, para ayudarlos a que se sientan tranquilos y realicen su denuncia y así no tener que declarar frente al extorsionista.

En el delito de extorsión entre Guatemala y México consiste sobre la extorsión que se realiza con los migrantes en el territorio mexicano donde están involucrados agentes de seguridad de Guatemala y agentes federales mexicanos, los extorsionas se suman a las bandas criminales que se dedican a la explotación sexual y laboral de las mujeres y menores de edad no solo con migrantes de Guatemala sino también de honduras y El Salvador.

3.7 Tabla de Comparación

Se realizará una tabla con información de los países que se detallaron anteriormente y algunos aspectos importantes referentes al delito de extorsión:

Características	Guatemala	Honduras	El Salvador	México
Delincuentes	Hombres, mujeres y niños	Hombres, mujeres y niños	Pandillas o Maras	Crimen Organizado
Tipificado en la Ley	Delito	Delito	Delito	Delito
Sanción o Pena	De 6 a 12 años de prisión incommutables	De 15 a 20 años de prisión	De 10 a 20 años de prisión	De 2 a 8 años de prisión
Víctimas	Familias, empresas y transporte	Transporte y comercio	Pequeñas y medianas empresas	Todo el sector económico

Organización Gubernamental para combatir el delito de extorsión	Ministerio Público Fuerza de Tarea contra Extorsiones (FTE)	Ministerio Público Fuerza Nacional Antiextorsión (FNA)	Ministerio Público Grupo Antipandillas (GAP)	La Fuerza Antisecuestro de la Procuraduría General de Justicia
Sentencia a menores de edad involucrados en el delito de extorsión	Tratamiento especial	Tratamiento especial	Tratamiento especial	Resarcir el daño causado a la víctima, sin traslado de responsabilidad hacia su padre, madre, representante legal.
Medio para combatir el delito de extorsión	Denuncia	Denuncia	Denuncia	Denuncia
Prevención	Se creó una aplicación para hacer denuncia en caso de ser víctima de extorsión	Incautación de bienes adquiridos con dinero de extorsiones	Creación de sistema telefónico en las cárceles, realización de campañas para prevenir el delito juvenil	Creación de diferentes aplicaciones para la denuncia del delito de extorsión
Daños Causados	Psicológicos Físicos Económicos	Psicológicos Físicos Económicos	Psicológicos Físicos Económicos	Psicológicos Físicos Económicos

Fuente: Elaborada por Yesenia Jocabed Bolvito Hernández

Se realizará una tabla con información de los países que se detallaron anteriormente y algunos aspectos importantes referentes al delito de extorsión México y el delito de extorsión que actualmente se vive en cada uno de ellos:

Diferencias en el Delito de Extorsión	Similitudes en el Delito de Extorsión
<ul style="list-style-type: none"> ✓ En Centro Guatemala, Honduras y El Salvador el alto índice de participación de menores de edad a comparación de México que la participación de menos es muy poca, debido a las penalizaciones que se les da a los menores. ✓ Atacan a diferentes sectores económicos. ✓ En México si hay sanción para los menores de edad que cometen este delito mientras que en los demás la Constitución manifiesta que los menores de edad no son imputables y en la ley Pina manifiesta que solo se les dará tratamiento especial. ✓ La razón por la cual se comete el delito, en caso de Guatemala, Honduras y el Salvador se podría decir que por el alto índice de pobreza y el ambiente familiar en que crecen los adolescentes, en cambio en México es por el alto grado de narcotráfico que se vive hoy en día. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Está tipificado en el Código Penal como delito. ✓ Tipo de Penalización: Cárcel. ✓ Uso de violencia. ✓ Llamadas telefónicas o recados con amenazas. ✓ Peligro constante de muerte. ✓ Enriquecimiento ilícito. ✓ Sin conciencia social. ✓ Creación de fuerzas especiales para combatir el delito. ✓ Creación de varias formas para hacer denuncia. ✓ Mismo interés económico. ✓ Problema social que no solo afecta, psicológicamente sino física y económicamente a los ciudadanos.

Fuente: Elaborado por Yesenia Jocabed Bolvito Hernández

La extorsión representa un daño no solo psicológico para las personas sino para su patrimonio y su seguridad física, refleja el daño hacia la libertad y refleja un frágil Estado de Derecho, ya que las autoridades, aunque realicen los operativos correspondientes para combatir este problema no garantiza la seguridad de la Ciudadanía en General.

3.8 Rutas de denuncia en los casos de extorsión

3.8.1 El proceso penal

Para poder comprender de una manera más amplia la definición del proceso penal se debe tomar en cuenta las diferentes definiciones, para Alfredo Vélez Mariconde, el Proceso Penal es “Una construcción esencial predispuesta para administrar justicia en cuanto surja sospecha de que ha infringido la ley penal...”¹²⁸

Manuel Osorio lo define como Juicio Criminal “El que tiene objeto la averiguación de un delito, el descubrimiento del que ha cometido y la imposición de la pena que corresponda (o la absolución del inculpado)”.¹²⁹

En el Código Procesal Penal manifiesta “**Artículo. 5 fines del Proceso.** El proceso penal tiene por objeto la averiguación de un hecho señalado como delito o falta y de las circunstancias en que pudo ser cometido; el establecimiento de la posible participación del sindicado; el pronunciamiento de la sentencia respectiva; y la ejecución de la misma. La víctima o el agraviado y el imputado, como sujetos procesales, tienen derecho a la tutela judicial efectiva. El procedimiento, por la aplicación del principio del debido proceso, debe responder a las legítimas pretensiones de ambos.”¹³⁰

Con los conceptos anteriores se entiende por Proceso Penal que es un conjunto de reglas jurídicas que se sistematizan ante un tribunal (juez competente) para un

¹²⁸ Vélez Mariconde Alfredo, Derecho Procesal Penal, 3ra. Edición, Tomo II, Argentina Buenos Aires, Ediciones Córdoba, 1,993, Pág. 113.

¹²⁹ Manuel Osorio, Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales versión Digital.

¹³⁰ Código Procesal Penal República de Guatemala, Decreto Numero 51-92, Art. 5.

debido proceso, por parte de los sujetos procesales (víctima, Abogado Defensor, sindicado, Ministerio público, juez, Querellante) con la finalidad del esclarecimiento de un delito mediante a pruebas y determinar la responsabilidad del sindicado para poder dar una sentencia condenatoria o absolutoria.

El proceso penal consta de 5 etapas, a continuación, se dará una breve explicación de cada una de ellas.

3.8.1.1 Etapas del Proceso Penal

3.8.1.1.1 Etapa de Investigación.

- Esta etapa se encuentra en el Código Procesal Penal y lo define como “Art. 309. Objeto de la Investigación. En la investigación de la verdad, el Ministerio Público deberá practicar todas las diligencias pertinentes y útiles para determinar la existencia del hecho, con todas las circunstancias de importancia para la ley penal. Asimismo, deberá establecer quiénes son los partícipes, procurando su identificación y el conocimiento de las circunstancias personales que sirvan para valorar su responsabilidad o influyan en su punibilidad. Verificará también el daño causado por el delito, aun cuando no se haya ejercido la acción civil.”¹³¹

Por lo anteriormente mencionado esta etapa se da cuando existe sospecha y se inicia la investigación por parte del MP del hecho delictivo para recabar toda la información, y así poder plantear una pretensión fundada es decir, la formulación de la acusación y solicitar inicio de juicio penal a través de los actos introductorios los cuales son: denuncia, querrela, prevención policial y conocimiento de oficio.

3.8.1.1.2 Etapa Intermedia.

- Esta etapa se encuentra en el Código Procesal Penal y lo define como “Art. 332. Inicio. Vencido el plazo concedido para la investigación, el fiscal deberá formular la acusación y pedir la apertura del juicio.

¹³¹ Código Procesal Penal de Guatemala, Decreto del Congreso de la República número 51-92, 28 de Noviembre 1992, 07 de Diciembre 1992, Art. 309.

También podrá solicitar, si procediere, el sobreseimiento o la clausura y la vía especial del procedimiento abreviado cuando proceda conforme a este Código. Si no lo hubiere hecho antes, podrá requerir la aplicación de un criterio de oportunidad o la suspensión condicional de la persecución penal. La etapa intermedia tiene por objeto que el juez evalúe si existe o no fundamento para someter a una persona a juicio oral y público, por la probabilidad de su participación en un hecho delictivo.”¹³²

En esta etapa debe existir por lo menos dos o más indicios, donde conste la probabilidad de poder ligar al sospechoso a un proceso para poder acusar y pedir la apertura de juicio, el principal objetivo de esta etapa es evaluar y decidir sobre las conclusiones que planteo el MP y el juez decidirá si existe fundamento para que el delincuente sea juzgado.

3.8.1.1.3 Etapa de Juicio o Debate.

- Esta etapa se encuentra en el Código Procesal Penal y lo define como “Art. 348. Anticipo de Prueba. El tribunal podrá ordenar, de oficio o a pedido de parte una investigación suplementaria dentro de los ocho días señalados en el artículo anterior, a fin de recibir declaración a los órganos de prueba que, por algún obstáculo difícil de superar, se presume que no podrán concurrir al debate, adelantar las operaciones periciales necesarias para informar en él, o llevar a cabo los actos probatorios que fueran difícil cumplir en la audiencia o que no admitieren dilación.” Y Art. 368. Apertura. El día y hora fijados, el tribunal se constituirá en el lugar señalado para la audiencia. El presidente verificara la presencia del Ministerio Publico, del acusado y su defensor, de la víctima o agraviado y de

¹³²Código Procesal Penal de Guatemala, *Op. Cit.* Art. 332.

las demás partes que hubieren sido admitidas, y de los testigos, peritos o intérpretes que deban tomar parte del debate.”¹³³

En esta etapa se presenta una acusación seria, con el objetivo que se discuta en una audiencia oral, es fundamental recalcar la importancia de esta etapa en el proceso penal, puesto que en ella se comprueba y se valoran los hechos y se resuelve el problema penal. Para el efecto, se concederá la palabra a la parte acusadora para que proponga sus medios de prueba, con indicación del nombre del testigo o perito y documentación de identidad, y señalando los hechos sobre los cuales serán examinados en el debate.

Esta etapa del proceso penal es importante puesto que ambas partes tienen la oportunidad de poner a prueba, más allá de toda la duda razonable, la culpabilidad o no del sindicado.

3.8.1.1.4 Etapa de control de sentencia a través de los medios de impugnación.

- Esta etapa se encuentra en el Código Procesal Penal y lo define como “Art. 398. Facultad de Recurrir. Las resoluciones judiciales serán recurribles solo por los medios y en los casos expresamente establecidos. Pero únicamente podrán recurrir quienes tengan interés directo en el asunto. Cuando proceda en aras de la justicia, el Ministerio Público podrá recurrir en favor del acusado. Las partes civiles recurrirán solo en lo concerniente a sus intereses. El defensor podrá recurrir autónomamente con relación al acusado.”¹³⁴

La importancia de esta etapa consiste que después de pronunciarse la sentencia, los sujetos procesales, o la parte que se vea afectada

¹³³Código Procesal Penal, *Op. Cit.* Art. 348 y 368.

¹³⁴Código Procesal Penal de Guatemala, *Op. Cit.* Art. 398.

por la sentencia emitida, puede utilizar los medios procesales para oponerse a la decisión del Juez o del Tribunal de Sentencia.

3.8.1.1.5 Etapa de ejecución de sentencia

- Esta etapa se encuentra en el Código Procesal Penal y lo define como “Art. 388. Sentencia y Acusación. La sentencia no podrá dar por acreditados otros hechos u otras circunstancias que los descritos en la acusación y en el auto de apertura del juicio o, en su caso, en la ampliación de la acusación, salvo cuando favorezca al acusado. En la sentencia, el tribunal podrá dar al hecho una calificación jurídica distinta de aquella de la acusación o de la del auto de apertura del juicio, o imponer penas mayores o menores que la pedida por el Ministerio Público.”¹³⁵

En el proceso penal de Guatemala esta etapa es la última, ya que al quedar firme la sentencia, después de haberse agotado todos los recursos para impugnar la sentencia, procede a la ejecución de lo decidido. Ello responde a una disposición de carácter constitucional que se refiere que el Organismo Judicial, le corresponde emitir la sentencia y la ejecución de la misma.

3.8.2 Inicio del Proceso Penal.

Como se hizo referencia entre las etapas del Proceso penal, en la primera etapa que es la de investigación o también llamada preparatoria, se hace mención que para poder iniciar el proceso penal se debe de iniciar mediante los actos introductorios los cuales son: denuncia, querrela, prevención policial y conocimiento de oficio.

¹³⁵Código Procesal Penal de Guatemala, *Op. Cit.* Art. 388.

En el Manual de Ministerio Público lo definen como “Se denomina actos introductorios, a aquellas formas de iniciación del proceso de investigación, tales como denuncia, querrela, prevención policial.”¹³⁶

A continuación, se enunciará algunas definiciones de cada una de las formas que inicia la investigación del proceso penal:

- a) Denuncia: El Código Procesal Penal de Guatemala aporta la siguiente definición en el Libro Segundo, Título I, capítulo III, Artículo 297. “Cualquier persona deberá comunicar, por escrito u oralmente, a la policía, al Ministerio Público o a un tribunal el conocimiento que tuviere acerca de la comisión de un delito de acción pública. El denunciante deberá ser identificado. Igualmente, se procederá a recibir la instancia, denuncia o autorización en los casos de los delitos que así lo requieran.”¹³⁷

Según el Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, de Manuel Ossorio define la denuncia como, “Acto de poner en conocimiento del funcionario competente (juez, ministerio público o agentes policiales) la comisión de un hecho delictuoso, sujeto a acción pública, del que se hubiere tenido noticia por cualquier medio.

Puede denunciar toda persona capaz según la ley civil. La denuncia, que es en general facultativa, puede adquirir carácter obligatorio, ya que los funcionarios y empleados públicos y, a veces, por el contrario, la denuncia está prohibida por la ley, como en el caso de los descendientes con respecto a los ascendientes y viceversa; entre cónyuges o entre hermanos, salvo que el denunciante, o un pariente más cercano a éste que el propio denunciado, fuera víctima del delito en cuestión. También se prohíbe la denuncia de los delitos conocidos en el ejercicio de la profesión, como medida de asegurar el secreto profesional, a menos que mediare justa causa.”¹³⁸

¹³⁶ Ministerio Público, Manual del fiscal, Guatemala, 2012 Pág. 32

¹³⁷ Código Procesal Penal, de Guatemala, *Op. Cit.* Artículo 297.

¹³⁸ Ossorio Manuel, *Op. Cit.* Pág. 55

En el Diccionario Jurídica de Honduras lo define como “Se dice del hecho de poner en conocimiento del juez la Comisión según la persona y el delito de que se trate, la denuncia puede ser facultativa u obligatoria.”¹³⁹

Respecto a la denuncia, el Ministerio Público, a través de la oficina de Atención Permanente, recibe denuncias orales y escritas, incluyéndose en estas las que son remitidas por los Juzgados de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente.

Dentro del análisis y clasificación que la respectiva oficina realiza, decide cuales pueden ser objeto de desjudicialización; cuales pueden no constituir delito, solicitando la desestimación ya archivo, a la espera de lo que el órgano jurisdiccional resuelva.

- b) Querrela: El Código Procesal Penal de Guatemala en el Libro Segundo, Título I, capítulo III, Artículo 302, define, “La querrela se presentará por escrito, ante el juez que controla la investigación, y deberá contener:
1. Nombres y apellidos del querellante, en su caso, el de su representado.
 2. Su residencia.
 3. La cita del documento con que acredita su identidad.
 4. En el caso de entes colectivos, el documento que justifique la personería.
 5. El lugar que señala para recibir citaciones y notificaciones.
 6. Un relato circunstanciado del hecho, con indicación de los partícipes, víctimas y testigos.
 7. Elementos de prueba y antecedentes o consecuencias conocidas; y
 8. La prueba documental en su poder o indicación del lugar donde se encuentre

Si faltara alguno de estos requisitos, el juez, sin perjuicio de darle tramite inmediato, señalara un plazo para su vencimiento. Vencido el mismo si fuese un

¹³⁹ Denuncia, Consultor Jurídico Digital de Honduras, Diccionario Jurídico, Edición 2005, Pág. 462.

requisito indispensable, el juez archivará el caso hasta que se cumpla con lo ordenado, salvo que se trate de un delito público en cuyo caso procederá como en la denuncia.”¹⁴⁰

El diccionario de Manuel Ossorio define a la querrela como, “Acción penal que ejercita, contra el supuesto autor de un delito, la persona que se considera ofendida o damnificada por el mismo (o sus representantes legales), mostrándose parte acusadora en el procedimiento, a efectos de intervenir en la investigación y de obtener la condena del culpable, así como la reparación de los daños morales o materiales que el delito le hubiere causado.”¹⁴¹

El Consultor Jurídico Digital de Honduras en su contenido define a la querrela como, “Designación específica de la acción penal cuando la promueve o participa un acusador particular (querellante) contra quien lo ha ofendido o perjudicado mediante un hecho delictuoso.

El querellante participa en mayor o menor grado en el trámite del proceso penal, según lo regulen los ordenamientos legales y según el tipo de delito de que se trate, el extremo que las acciones correspondientes a determinados delitos.”¹⁴²

Respecto a la querrela, la ley exige la formulación por escrito, reuniendo determinados requisitos. Quien asume la calidad de sujeto procesal como querellante adhesivo, debe cumplir con los requisitos idóneos, que son los que se encuentran contemplados en el artículo 302 del Código Procesal Penal.

a) Prevención Policial: El Código Procesal Penal de Guatemala en el Libro Segundo, Título I, capítulo III, Artículo 304, define la Prevención Policial con el siguiente concepto, “los funcionarios y agentes policiales que tengan noticia de un hecho punible perseguible de oficio, informarán enseguida detalladamente al Ministerio Público y practicarán una investigación preliminar, para reunir o

¹⁴⁰Código Procesal Penal, de Guatemala, *Op. Cit.* artículo 302.

¹⁴¹Diccionario de Manuel Ossorio, *Op. Cit.* Pág. 799

¹⁴²Consultor Jurídico Digital de Honduras, *Op. Cit.* Pág. 1,155.

asegurar con urgencia los elementos de convicción y evitar la fuga u ocultación de los sospechosos. Igual función tendrán los jueces de paz en los lugares donde no existan funcionarios del Ministerio Público o agentes de la policía.”¹⁴³

Manuel Ossorio define, “Medio usual de iniciar el sumario en los delitos que dan lugar a la acción pública, mediante las actuaciones y diligencias practicadas por los funcionarios de la policía tan pronto como tienen conocimiento de la comisión de un delito de aquella índole, con obligación de informar inmediatamente a la autoridad judicial.”¹⁴⁴

Según el Consultor Jurídico Digital de Honduras define, “Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar una cosa. Puesto de Policía donde se lleva preventivamente a las personas que han cometido algún delito o falta. Acción y efecto de prevenir el juez las primeras diligencias de un juicio.”¹⁴⁵

Con las definiciones anteriores podemos decir que la prevención policía es la que se lleva a cabo en flagrante o sea cuando en el momento se está cometiendo un delito y la policía deberá de informar inmediatamente al MP. La mayoría de procesos se inicia partiendo de la prevención policial, en la cual se informa de un hecho que a juicio de quien la redacta, reviste características de delito y en las que se detiene y consigna al presunto criminal.

b) Conocimiento de Oficio, en el Código Penal Finalidad y alcance de la persecución penal. Libro Segundo, Título I, capítulo III, Artículo 289. “Tan pronto el Ministerio Público tome conocimiento de un hecho punible, por denuncia o por cualquier otra vía fehaciente, debe impedir que produzca consecuencias ulteriores y promover su investigación para requerir el enjuiciamiento del imputado. El ejercicio de las facultades previstas en los

¹⁴³Código Procesal Penal, de Guatemala, *Op. Cit.* Artículo 304.

¹⁴⁴ Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Manuel Ossorio, Pág. 768.

¹⁴⁵ Consultor Jurídico Digital de Honduras, Diccionario Jurídico Edición 2005. Pág. 1879.

tres artículos anteriores no lo eximirá de la investigación para asegurar los elementos de prueba imprescindibles sobre el hecho punible y sus partícipes.”¹⁴⁶

El conocimiento de oficio se da cuando el Ministerio Público tiene conocimiento de algún delito tiene la obligación de iniciar de oficio a investigar el caso, es decir que no hay necesidad de hacer un requerimiento de la parte afecta para que el Ministerio Público inicie las investigaciones correspondientes.

3.9 Importancia de las formas de inicio del proceso penal en la Comisión del Delito de Extorsión.

Como anteriormente se mencionó que el delito de extorsión es un delito de acción pública una de las importancias de las formas de inicio penal es que se debe de iniciar de oficio, es decir se debe investigar de inmediato por el Ministerio Público.

Este tipo de delito normalmente lo llevan a cabo personas que son bien organizadas, y cuando es así las formas de iniciarse se comienza sin previa denuncia sino solo por conocimiento de Oficio.

Las importancias de la denuncia en casos de extorsión permiten que se realicen investigaciones que pueden llevar a la captura de los delincuentes, en caso de no hacerse permite que los delincuentes sigan delinquiendo a sus anchas.

Cabe mencionar que las personas que sufren este tipo de delito no hacen la debida denuncia caen a la trampa de los extorsionistas metiendo miedo con atentar con su vida o la de su familia y exigen grandes cantidades de dinero, ya que si la persona que paga por primera vez la extorsión es obligado por los delincuentes a seguir haciéndolo de forma permanente, la mejor arma para poder combatir del delito de extorsión que afecta a la ciudadanía en general es LA DENUNCIA, con la denuncia realizada a la policía o Ministerio Público se recibe orientación ya que la mayor parte de casos no es necesario irse del lugar y ya se procese a la investigación, dependiendo del

¹⁴⁶Código Procesal Penal de Guatemala, *Op. Cit.* Artículo 289.

tipo de extorsión y la forma que se está utilizando se darán recomendaciones, si las personas temen por su vida con realizar la denuncia se puede realizar anónimamente para mayor seguridad y tranquilidad de la misma.

3.9.1 Como denunciar una extorsión:

- ✓ Cuando una persona recibe una llamada, mensaje o visita en trabajo o casa de un extorsionador, debe de acudir de inmediato a las autoridades competentes y no caer en la trampa.
- ✓ Presentar su denuncia en la Policía Nacional, Ministerio Público o bien vía telefónica por medio de la Aplicación de Reportes MP que está disponible en sistema Androide.
- ✓ Buscar Asesoría de expertos con este tipo de delitos y no seguir consejos de personas equivocadas ya que por miedo lo pueden mal informar y caer en la trampa.
- ✓ Evitar hacer comentarios sobre si está siendo extorsionado y si tiene la intención de interponer una denuncia.
- ✓ Tomar medidas de prevención al salir de casa y trabajo.
- ✓ Es importante andar siempre acompañado.
- ✓ Si observa personas sospechosas debe dar aviso de inmediato a las autoridades.¹⁴⁷

No está demás realizar la importancia de implementar políticas que persuasivas para que la ciudadanía en general venza su temor y realicen la denuncia respectiva antes las autoridades sobre este delito que está afectado no solo a nivel nacional sino en otros países, tanto los que sufren en carne propia como los que se encuentran a su alrededor, ya que es la única forma de poder combatir no solo la extorsión sino todas las actividades criminales de las organizaciones criminales y así conseguir que las autoridades trabajen con casos reales y cifran fiables, con el único fin de adquirir las medidas oportunas para combatir la delincuencia.

¹⁴⁷ Soy 502, Los tres tipos de extorsionadores en Guatemala, según la PNC, Guatemala, 2016, <http://www.soy502.com/articulo/hacer-si-te-llama-extorsionador-68696> , Consultada el 19/04/2017.

CAPITULO IV

ANÁLISIS, PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

En el proceso de recabar información se percibe que el delito de extorsión está muy lejos de terminar, puesto que los delincuentes encuentran nuevas formas de llevar a cabo dicho delito, y las diferentes fuerzas de seguridad de los países de Guatemala, El Salvador, Honduras y México, deben realizar nuevamente las investigaciones correspondientes para combatir el delito, ya que se encuentra en constante evolución, en sus comienzos era únicamente de entregar una nota amenazando a la víctima, y en nuestros días basta con mandar un mensaje de texto o desde la web para extorsionar a la víctima.

El instrumento que se utilizó para obtener la información fue la entrevista, en mencionada herramienta se formularon preguntas abiertas, tomando una de empleados del Ministerio Público con los siguientes cargos; técnicos de escena, auxiliares fiscales, psicólogos y personas que han sido víctimas del delito de extorsión.

En la recolección de información se observó que los delincuentes que se dedican a la extorsión, son personas menores de edad, que en su afán de buscar un refugio y ser aceptados en grupos organizados como las maras, pandillas y crimen organizado, lo cual conlleva, que se cumpla con la disposición para cometer delitos de alto impacto y dentro de los cuales se encuentra los delitos de Extorsión que no solo afecta a personas individuales sino también a personas colectivas como empresarios pequeños y medianos, industrias, transporte, comerciales, restaurantes, hoteles y tiendas ya que son presas vulnerables a este delito para los delincuentes .

Así mismo el personal del Ministerio Público entrevistado manifiesta que los casos de extorsión poseen su complejidad debido a que las víctimas no colaboran para el proceso investigativo por el temor que genera la amenaza, las extorsiones familiares también son difíciles porque en su mayoría son cometidas por los familiares cercanos y eso hace que la víctima no colabore debido a la incredulidad que pueda tratarse de un familiar.

Por lo que se puede observar que los trabajadores del Ministerio Público, manifiestan que las capacitaciones que han recibido para intervenir en los delitos de extorsión no son las adecuadas o la información que es impartida no es lo suficientemente completa; por lo que reconocen la importancia de llevar a cabo o realizar constantemente capacitaciones o talleres para poder adquirir más conocimientos y así obtener mejores resultados en los procesos de este tipo de delito. Puesto que el delito de extorsión está aumentando cada día y las personas involucradas en este delito también incrementa.

El Ministerio Público es la institución que dentro de sus funciones se encuentra la investigación y procedimientos de escena de crimen a través de la unidad de la Dirección de Investigación Criminalística para esclarecer un hecho delictivo, se hace la observación que se debería de contar con capacitaciones constantes para que los trabajadores del Ministerio Público estén más involucrados en el proceso de investigación de este tipo de delitos o similares; además debería de manejar un protocolo para documentar la investigación y para que los procedimientos sean los adecuados y así lograr el éxito de la investigación.

Asi mismo se entiende que el Ministerio Público no cuenta con el personal adecuado para darle la debida ayuda, apoyo y seguimiento a las personas que han sido víctimas del delito de extorsión ya que estas quedan con graves secuelas y con el temor de represalias de sus agresores, por lo que es necesario implementar personal expertos en la materia para guiar y apoyar a la víctima a salir de la psicosis en la que se encuentra.

Gráficas de Encuestas

1. Como técnico en escena del crimen ¿Cuál es el protocolo que utiliza para documentar e investigar algún tipo de extorsión?



Grafica 1.

El 100% de los encuestados respondió que por parte de la unidad recolectora de evidencias no existe ningún protocolo dentro de la institución para la investigación de delito de extorsión, se actúa bajo requerimiento del auxiliar fiscal o el fiscal. Por lo que desconocen y se les dificulta la manera en la cual realizan el procesamiento en una escena de extorsión.

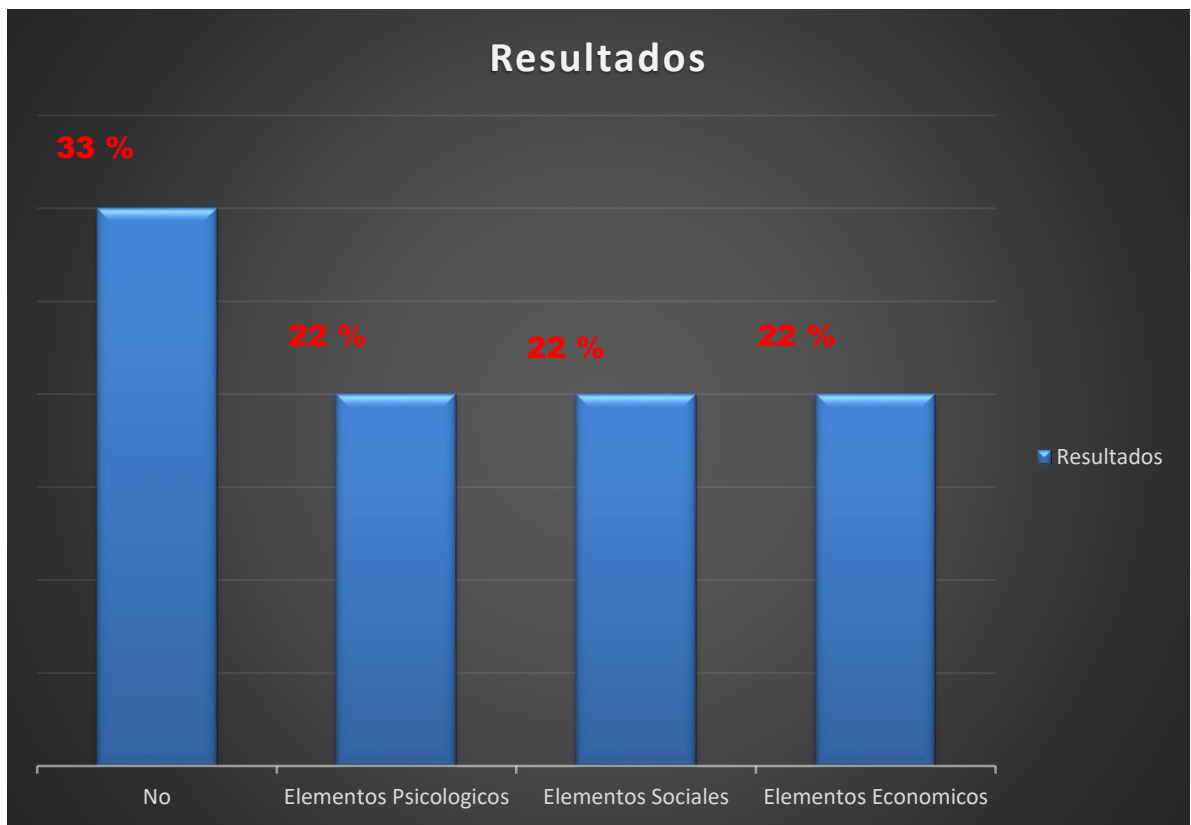
2. ¿Cómo técnico en escena considera que ha recibido la capacitación adecuada para intervenir en la investigación del delito de extorsión?



Gráfica 2.

El 100% de los encuestados considera que no ha recibido la capacitación adecuada respecto al delito de la extorsión. Por la falta de recurso humano que este destinado y especializado para combatir este tipo de delito, la falta de interés de mejorar e innovar los procedimientos y metodologías para erradicar dicho flagelo.

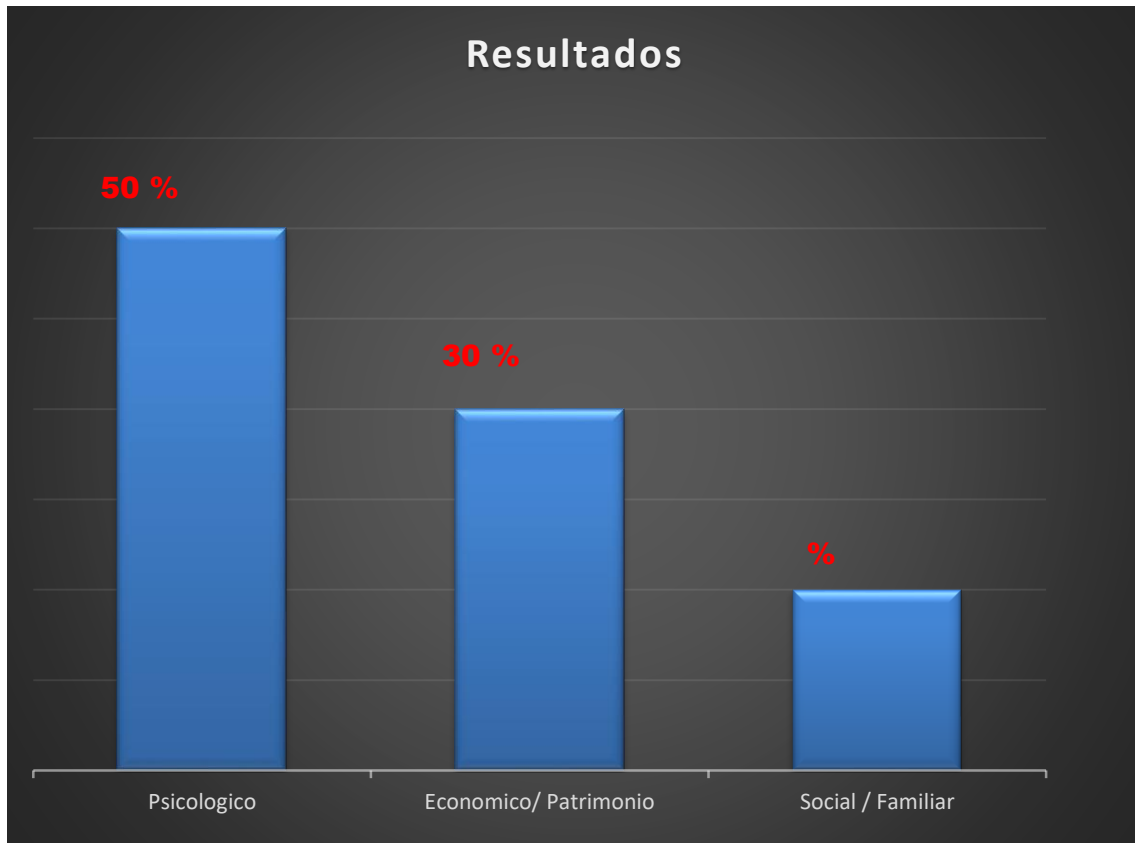
3. ¿Tiene usted algún conocimiento en los elementos criminológicos que puedan influir en el delincuente para cometer el delito?



Grafica 3.

Del 100 % de los encuestados se divide la siguiente manera: 33% respondió que no conoce los elementos criminológicos que puedan influir en cometer ese delito, el 22% indica que influyen los elementos psicológicos, el 22% indica que influyen los elementos sociales y el 22% indica que los elementos económicos influyen en cometer el delito de extorsión.

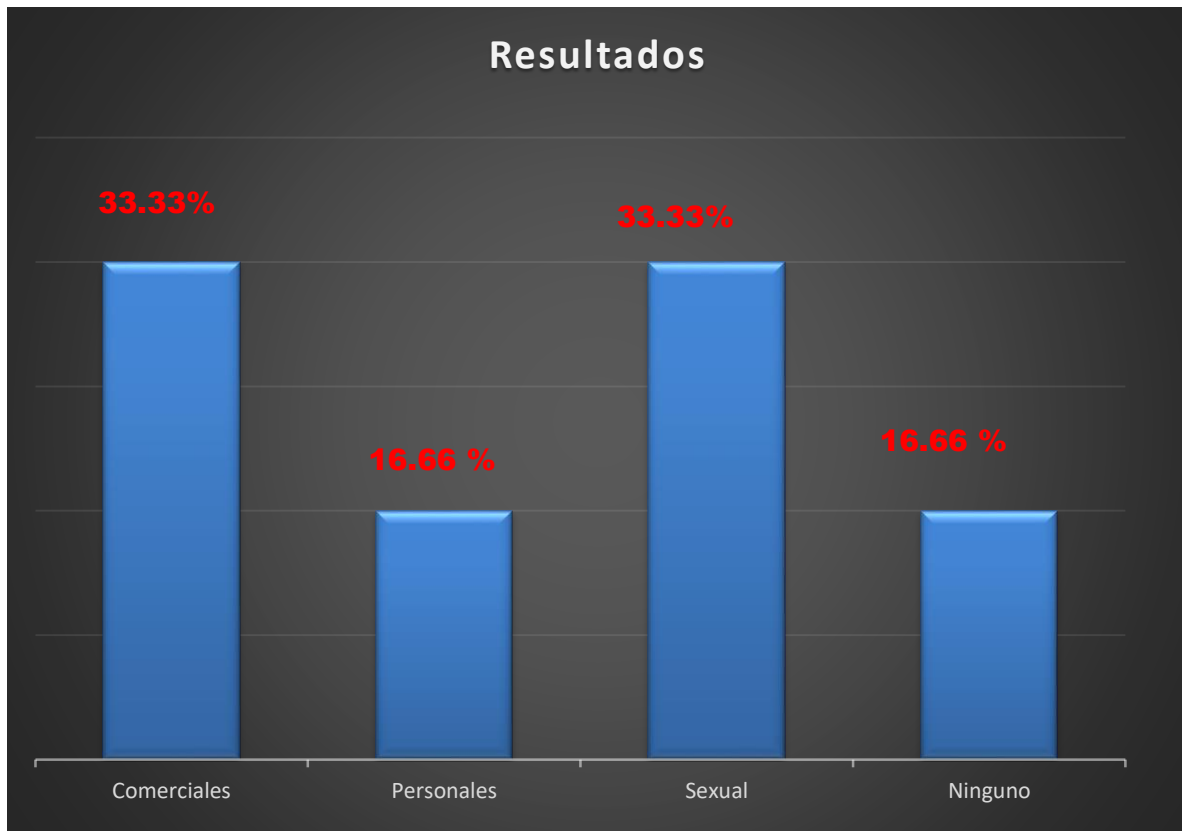
4. ¿En qué considera usted que afecte a la víctima en los casos de extorsión?



Gráfica 4.

Del 100% de personas encuestadas responde que el 50% es daño Psicológico o emocional, 30% afecta su Economía o Patrimonio y un 20% afecta su vida Social o Familiar. Las secuelas que más afectan a la víctima se mencionan a continuación sentimientos negativos, al sufrir humillación, vergüenza, culpa, ira y ansiedad por buscar espacios de tranquilidad.

5. ¿Qué tipo de extorsión es la que más ha trabajado?



Gráfica 5.

Del 100% de personas encuestadas responde que el 33.33% a Comercios, 16.66% personales, 33.33% Sexuales y el 16.66% a ninguno. Ya que estas son las áreas más vulnerables para poder realizar dicho delito en el país, de igual manera al gremio de transportistas que son de los más frágiles a ser víctimas de extorsión.

6. ¿Basado en su experiencia qué tipo de extorsión posee más dificultad en su investigación criminológica?



Gráfica 6.

Con los resultados obtenidos de los encuestados responde el 40% Todos, 20% Familiares, 30% Sexuales y 10% no responde. La mayoría acertó que todos los casos de extorsión son difíciles en su proceso de investigación, aunque de igual manera resaltan los casos de extorsión sexual a lo que también se le conoce como sexorting ya que la víctima en su mayoría mujeres, temen mucho en realizar la denuncia respectiva y relatar la manera en cómo está siendo extorsionada.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

En nuestro país, nos enfrentamos con una realidad muy distinta a otros países, una criminología aplicada incipiente, una carrera judicial poco politizada y la falta de politización, en general de la política criminal. Sería importante aprovechar este momento histórico, evitar errores de otros países y contribuir a una política criminal con conocimiento de causa. Debe existir una buena colaboración entre investigadores y responsables de la política criminal, esta es necesaria si realmente deseamos crear una política criminal con base científica, y si de la misma forma queremos una investigación criminológica aplicada a la realidad y pragmática en sus fines. En el presente caso el combate frontal al delito de extorsión.

Así mismo se puede decir que en Guatemala, Honduras y El Salvador, el delito de extorsión es cometido por hombres, mujeres y niños, los hombres y mujeres en su mayoría usan a los menores de edad o con capacidades especiales para recolectar el dinero del delito, puesto que las leyes no surten efecto cuando se trata de los antes mencionados, mientras que los adultos se dedican a localizar a sus víctimas y a coordinar la entrega de dinero, todo lo contrario a lo que sucede en México que es donde hay una mínima participación de menores de edad puesto que en ese país si hay una ley para los menores de edad que sean encontrados culpables de cometer dicho delito, de igual manera la mayoría de los delitos de extorsión son realizados por el crimen organizado, que tiene conexiones con los que se dedican a traficar personas hacia otros países y es ahí donde obtienen información de una posible víctima.

De los países mencionados el que tiene la pena más alta para este delito es el País de Honduras, debido a que no veían la disminución de ese delito decidieron aumentar los años en prisión para ver si de alguna manera se logra contrarrestar este crimen, lo cual no ha sido posible ya que sigue en aumento, en su mayoría debido a que cada vez aumenta el número de menores de edad que participan, y esto solo cambiará si se modifican las leyes siguiendo el ejemplo que tiene México, es por eso que en el Salvador están atacando el problema desde la raíz con programas donde

involucran más a los jóvenes, puesto que no ven otra solución más que comenzar desde abajo para hacer conciencia a la juventud de ese país para poder alejarlos de ese delito.

Todos los sectores económicos de los países involucrados en el delito de la extorsión sufren las consecuencias de este, pero en algunos otros más que otros, por ejemplo en Guatemala, el sector del transporte público y el de pequeños comercios es que más afectado está por este delito, en Honduras el transporte en general y los comercios son víctimas de este delito, en El Salvador las pequeñas y medias empresas pagan grandes cantidades a los delincuentes para no ser atacados y que tanto ellos como sus empleados sean víctimas mortales, en México es todo el sector económico, pero más que todo se saben de víctimas que tienen familia fuera de dicho país, y se encuentran en los Estados Unidos de América, obtienen información del familiar y amenazan a la víctima que si no les cumple con el pago mataran a su familiar.

Cada país cuenta con una unidad especial para combatir el delito de extorsión, los cuales son especializados en este tema, de igual forma se cuenta en cada país con aplicaciones para celulares (Apps) para poder realizar la debida denuncia, por su parte El Salvador está atacando este problema desde una perspectiva diferente, puesto que está creando campañas para involucrar a los jóvenes en actividades sociales y así poder alejarlos de los diferentes delitos que existen en la sociedad salvadoreña, esto es muy importante puesto que puede ser que no se vean resultados inmediatos pero si a largo plazo y esto es en beneficio tanto como de la sociedad como del país, debería ser tomado como un ejemplo de cómo atacar un problema cuando se tiene la voluntad de hacerlo, de manera conjunta los países están de acuerdo en que la mejor forma de combatir este delito es denunciar al momento de ser víctima, puesto que es la única forma de poder solucionar y ayudar a las personas.

Dentro de la información obtenida en las encuestas los trabajadores del Ministerio Público nos mencionan que las extorsiones comerciales son muy frecuentes y que con el pasar de los días el crecimiento va en aumento a tal grado de los comercios se ven en la necesidad de cerrar los negocios en vez de realizar la respectiva denuncia por temor a su seguridad ya que el Estado no está garantizando su

seguridad como debería de ser. Los comercios pequeños y grandes que son afectados por el cobro ilegal optan por cerrar ya que la cuota que impone el delincuente es demasiado alta. Afectando también en el aumento del índice de desempleo y reduciendo los niveles de recaudación de impuestos dinero que bien se podría utilizar en programas sociales para ayudar a los cuidados.

También hacen mención que las extorsiones personales normalmente son vía telefónica desde las cárceles, vía correo electrónico, mensajes de textos o redes sociales, siendo engañados por diferentes motivos o bien intimidándolos con algún familiar capturado sin ser cierta la acusación forzándolos a que les den el dinero que están solicitando, esto se debe a la mayoría de casos cuando las personas sin darse cuenta proporcionan información a través de las redes sociales como su nombre completo, el de sus familiares, la dirección de su residencia, trabajo o estudio y esa información llega a las manos de los delincuentes y los empiezan a extorsionar.

También hacen mención como experiencia personal que el tipo de investigación en el delito de extorsión es la familiar ya que es muy difícil decirle a la víctima que un su familiar es la persona que lo está extorsionando o es cómplice para que se realice dicho delito, ya que ninguna persona espera que un familiar sea el delincuente que está exigiendo una suma de dinero y mucho menos que se realice amenazas de vida con su familia esto aumenta los daños no solo psicológicos sino morales por el hecho que “toda su familia” estuvo bajo la custodia de la policía por varios días para su protección sin saber que el delincuente estaba viviendo en el mismo techo o cercano a él, y estos casos son comunes ya que el delincuentes está muy cerca de la víctima y conoce su vida personal como laboral siendo presa más fácil; de igual manera las extorsiones sexuales son muy difíciles por el grado de pudor con el que se debe de manejar y la mayoría de estos casos las víctimas son mujeres que caen en las redes sociales ya que los delincuentes crean perfiles falsos invitando a sus víctimas a realizar video llamadas o enviar fotos muy íntimas o comprometedoras para después así poderlas amenazar con subir sus imágenes en las redes sociales o bien enviárselas a sus familiares y las víctimas en su mayoría caen accediendo a lo que solicita el delincuente ya que son menores de edad y por temor que sus familiares se lleguen a enterar, por lo que

siempre es recomendable que los padres de familia o tutores estén pendientes de los hijos y las redes sociales como también hablarles que no deben de tener confianza con personas extrañas en las redes sociales solo por ver una foto de perfil “bonita” para evitar caer en este tipo de delitos.

Conociendo ya el estilo de vida delincuencial será oportuna la investigación y se obtendrá resultados más efectivos para tratar de controlar este fenómeno y después de haber analizado los resultados obtenidos de las gráficas se sabe que para la investigación de este delito son varias las personas involucradas en el proceso de investigación, los técnicos se dedican a recolectar evidencia, los investigadores dan seguimiento fiscal y el auxiliar del fiscal dan instrucciones de lo que procede y no procede, los entrevistados afirman que no han recibido la debida capacitación para poder combatir este flagelo, esto lamentablemente hace notar que no se le está tomando con la debida seriedad este delito, puesto que para poder combatirlo de una forma eficiente es necesario que todo el personal a nivel nacional esté debidamente capacitado, ya que al no realizar apropiadamente la investigación o los procedimientos adecuados no es combatido y de ahí que surjan más manos criminales para cometer dicho acto.

Al no tener las capacitaciones debidas sobre la evolución de este tipo de delito no pueden determinar qué factores criminológicos influyen al delincuente a cometer el delito, a la personas que han sufrido este delito tan atroz el MP ha determinado que sufren de 3 principales secuelas entre ellas las psicológicas, puesto que a pesar de a ver terminado ese terrible episodio quedan traumatizados de por vida, viviendo con miedo y zozobra de vivir nuevamente esa experiencia, el factor económico, puesto que al estar en peligro la vida de familiares o de la misma persona, se deben agenciar de dinero para evitar una tragedia y eso solo lo logran vendiendo todo lo tangible con lo que se cuenta, o bien endeudándose en algún banco y el factor social, ya que después de este traumático hecho se desconfía de toda persona puesto que se desconoce quien fue su victimario y eso hace dudar de toda persona.

Las secuelas que sufren las víctimas de los delitos de extorsión son graves ya que afecta no solamente psicológicamente sino económica y socialmente al ciudadano

guatemalteco trabajador, por lo que del Estado debe de cumplir con el mandato que tiene la obligación de garantizar a los habitantes de Guatemala la vida, libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de cada persona. Las secuelas (consecuencias) que sufre la víctima genera una psicosis generalizada en toda la sociedad ya que las personas hoy en día tiene el temor de contestar el teléfono o bien que un extraño se les acerque por el miedo de ser víctimas de una extorsión, también las personas tiene el temor que ir a visitar a sus conocidos o familiares que viven en áreas rojas de las diferentes ciudades pensando que puedan ser presa fáciles para los extorsionadores, creando así un clima de aislamiento social.

Así mismo la extorsión está rompiendo los vínculos familiares en los hogares no solo de Guatemala sino también los demás países donde se vive la extorsión, porque aumentan los asesinatos a las personas que no quieren pagar la extorsión y junto con las muertes incrementan las viudas e hijos huérfanos quienes se convierten en carga social para el Estado porque debe de asumir la responsabilidad de apoyarlos o bien están propensos a convertirse en delincuentes a temprana edad por la pobreza extrema en que se vive. La extorsión no solo afecta a la víctima sino también afecta a la economía nacional ya que, si el delito va en aumento, la violencia también crece generando un ambiente de inseguridad a los visitantes nacionales como extranjeros.

Los gobiernos actuales han intentado retomar el orden movilizado al ejército, elementos de la policía nacional civil, pero el detalle que ha entorpecido su accionar ha sido seguir una metodología criminológica, que les permite realizar acciones más acordes a las necesidades que surgen de los delitos, las autoridades actuales han hecho movilizaciones pero se basan más en improvisar y no en ejecutar planes concretos, esto lógicamente se debe al poco compromiso de crear estudios criminológicos para erradicar la mayoría de los delitos que alteran el orden de la sociedad.

En resumen el crecimiento de este delito está vinculada por factores como lo es la impunidad, los problemas sociales, la facilidad de acceso a medios de comunicación y la falta de credibilidad y confianza hacia las instituciones del Estado por parte de los ciudadanos en general que son los responsable de garantizar la seguridad, mientras las

maras o grupos de delincuencia organizada se han convertido en pequeños gobiernos donde controlan las cárceles, barrios o ciudades y aprovechan para poder cometer este delito. Por lo que el apoyo de los ciudadanos es muy importante para así poder obtener información confiable y oportuna que permita a las autoridades competentes la identificación de los criminales y la captura de las personas que se dedican a extorsionar o utilizar a menores de edad para que cometan dicho delito.

CASOS REALES

Caso Real 1

Mixco 08 de agosto del año 2016.

Oficio Número 6352-2016 Ref. FRB/

Asunto: Seguimiento a denuncia presentada por el Delito de Extorsión y amenazas.

Fecha:02 de agosto del año 2016.

Requerimiento: MP010-2016-6335

Reseña del Hecho: El día 03 de agosto del año 2016, siendo las 08:00 horas aproximadamente, a la Oficina de Investigaciones de esta Delegación, ingreso un requerimiento identificado con el numero procedente de la fiscalía Municipal de San Juan Sacatepéquez, donde solicita que el cumplimiento a los lineamientos como entrevistar y asesorar al señor quien está siendo víctima de amenazas y extorsión de parte de personas desconocidas y en conocimiento del hecho y por orden del Sub Jefe de esta Delegación, el caso fue asignado al suscrito para realizar las investigaciones correspondientes.

Entrevista Realizada: El día 03 de agosto del presente año, siendo las 08:00 horas, en el interior de las instalaciones de la subestación de Ciudad Quetzal San Juan Sacatepéquez, el suscrito entrevistado al agraviado y con relación a los hechos manifestó lo siguiente.

Soy Comerciante y me dedico a me trabajo en el cual atiendo una tienda de abarrotes, pero el día de ayer dos de agosto siendo las 11:00 horas aproximadamente,

se presentó una persona de sexo masculino quien vestía una playera negra y sudadero gris con gorra negra, quien me pidió una gaseosa y posterior me enseñó un arma de fuego de color negro y bajo amenazas de muerte me obligó a que recibiera un teléfono celular, por temor a ser víctima de un atentado recibí el teléfono celular, el cual es de color negro con rojo y en la tapadera se lee CLARO, posteriormente ingresaron varias llamadas telefónicas provenientes del número y por temor no las conteste, luego ingresaron mensajes donde se lee datos de mi negocio, de este tipo de hechos es la primera vez que soy víctima y pido que se me brinde el apoyo necesario, así no estoy en la capacidad de negociar con esas personas y pido que se me brinde el apoyo necesario y voluntariamente entrego el teléfono celular que me entregaron para que se me ayude y que sean ustedes quienes puedan negociar con los extorsionistas ya que tengo temor por mi integridad física y la de mi familia.

Diligencias Realizadas: El suscrito procedió a darle el asesoramiento respectivo al agraviado, indicándole que en esta unidad existen dos formas de trabajar las extorsiones (la primera es en flagrancia y la segunda en seguimientos), por lo que ya al escuchar sobre las formas de trabajo, solicito el agraviado que se trabajara por medio de seguimientos respectivos el caso de extorsión del cual es víctima, esto con la finalidad de identificar las personas responsables de cobrar el dinero producto de la extorsión, así mismo se le asesoro que tiene que seguir instrucciones relacionadas al presente caso al momento de hacer la entrega del dinero esto con el fin de poder documentar mejor el momento cuando los extorsionistas reciben el dinero.

Se le explico al agraviado que de forma flagrante se entrega un simulacro de dinero, pero en los seguimientos y vigilancias se entrega dinero real, debidamente documentado antes de cada entrega con fotografía ya sea por un fiscal del Ministerio Publico o el suscrito, esto durante el tiempo que se realice la investigación, manifestó el agraviado estar totalmente de acuerdo.

El día 03 de agosto el presente año, al teléfono celular que los extorsionistas le dejaron al agraviado, ingresaron varias llamas telefónicas provenientes del número ---- y mi persona haciéndome pasar como propietario del negocio, contesto las llamadas telefónicas y una persona con voz de sexo masculino bajo amenazas de muerte, me

indicio que se le entregue la cantidad de cinco mil quetzales como primer pago de entrada y una cuota semanal de Q 300.00 quetzales por cada negocio que él agraviado tiene, indicando el extorsionista que son siete negocios los que el agraviado tiene, en las llamadas que el extorsionista realizo se logra negociar el primer pago de entrada de Q 1,000.00 quetzales y una cuota semanal de Q 300.00 por cada negocio, luego de una larga negociación él extorsionista pide que se le realice un depósito bancario en el banco Banrural a la cuenta número ----- a nombre de-----.

El suscrito en compañía del agraviado, procedió a documentar la cantidad de 10 billetes de la denominación de Q100.00 quetzales, siendo un total de Q 1,000.00 quetzales en efectivo, dinero exigido por el extorsionista posterior se realizó el depósito correspondiente.

Posterior a documentar el dinero el suscrito juntamente con el agraviado, nos dirigimos a la agencia bancaria, ubicada en Ciudad Quetzal y siguiendo las indicaciones del extorsionista se le realizo el depósito de mil quetzales a la cuenta bancaria número a nombre de la señora y consta en boleta número E- XXXXXX, de fecha 05 de agosto del año 2016, en el horario de 12:44:57 horas, por temor del agraviado se utilizó un autobanco ubicado en la misma agencia bancaria.

Así mismo continuando con la investigación del presente caso se verifico en la base de datos de la Policía Nacional civil, la información relacionada con la señora y se establece que es de 48 años de edad, posee el documento personal de identificación DPI número CUI XXXXXXXXX, quien reside en el lote XX Manzana XX Colonia Lo De XXX Villas Del Quetzal San Juan Sacatepéquez, es hija del señor -----

El día 07 de agosto del presente año, siendo las 15:00 horas aproximadamente el suscrito en compañía de investigador, nos constituimos a la manzana XX Colonia lo XXXX Villas del Quetzal, con la finalidad de ubicar el inmueble donde reside la señora, (sindicada), luego de varios recorridos se logrará ubicar el domicilio que se detalla a continuación.

Inmueble: está construido de un nivel, pared de block, techo de lámina, posee una puerta de acceso y se observa una ventana de vidrio, así mismo en la parte de enfrente se observa una construcción que esta circulado con lamina, se observa un parqueo para vehículo, no se observa nomenclatura municipal y tiene el contador de energía eléctrica número H XXX.

Solicitud: Se sugiere al fiscal que lleva el caso que coordine a donde corresponde el desplegado de llamadas y mensajes de texto, así como la activación de antenas del número de teléfono XXXXXX, donde ingresan las llamadas y mensajes que realizan los extorsionistas para amenazar, intimidar y extorsionar a la víctima.

Que el auxiliar fiscal quien dirige la investigación, solicite información al Banco Banrural del número de cuenta XXXXXXX, a nombre de la señora XXXXXXXX para proceder legalmente en contra de la persona a quien se le realizó el deposito según boleta número E XXXXXX

Con la información que proporcione el referido banco, previa identificación de la persona sindicada y con el Fin de evitar que los hechos sean llevados a consecuencias ulteriores, se sugiere al auxiliar fiscal a cargo de la investigación que solicite ante Juez Competente Orden De Aprehensión en contra de la señora, con la finalidad de evitar hechos lamentables en contra de la integridad física del agraviado y de su familia.

Así mismo se solicita orden de allanamiento, inspección, y registro del inmueble arriba detallado, así como el secuestro de objetos de ilícito comercio que no acrediten su propiedad, entre estas armas de fuego, municiones, pertrechos de guerra, drogas y/o estupefacientes, teléfonos celulares, listados de teléfonos de personas que son víctimas de extorsión, así como la aprehensión de las personas quienes resulten responsables, en los inmuebles ubicados anteriormente descritos.

Caso Real 2

Mixco, Guatemala 13 De agosto Del Año 2017.

Oficio No. 9867-2017. Ref. Amrf/Peña.

Requerimiento: Mp008-2017-2345

Fechado:08-02-2017

Reseña del Hecho: Que es víctima de extorsión en virtud que el día 08-02-2017, siendo las 11:26 horas aproximadamente, a su teléfono celular XXXX, recibió un mensaje de texto proveniente del número XXXX, por medio del cual le exigen dinero bajo amenazas de muerte.

Diligencias Realizadas: El día 11-08-2017 se nos hizo del conocimiento que en la fiscalía del Ministerio Publico de Mixco, se encontraba una persona presentando denuncia por el delito de extorsión, por tal motivo siendo las 16:00 horas aproximadamente, el suscrito, apoyado por los agentes investigadores, nos constituimos a referida fiscalía con el objeto de entrevistar y asesorar a la víctima, quien al identificarnos como agentes investigadores y hacerle saber el motivo de nuestra presencia, de forma voluntaria manifestó lo siguiente.

Entrevista: Señores investigadores gracias por estar presentes, les comento que el día de ayer ocho de agosto del dos mil diecisiete siendo las 11:26 horas aproximadamente, encontrándome yo en mi casa de habitación a mi teléfono celular con número XXXXX ingreso un mensaje de texto del número telefónico XXXXX por medio del cual me insultan con palabras fuera de la moral, así mismo me están prohibiendo de ingresar nuevamente al municipio de Esquipulas departamento de Chiquimula, y que si quiero seguir ingresando, tengo que pagarles cierta cantidad de dinero, no indicando cantidad exacta, caso contrario me van a matar a mí y a mi esposa, dicen que ellos son bastantes y que conocen mi rutina, y que si quiero negociar con ellos que conteste a ese número del cual me mandaron el mensaje, y que también ellos me van a llamar para negociar la forma en que tengo que pagarles el dinero. Esto a mí nunca me había pasado, y la verdad que me tiene bien preocupado esta situación, al igual, mi esposa se encuentra muy asustada, ya que en ese mensaje hay amenazas de muerte en contra de ella, y la verdad yo no sé qué hacer al respecto, por tal razón presenté la denuncia para que se me pueda apoyar al respecto. Finalizó.

Con fines de investigación, se le realizaron las siguientes preguntas: ¿Ha recibido usted otros mensajes de texto o llamada telefónica donde le estén exigiendo dinero bajo amenazas de muerte? A lo que respondió: "Hasta el momento no he recibido, solo el mensaje que ya les comenté. ¿Sospecha usted de alguna persona en

particular? A lo que respondió: “No sospecho de alguien en particular”.

Asesoramiento: Seguidamente después de escuchar el relato de la persona denunciante, el suscrito procedió a darle el respectivo asesoramiento, indicándole que este caso, era necesario establecer una negociación con estas personas, con el objeto de llegar a un acuerdo en cuanto a la forma y modo de pago del dinero exigido, para proceder a la inmediata aprehensión de las personas que resultasen involucradas en los hechos que se denuncian. y en virtud que los presuntos extorsionistas no se habían comunicado con él, era necesario tomar la iniciativa comunicarnos con ellos por medio de mensajes de texto o llamadas telefónica, indicándole que para ello era necesario que comprara un teléfono celular de bajo precio para iniciar las diligencias de negociación correspondientes al caso, manifestando el denunciante estar de acuerdo.

Por tal motivo se procede a realizar acompañamiento a la víctima para realizar la compra del teléfono celular para iniciar las diligencias de negociación respectivas, por lo que siendo las 17:54 horas la víctima en presencia del suscrito e investigadores presentes, procede a enviar un mensaje de texto al teléfono número XXXX con el objeto de poder establecer comunicación con los presuntos extorsionistas, donde al esperar por un tiempo prudencial y no obtener respuesta, siendo las 18:45 horas se procede a realizar una llamada telefónica al número antes descrito, misma que no fue respondida en virtud que la llamada era enviada a buzón de mensaje de voz, no logrando establecer comunicación con los presuntos extorsionistas. Por tal motivo se procede a indicarle a la víctima que en este caso era necesario seguir esperando a que los presuntos extorsionistas se pusieran en contacto con él para continuar con la negociación.

Se procedió a documentar el teléfono comprado con la víctima, consistente en un teléfono celular marca Nyx, color negro, de la empresa Claro, con numero de activación XXXXX, así como el mensaje de texto y llamadas telefónicas realizadas por la victima al número telefónico XXXX.

Otras diligencias: Se procedió a realizar una búsqueda en las bases de teléfonos extorsivos de la Oficina de Análisis de esta Delegación, del número telefónico 4, con el

objeto de establecer si referido número se encuentran relacionado a otros casos de extorsión; dando resultados negativos.

En seguimiento al caso el suscrito procede a realizar una búsqueda en la red social Facebook, logrando establecer que se encuentra registrada una cuenta con el número de teléfono xxxxxxx, con el nombre de usuario de XXXXXXX, de las cuales se obtuvieron fotografías.

Solicitud: Al auxiliar fiscal que conoce el presente caso que coordine a donde corresponda, a efecto se pueda obtener el despliegue de llamadas y activación de celdas telefónicas del número de teléfono XXXXX, el cual fue utilizado por los presuntos extorsionistas para exigir el dinero a la víctima.

Observaciones: Se hace del conocimiento del auxiliar fiscal que dirige la investigación, que a la persona denunciante se le proporcione el número telefónico XXXXXX asignado al Grupo Contra las Extorsiones de esta Delegación, para cualquier apoyo que necesite. Así mismo se ha estado en constante comunicación con la persona agraviada, con el objeto de verificar si ha recibido mensajes de textos o llamadas telefónicas del número extorsivo, manifestando que hasta el momento no ha recibido mensajes ni llamadas.

Tomando en cuenta todos los aspectos importantes que anteriormente se mencionaron y con la ayuda de las encuestas realizadas a psicólogos y víctimas de delitos de extorsión se realizara una tabla de perfil criminológico de delincuente de extorsión donde describe los características y circunstancias que se considera que llevan a cometer este tipo de delito; y una tabla de las secuelas que sobrelleva una víctima de delito de extorsión después de haber sufrido el mismo como aporte a esta investigación.

Como dice Emile Durheim “una buena policía criminal en épocas de cambio social se anticiparía al aumento de la criminalidad y plantearía medidas sociales y normativas para compensar la falta de consenso sobre las normas incipientes.”¹⁴⁸

¹⁴⁸La Tribuna, Zavala Ordoñez, Carlos Antonio, Los efectos de la extorsión en la seguridad nacional, Guatemala, 2016, <http://www.latribuna.hn/2016/06/01/los-efectos-la-extorsion-la-seguridad-nacional/>, consultado el 20/06/2017.

PERFIL CRIMINOLOGICO DE UN EXTORSIONISTA

Tabla 1. Perfil de delincuente por delito de extorsión.

ELEMENTOS CRIMINOLÓGICOS	DESCRIPCIÓN
Psicológico – Emocional	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Amoralidad o falta de sentido o finalidad moral. ✓ Falta de compasión hacia el sufrimiento ajeno. ✓ Trastorno disocial. ✓ Falta de madurez. ✓ Acumulación de frustraciones. ✓ Distorsión de la realidad. ✓ Calculador y manipulador. ✓ Reconocimiento y poder. ✓ Trastornos en la etapa de niñez.
Económico	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Alta presencia de hijos. ✓ Posee trabajo, pero con poca remuneración. ✓ Motivación económica (Ambición). ✓ Falta de empleo. ✓ Bajo esfuerzo laboral con alta remuneración.
Social – Familiar	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Familia disfuncional. ✓ Desintegración familiar. ✓ Edad entre los 18 y los 30. ✓ Ausencia de valores. ✓ Influencia de amigos y terceros. ✓ Nivel cultural-social bajo o muy bajo. ✓ Nivel de educación bajo o sin estudio. ✓ Medios de comunicación que influyen a imitar las conductas de una persona real o irreal. ✓ Desigualdad social. ✓ Consumo de alguna droga u otra sustancia.

Fuente: Información obtenida de encuestas realizadas, casos reales. Tabla elaborada por Yesenia Jocabed Bolvito Hernández.

Secuelas de las víctimas de extorsión:

Las secuelas en las víctimas se refiere a la estabilidad y la consolidación de los desajustes psicológicos, es necesario que haya transcurrido cierto tiempo de haber sufrido el delito para que empiecen a aparecer. A continuación, se realiza un ejemplo de las secuelas por las que pasa una persona después de haber experimentado ser víctima de una extorsión.

SECUELAS QUE SUFRE UNA PERSONA VÍCTIMA UN DE EXTORSIÓN.

Tabla 2. Secuelas en Víctimas por delito de extorsión.

SECUELAS	DESCRIPCIÓN
Psicológico - Emocional	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Trastorno postraumático: ansiedad, depresión, paranoia, delirio persecutorio. ✓ Dependencia emocional. ✓ Inseguridad.
Económico – Patrimonio	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Inestabilidad económica. ✓ Necesidad de vender sus bienes inmuebles. ✓ Más cautelosos en sus finanzas.
Social – Familiar	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Antisocial ✓ Daños físicos a familiares y terceros. ✓ Afecta su vida rutinaria y laboral. ✓ Frecuentar lugares con mucha afluencia de personas. ✓ Poca participación en su comunidad.

Fuente: Información obtenida de encuestas realizadas, casos reales. Tabla elaborada por Yesenia Jocabed Bolvito Hernández.

Perfil Criminológico:

El perfil criminológico es una técnica de investigación criminológica mediante la cual pueden llegar a identificar y determinar las principales y distintas características de personalidad, relación social y determinado de un delincuente, basándose en las evidencias observables en el crimen.¹⁴⁹

Garrido y López Lucio lo define como “es una estimación acerca de las características biográficas y el estilo de vida del responsable de una serie de crímenes graves y que aún no se ha identificado.”¹⁵⁰

Por su parte Anastasio Ovejero lo define “Es la técnica que, basada en aspectos psicosociales del comportamiento humano, estable, a partir de la escena de crimen, las características sociales y psicológicas de la víctima y los hallazgos forenses, la motivación el autor, a partir de la cual se elabora los fundamentos estadísticos que permiten estructurar grupos relativamente homogéneos de sujetos que cometen actividades criminales, con la finalidad última de ayudar a la investigación o facilitar pruebas inculpatorias en un proceso judicial.”¹⁵¹

Entonces podemos decir que el perfil criminológico es un estudio profundo de toda la información obtenida en la investigación y se extrae los patrones, conductas y características del delincuente o victimario.

¹⁴⁹ Instituto de Altos Estudios Universitarios IAEU, 2017 <http://www.iaeu.edu.es/estudios/iaeu-edu-para-iaeu-en-abierto/perfil-criminologico-profiling/>, consultado 21/06/2017.

¹⁵⁰ Psicología Criminológica, López Lucio, Perfil Criminal, <http://psicologiacriminologica.blogspot.com/2009/11/para-la-realizacion-del-criminal.html>, Consultado el 21/06/2017.

¹⁵¹ Iter Criminis, Ovejero Anastasio, Perfil Criminal, 2012, <http://itercriminis.com/que-es-un-perfil-criminal/>, consultado 21/06/2017.

CONCLUSIONES

1. La Criminología permite identificar y reconocer que el criminal es la persona que comete una conducta antisocial, como autor, cómplice o encubridor, una conducta se convierte en delictiva cuando está tipificada en el Código Penal, en este caso el delito de extorsión concurre cuando, quien, para procurar un lucro injusto o para defraudarlo obligare a otro, con violencia, a firmar, suscribir, otorgar, destruir o entregar algún documento, a contraer una obligación, o a condonarla o a renunciar algún derecho.
2. El delito de extorsión es un fenómeno que ha venido en aumento en los últimos años afectando a la sociedad guatemalteca desde personas particulares, transportistas, pequeños y grandes empresarios, perturbando su área psicológica, emocional, económica, social y familiar.
3. En Guatemala las leyes han beneficiado a los criminales/extorsionistas, toman ventaja, aprovechan y utilizan a los niños, niñas y adolescentes para el cobro de la extorsión, puesto que ellos son favorecidos al ser inimputables, según lo establece la Constitución Política de la República y el Código Penal guatemalteco.
4. El Ministerio Público como ente encargado de combatir la delincuencia en Guatemala deja mucho que desear ya que el personal que labora no ha sido del todo capacitado para el debido procesamiento de indicios en los diferentes escenarios y tipos de extorsión.
5. Los elementos criminológicos que influyen en el delincuente que comete el delito de extorsión son: psicológicos o emocionales, económicos, familiares y sociales, a raíz de los abusos que pueden ser sometidos durante su infancia y/o adolescencia o bien por vivir en un ambiente donde delinquir es una forma de vida normal, por falta de oportunidades de trabajo o por circunstancias que obliguen a cometer dicho delito.

6. Los elementos criminológicos que afectan a la víctima del delito de extorsión son: psicológicos o emocionales, económicos-patrimoniales, familiares y sociales, como consecuencia al ser víctimas de coacciones y amenazas en su contra, la preocupación al saber que está en juego la vida de los seres queridos al igual que el miedo a ser revictimizadas.

RECOMENDACIONES

1. El Gobierno de Guatemala a través del Ministerio de Trabajo y Prevención Social debe de gestionar para ofrecer mejores oportunidades laborales, especialmente para los jóvenes recién graduados, con ganas de superación, además por medio del Ministerio de Cultura y Deportes realizar talleres musicales, artísticos, juegos recreativos, deportivos para que los jóvenes puedan desarrollar sus habilidades y destrezas, manteniéndolos ocupados, alejándolos de las extorsiones.
2. El Ministerio Público en base a su Política Criminal Democrática debe de realizar y divulgar campañas sobre la importancia y cultura de denunciar, especialmente para las personas que han sido víctimas y/o se encuentran sufriendo un delito de extorsión.
3. El gobierno de Guatemala a través del poder legislativo debe de modificar y mejorar las leyes subjetivas y adjetivas que actualmente se encuentran vigentes, eliminando ciertos beneficios que utilizan los delincuentes para quedar en la impunidad y se debe convocar a una Asamblea Nacional Constituyente para reformar Constitución Política de la República de Guatemala en contra de la inimputabilidad de los niños, niñas y adolescentes.
4. Realizar capacitaciones constantes a través del UNICAP (Unidad de Capacitación) al personal del Ministerio Público que se encuentra involucrado en las investigaciones de casos de extorsión, así como implementar un manual o protocolo que sirva como apoyo para documentar e investigar el delito de extorsión.
5. El gobierno a través del Ministerio de Educación debe de crear campañas de integración familiar y social en donde padres e hijos se involucren en actividades que orienten a vivir en armonía, en paz, en tranquilidad, desde el seno del hogar para que no sean vulnerables a la delincuencia.

ANEXOS

MODELOS DE INSTRUMENTOS

a. Modelo de Entrevista I

Dirigida a Auxiliares Fiscales del Ministerio Público, Fiscalía Distrital del Departamento de Baja Verapaz.

1. ¿Qué métodos de investigación utilizan para determinar el delito de extorsión?
2. ¿Qué elementos cree usted que influyen en el delito de extorsión?
3. ¿La institución trabaja con el personal adecuado para el seguimiento de la investigación del delito de extorsión?
4. ¿La institución le da un adecuado seguimiento a la víctima del delito de extorsión?
5. Como profesional en la investigación considera usted que las leyes en Guatemala, puedan reforzar la investigación criminológica en el delito de extorsión.

b. Modelo de Entrevista II

Dirigida a Psicólogos del Ministerio Público, Fiscalía Distrital del Departamento de Baja Verapaz.

1. ¿Cuál puede ser el perfil de conducta que posee el victimario en el delito de extorsión?
2. ¿Qué elementos considera usted que influyen en el delincuente para cometer el delito de extorsión?
3. ¿Considera usted que es el mismo modus operandi que utilizan las personas que se dedican a la extorsión?
4. ¿Cuáles pueden ser las consecuencias emocionales que puede sufrir la víctima en casos de extorsión?
5. ¿La institución trabaja con el personal adecuado para darle el adecuado seguimiento a la víctima de extorsión?

c. Modelo de Entrevista III

Dirigida a Técnicos del Ministerio Público.

1. Como técnico en escena del crimen ¿Cuál es el protocolo que utiliza para documentar e investigar algún tipo de extorsión?
2. ¿Cómo técnico en escena considera que ha recibido la capacitación adecuada para intervenir en la investigación del delito de extorsión?
3. ¿Tiene usted algún conocimiento en los elementos criminológicos que puedan influir en el delincuente para cometer el delito?
4. ¿En que considera usted que afecte a la víctima en los casos de extorsión?
5. ¿Basado en su experiencia qué tipo de extorsión posee más dificultad en su investigación criminológica?

d. Modelo de Entrevista IV

Dirigida a Víctimas en casos de Extorsión.

1. ¿Cómo percibe usted el momento en que se da cuenta que es víctima de extorsión?
2. ¿En qué área de su vida le ha afectado ser víctima del delito de extorsión?
3. ¿Cómo persona afectada de extorsión toma información de que ruta seguir para realizar una denuncia y darle seguimiento al caso?
4. ¿Mencione algunas razones por las cuales usted cree que fue víctima de extorsión?
5. ¿Cómo víctima de extorsión, recibió apoyo psicológico y seguimiento en la investigación del caso por las autoridades competentes?

REFERENCIAS

BIBLIOGRÁFICAS

- Rodríguez Manzanera, Criminología, México, Editorial Porrúa S.A. 1981.
- Reyes Calderón, José Adolfo. Criminología, Segunda Edición, México, Editorial Cárdenas, 1998.
- Orellana Wiarco, Octavio, Manual de Criminología, Editorial Porrúa, México 2007.
- Vidaurri, Alicia González, Criminología, Editorial Porrúa, México 2005.
- Criminología, Vigésima Primera Edición Luis Rodríguez Manzanera, Unam Y Lasalle México.
- Kaiser, Gunter. Introducción a la criminología. 7ª. Edición. Editorial Dykinson España, 1988.
- Delito, Diccionario Jurídico Elemental, Editorial Eliasta, 1997.
- Antonio García Pablos Criminología. Una introducción a sus fundamentos Teóricos para Juristas 3ª. Edición.
- Delincuente, Diccionario Jurídico Elemental, Editorial Eliasta, 1997.
- Antonio García Pablos de Molina. Criminología. Como ciencia empírica e interdisciplinaria.
- Comte Augusto, Discurso Sobre El Espíritu Positivo 1967.
- La investigación criminológica y la política criminal (1) BarbeerethHavican, Rosemary, Sevilla España.
- Larrauri Pijoan, Elena (Para qué Sirve la Criminología) (Barcelona España)
- Las Cárceles De La Miseria Versión De Horacio Pons. LoïcWacquant. Pág. 21 Como llega a los europeos la SENSATEZ PENAL.
- Extorsión, Diccionario Manual de la Lengua Española Vox. Larousse Editorial, S. 2,007.
- Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial. Revista jurídica 2012-2013 pagina 213 AL 216. Sentencia SEGUNDO GRADO. DELITO DE EXTORSION. 28/01/2013-2012 PENAL 300-2012. Sala Segunda corte de Apelaciones ramo penal. Guatemala. 28 de Enero 2013.

- Carlos Figueroa Ibarra 2006. Militarización, crimen y poder invisible en Guatemala: el retorno del centauro. Guatemala las causas de la violencia. Incidencia Democrática abril 2009.
- Hemeroteca PL, ola de extorsiones en 1968, Prensa Libre, Guatemala, 2015.
- DedikCorinne y Walter Menchu, Centro de Investigaciones Económicas Nacionales, Entendiendo el Fenómeno de las Extorsiones en Guatemala, Guatemala, 2014.
- Alexander Coyoy, Familias abandonan sus viviendas por constantes extorsiones en Coatepeque, Prensa Libre, Guatemala 27/ 05/2010.
- Las Extorsiones, El Periódico, Guatemala, 27 de mayo 2015.
- Consultor Jurídico Digital de Honduras, Diccionario Jurídico Edición 2005.
- David René, Los Grandes Sistemas Jurídicos Contemporáneos, 11 Edición, México, 2010.
- Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Manuel Ossorio.
- García Máynez Eduardo, Introducción al Estudio del Derecho, México, Editorial Porrúa, 2002, Páginas 51 al 57.
- Sirvent Gutiérrez Consuelo Gutiérrez, Derecho Comparado, Sistema Jurídicos Contemporáneos, México Editorial Porrúa, 2002, pág. 59-71.
- Torres Manrique Fernando Jesús, Derecho Comparado.
- Vélez Mariconde Alfredo, Derecho Procesal Penal, 3ra. Edición, Tomo II, Argentina Buenos Aires, Ediciones Córdoba, 1,993, página 113.

NORMATIVAS

- Código Penal, República de Guatemala. Decreto 17-73
- Ley de fortalecimiento de la persecución penal. Decreto No. 17-2009
- Ley Contra la Delincuencia Organizada. Decreto No. 21-2006
- Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia. Decreto No. 27-2003
- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Código Penal de Honduras. Decreto No. 144-83
- Constitución de la República de El Salvador. Decreto No. 38

- Código Penal de El Salvador. Decreto No. 1030
- Ley Especial Contra el Delito de Extorsión, San Salvador. Decreto No. 953
- Código Federal Penal de México. DOF 16-06-2017
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, México. DOF 16-06-2016
- Código Procesal Penal República de Guatemala. Decreto No. 51-92
- Ministerio Público. Manual del fiscal.

ELECTRONICAS

- Criminología, Prieto Montes José Luis, Origen Etimológico de la palabra Criminología, 2012, <https://joseluisprietomontes.wordpress.com/2012/05/18/origen-etimologico-de-la-palabra-criminologia/> Consultada 8 de septiembre 2015.
- Derecho Penal, Nicolás, Beatriz, Factores exógenos que afectan a la comisión de delitos, 2,014, <http://www.infoderechopenal.es/2014/03/factores-exogenos-comision-delitos.html>, 08/06/2017.
- Slide Share, Hikal Wael, Criminología etiológica-multifactorial: factores criminógenos, 16 Congreso Mundial de Criminología, 2,011, <https://es.slideshare.net/waelhikal/factores-crimingenos>, 08/06/2017.
- La Victimología, Huerta Pablo, La Víctima, [Http://Id.Tudiscovery.Com/La-Victimologa-Una-Disciplina-Al-Cuidado-De-Las-Vctimas/](http://Id.Tudiscovery.Com/La-Victimologa-Una-Disciplina-Al-Cuidado-De-Las-Vctimas/), Consultada 10 De septiembre 2015
- Criminalística. Mx, Quisbertermo, Objetivo De La Criminología, 2015 [Http://Criminalistica.Mx/Areas-Forenses/Criminologia/392-Objeto-De-La-Criminologia](http://Criminalistica.Mx/Areas-Forenses/Criminologia/392-Objeto-De-La-Criminologia) Consultada 10 De Septiembre 2015.
- Alarcón Duque Adolfo, , “Política Criminal en Guatemala”, ASIES, No.4 2014, <http://www.asies.org.gt/download.php?get=revista-4--pol--tica-criminal-en-guatemala.pdf> consultada 11 de septiembre 2015.
- Executor blogger, Política criminológica, 2012, [Https://Executorblogger.Wordpress.Com/2012/01/13/Politica-Criminologica/](https://Executorblogger.Wordpress.Com/2012/01/13/Politica-Criminologica/) Consultada 11 De Septiembre 2015
- Etimologías de Chile, Extorsión, Chile, 2001- 2015 www.dechile.net/etimologias.dechile.net./extorsion, Consultada 13 de agosto de 2015.
- Informe sobre el delito de extorsión, Grupo de Apoyo Mutuo, Guatemala C.A, 2015, <http://areadetransparencia.blogspot.com/2015/02/informe-sobre-el-delito-de-extorsion.html> consultada 11 de agosto 2015
- Estudio sobre el fenómeno de las extorsiones en Guatemala, Edelberto Torres Escobar, Estudio sobre el fenómeno de las extorsiones en Guatemala, Guatemala, <http://es.scribd.com/doc/103172578/Estudio-Sobre-El-Fenomeno-de-Las-Extorsiones-en-Guatemala> Fecha de Consulta 09 de agosto 2015.
- Informe sobre el delito de extorsión, Grupo de Apoyo Mutuo, Guatemala C.A, 2015, <http://areadetransparencia.blogspot.com/2015/02/informe-sobre-el-delito-de-extorsion.html> consultada 11 de agosto 2015.
- Centro de investigación del crimen organizado, Cawley, Marguerite, Las dimensiones ocultas de las extorsiones en Guatemala, Guatemala, 2014, <http://es.insightcrime.org/analisis/dimensiones-ocultas-extorsion-guatemala>, consultado el 19/04/2017.
- Julieta Pelcaste, <https://dialogo-americas.com/es/articles/honduras-steps-its-fight-against-extortion>, consultado el 19/04/2017.
- El Salvador.com, Ponce Carlos, Las Extorsiones en el Salvador, El Salvador, 2016, <http://www.elsalvador.com/opinion/editoriales/190553/las-extorsiones-en-el-salvador/>, consultado el 19/04/2017.

- Revista mexicana de opinión pública, Cabrera Rafael, Sistema Nacional de extorsiones, Mexico, 2014, <http://www.elsevier.es/es-revista-revista-mexicana-opinion-publica-109-articulo-evolucion-extorsion-mexico-un-analisis-S1870730015713633> , Consultada el 19/04/2017.
- Ministerio Público, Ministerios Públicos de Guatemala, El Salvador, y Honduras establecen estrategias para combate frontal contra las maras y pandillas, Guatemala, 2016, <https://www.mp.gob.gt/noticias/2016/08/12/ministerios-publicos-de-guatemala-el-salvador-y-honduras-establecen-estrategias-para-combate-frontal-contra-las-maras-y-pandillas/> consultado el día 19/05/2017.
- Soy 502, Los tres tipos de extorsionadores en Guatemala, según la PNC, Guatemala, 2016, <http://www.soy502.com/articulo/hacer-si-te-llama-extorsionador-68696> , Consultada el 19/04/2017.